BOLETIN OFICIAL

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

REPUBLICA ARGENTINA

AÑO XC **Neuquén, 08 de Junio de 2012** **EDICION Nº 3301**

GOBERNADOR:	**Dr. JORGE AUGUSTO SAPAG**
VICEGOBERNADORA:	**Dra. ANA MARÍA PECHÉN**
Ministro de Coordinación de Gabinete, Seguridad y Trabajo:	**Dr. CLAUDIO GABRIEL GASTAMINZA**
Ministra de Gobierno, Educación y Justicia:	**Sra. ZULMA GRACIELA REINA**
Ministro de Economía y Obras Públicas:	**Cr. OMAR GUTIÉRREZ**
Ministro de Desarrollo Territorial:	**Prof. ELSO LEANDRO BERTOYA**
Ministro de Desarrollo Social:	**Sr. ALFREDO JOSÉ RODRÍGUEZ**
Ministro de Salud:	**Dr. RUBÉN OMAR BUTIGUÉ**
Ministro de Energía, Ambiente y Servicios Públicos:	**Ing. GUILLERMO ANÍBAL COCO**

Dirección y Administración:
Manuel Belgrano Nº 439
☎ 0299 4422704 / 4495419 /4495190
(8300) Neuquén (Cap.)

www.neuquen.gov.ar
E-mail: boletinoficial@neuquen.gov.ar
Directora:
Sra. Contreras Gladys Noemí

DECRETOS SINTETIZADOS

Decretos Sintetizados a partir del 10-12-2011 al 31-12-2011

0215 - Crea y Transforma cargos para diferentes Establecimientos Educativos de la Provincia.

AÑO 2012

0792 - Aprueba y declara de Interés Provincial la participación de la Delegación de la Provincia del Neuquén en los "VII Juegos de la Patagonia 2012", a realizarse en esta instancia en la ciudad de San Carlos de Bariloche, Provincia de Río Negro, durante los días 06 al 10 de mayo de 2012.

0905 - Declara cumplidas las Obligaciones de Compra del Sr. Pablo Rodríguez Argentino, del Lote 6 de la Mza. IX, de la Localidad de Rincón de los Sauces y le otorga el respectivo Título de Propiedad.

0985 - Designa al Ministerio de Desarrollo Territorial, como Autoridad de Aplicación de la Ley 22375 y de su reglamentación en todo el Territorio Provincial.

0990 - Autoriza y aprueba la contratación directa con las instituciones que prestan los servicios de Psiquiatría y Geriatría ejecutados en el año 2012, para dar cumplimiento a los Programas Sociales llevados a cabo por el Ministerio de Desarrollo Social.

0991 - Designa con carácter de titular, a partir del 21 de febrero de 2011, a los Maestros Especiales de Plástica de varias Escuelas Primarias, en las diferentes vacantes, como resultado del Concurso de Títulos y Antecedentes de Ingreso a la Docencia convocado por Resolución Nº 1255/10 y su modificatoria Resolución Nº 0040/11.

0992 - Ratifica y Aprueba el Convenio de Cooperación, suscripto entre el Gobierno de la Provincia del Neuquén y la Municipalidad de Buta Ranquil, para que esta última brinde asistencia primaria y preste los servicios básicos a los pobladores que habitan los parajes de Huantraico, Curaco y Aguado Chacayco.

0993 - Aprueba el Convenio "Encuesta Nacional de Gastos de los Hogares 2012", suscripto entre el INDEC y la Dirección de Estadísticas y Censos del Ministerio de Economía y Obras Públicas, cuyo objeto consiste en establecer la cooperación técnica entre ambos organismos a fin de llevar a cabo el dicho Programa de la Encuesta Nacional.

0994 - Ratifica la Resolución Nº 122/12 del Instituto Provincial de Juegos de Azar, mediante el cual se otorga un ANR a la Fundación del BPN, destinado a colaborar con los gastos de funcionamiento y logística organizativa de la Orquesta Sinfónica de la Provincia del Neuquén.

0995 - Incluye en la Declaración de Emergencia Económica y Social en los términos del Artículo 1º de la Ley 2763, según las facultades conferidas por el Artículo 24º de la Ley Provincial y por el periodo allí establecido y prorrogado por Decreto Nº 89/11, al Departamento Collón Cura.

0996 - Autoriza al Ministerio de Desarrollo Social para que por intermedio de la Dirección Provincial de Administración efectúe el llamado a Licitación Pública Nº 05/2012, para la compra de carne, destinada a abastecer a los Centros de Alimentos (modalidad comensalidad), de acuerdo al menú del Plan Provincial de Seguridad Alimentaria, por los meses de julio a septiembre del 2012.

0997 - Acepta los fondos otorgados por el Ministerio de Desarrollo Social de la Nación, con destino a garantizar la Seguridad Alimentaria de personas en condición de vulnerabilidad social de la Provincia.

0999 - Aplica la Sanción de Cesantía, al Sr. Héctor Alejandro Rueda, por encontrarse acreditado que con su conducta incurrió en abandono de cargo de acuerdo a lo prescripto en el Decreto Nº 350/80.

1001 - Designa en la Planta Temporaria de la Subsecretaría de Salud, al Sr. Rodrigo Gustavo Sura y le asigna el Puesto Instrumentista del Hospital Dr. Horacio Heller.

1002 - Designa en la Planta Temporaria de la Subsecretaría de Salud, a la Sra. María Angélica Sánchez y le asigna el puesto Técnico de Laboratorio del Hospital Dr. Horacio Heller.

1003 - Designa en la Planta Temporaria de la Subsecretaría de Salud, a la Srta. Carolina Marcia Vergara y le asigna el Puesto Mucama del Hospital Junín de los Andes.

1004 - Modifica el Artículo 1º del Decreto Nº 1426/11.

1005 - Autoriza y aprueba la renovación de la contratación de varias personas, bajo la modalidad de Locación de Servicios, desde el día 1º de abril de 2012 hasta el 31 de diciembre de 2012, de la Dirección Provincial de Servicios de Tecno-

logías de la Información y la Comunicación.

1006 - Autoriza y aprueba la renovación de la contratación de varias personas, bajo la modalidad de Locación de Servicios, desde el día 1º de abril de 2012 hasta el 31 de diciembre de 2012, de la Dirección Provincial de Servicios de Tecnologías de la Información y la Comunicación.

1007 - Crea cincuenta y cinco (55) horas Cátedra, a partir del inicio del Ciclo Lectivo 2012, en la Planta Funcional del Instituto de Formación Docente Nº 4 de Educación Especial, correspondiente a la carrera Profesorado de Educación Especial con Orientación en Sordos e Hipoacústicos.

1008 - Otorga un ANR a la Comisión de Fomento de Los Catutos, pagaderos en once (11) cuotas mensuales, iguales y consecutivas, destinado a brindar asistencia primaria y prestar los servicios básicos a los pobladores que se encuentren radicados en los parajes Los Alazanes y Laguna Miranda.

1010 - Reconoce los servicios prestados por el personal de Planta Mensualizada por Programa en el CPE, a partir del 01 de mayo de 2011 y hasta el 05 de octubre de 2011, y los designa en la Planta Mensualizada por Programa del CPE, desde el 06 de octubre de 2011 y hasta el 31 de diciembre de 2012.

1011 - Autoriza y aprueba el cronograma de desembolso de ANR a favor de la Municipalidad de Junín de los Andes, destinado a complementar el financiamiento de los gastos inherentes a la implementación de los puestos de desinfección en el marco de la Emergencia Provincial por Invasión del alga Didymosphenia geminata declarado por Decreto Nº 137/12, para los meses de marzo a junio del 2012.

1012 - Designa al Sr. Dir. Pcial. de Hidrocarburos y Energía, Ing. Alex Daniel Valdez y al Dir. Pcial. de Economía de Hidrocarburos, Cr. José Gabriel López, como Representantes de la Provincia del Neuquén en la Asamblea General Extraordinaria convocada por Hidroeléctrica Piedra del Águila S.A., para el día 31 de mayo de 2012, a celebrarse en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

1013 - Crea Horas Cátedra y Cargos en distintas plantas funcionales del CPE.

1014 - Autoriza y aprueba la renovación de los contratos de varias personas bajo la modalidad de Locación de Servicios, desde el 1º de abril y hasta el 31 de diciembre de 2012, para desempeñarse en la Subsecretaría de Gestión Pública.

1016 - Autoriza el pago, en concepto de diferencia adicional mensual entre la función Administrativo Calificado y la función de Jefa de Departamento, a la agente Nélida Beatriz Leiva de la Planta Funcional de la Dirección Provincial de Registro Civil y Capacidad de las Personas.

1017 - Asigna a la agente Mireya Celinda Calfuqueo en el Puesto Licenciado en Enfermería del Hospital Mariano Moreno.

1018 - Autoriza y aprueba las actuaciones correspondientes a la Contratación Directa de la Licitación Pública Nº 14/11, relacionadas con la adquisición de insumos del Rubro Nutroterápicos.

1019 - Designa en la Planta Temporaria de la Subsecretaría de Salud, al Sr. Walter Fabián Moreno y le asigna el Puesto Médico Cirujano Plástico del Hospital Provincial Dr. Eduardo Castro Rendón.

1020 - Designa en la Planta Temporaria de la Subsecretaría de Salud, al Sr. Luciano Sebastián Botto y le asigna el Puesto Médico General del Hospital Plottier.

1021 - Asigna a la agente Mariela Elizabeth García Rezuc en el Puesto Enfermero del Hospital Cutral Có - Plaza Huincul.

1022 - Asigna a la agente Margarita Carrasco en el Puesto Licenciado en Enfermería del Hospital Zapala.

1023 - Designa en la Planta Temporaria de la Subsecretaría de Salud, a la Srta. Victoria Guadalupe Romero y le asigna el Puesto Enfermero del Hospital Provincial Dr. Eduardo Castro Rendón.

1024 - Delega el Gobierno de la Provincia, a partir del día 24 de mayo de 2012, desde las 17:00 hs., y mientras dure su ausencia, en la Sra. Vicegobernadora de la Provincia, Dra. Ana María Pechén.

1026 - Delega el Gobierno de la Provincia, a partir del día 28 de mayo de 2012 desde las 10:00 hs., y mientras dure su ausencia, en la Sra. Vicegobernadora de la Provincia, Dra. Ana María Pechén.

1028 - Asigna al agente Héctor Andrés Paz en el puesto Enfermero del Hospital Provincial Dr. Eduardo Castro Rendón.

1029 - Asigna en la Planta Funcional del Hospital Cutral-Có - Plaza Huincul, a la agente Nancy Elina Villar en el puesto Licenciado en Enfermería. Designa en la Planta Temporaria de la Subsecretaría de Salud, a la Srta. Yasmín Selene Carmona, en el puesto Enfermero del Hospital Piedra del Águila.

1030 - Designa al Sr. Ramón Puel, en el car-

go de Auxiliar de Servicio en la Planta de Campamentos Educativos Nº 11 de la Angostura de Icalma, Villa Pehuenia de la Dirección General de Distrito Regional Educativo IV.

1031 - Ratifica la Resolución Nº 077/12 del Instituto Provincial de Juegos de Azar, mediante la cual se otorga un ANR a la Municipalidad de Junín de los Andes, destinado a la adquisición de un vehículo para dicho municipio, que será afectado al mantenimiento de establecimientos educativos rurales, que se encuentra al cargo del municipio.

1032 - Ratifica la Resolución Nº 080/12 del Registro del Instituto Provincial de Juegos de Azar, mediante la cual se otorga un ANR a la Municipalidad de Junín de los Andes, destinado a afrontar el pago de la rectificación del motor de un camión, propiedad del Municipio.

1033 - Otorga un Aporte Reintegrable a varias Municipalidades, destinados a financiar gastos corrientes de perentorio cumplimiento del mes de mayo de 2012.

1034 - Otorga un ANR a varias Municipalidades, destinado al pago de sueldos y gastos de funcionamiento correspondiente al mes de mayo de 2012.

1035 - Da de baja del Sistema de Personal Mensualizado por Programa, a la Sra. Mariana de los Ángeles Sepúlveda, a partir de la toma de posesión del cargo como Personal de la Planta Temporaria de la Subsecretaría de Salud.

1045 - Aprueba la contratación bajo Locación de Servicios de la Sra. Beatriz Adriana Seguel, para desempeñar tareas en el área de Seguridad e Higiene en el Distrito Regional II – Cutral-Có, a partir de 01 de mayo de 2012 y hasta el 31 de diciembre de 2012.

1046 - Designa a varias personas, a partir del 01 de marzo de 2012 y hasta el 31 de diciembre de 2012, como personal mensualizado por obra en el EPAS.

1047 - Declara de Interés Provincial, el Quinto Encuentro Latinoamericano de Pintura Decorativa y Manualidades en la Patagonia denominado “Pintandoenangostura”, a realizarse en el Centro de Convenciones Arrayanes de la localidad de Villa La Angostura, los días 20, 21, 22 y 23 de septiembre de 2012.

1048 - Otorga ANR al Grupo de Mujeres de Villa La Angostura, representadas por la Sra. Silvia Caldentey, en el marco del Programa de Asistencia Comunitario denominada “Fondo de Atención Directa a la Población”, con destino a la organización del 5º Encuentro Latinoamericano de Pintura Decorativa.

1049 - Otorga ANR a la Municipalidad de San Patricio del Chañar, destinado a afrontar los gastos correspondientes al alquiler del Aula Trailer que se encuentra ubicado en el E.P.E.A. Nº 3.

1051 - Declara de Interés Provincial el “19º Congreso Nacional de Profesionales en Ciencias Económicas”, a realizarse en el Centro de Congresos y Exposiciones y Auditorio Ángel Bustillo de la ciudad de Mendoza, Provincia de Mendoza, del 17 al 19 de octubre de 2012, organizado por la Federación Argentina de Consejos Profesionales de Ciencias Económicas.

1052 - Rechaza el Reclamo Administrativo interpuesto por la Sra. María Cristina de Martín a fin de impugnar la Disposición Nº 2063/11 del ISSN, que resolvió rechazar su anterior reclamo por reajuste del haber jubilatorio.

1054 - Dispone la cesación de los servicios del Oficial Subinspector Gerardo Roa y pase con Retiro Obligatorio, con efectividad a partir de las cero horas del día posterior a la fecha de notificación del Decreto.

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE MINERÍA

Edicto Minero

La Autoridad Minera en Primera Instancia a cargo del Dr. Darío Damián Signorile, Director General Legal, cita y comunica a interesados y titulares de minas colindantes, que el día trece de julio del año dos mil doce a las trece horas, el Ingeniero Pedro Lucas Filippi, dará comienzo a las operaciones de mensura de la Mina: “Caycayen” - **Expediente Nº 329 - Año 2001**. Titular: Martín Jesús González, con una superficie de 50 hectáreas, ubicada en Registro Gráfico dentro de los Lotes 10 y 11, Fracción “D”, Sección XXX del Departamento Ñorquín de la Provincia del Neuquén. Publíquese por dos veces en el Boletín Oficial (Art. 28 de la Ley 902/75). Autoridad Minera en Primera Instancia. Fdo. Esc. Carlos A. Zingoni, Escribano de Minas, Autoridad Minera en 1º Instancia.

2p 01 y 08-06-12

Edicto Minero

La Autoridad Minera en Primera Instancia a cargo del Dr. Darío Damián Signorile, Director General Legal, cita y comunica a interesados y titulares de minas colindantes, que el día ocho de junio del año dos mil doce a las trece horas, el Ingeniero Pedro Lucas Filippi, dará comienzo a las operaciones de mensura de la Mina: "C Los Bueyes" - **Expediente Nº 545 - Año 2002**. Titular: Oscar H. González, con una superficie de 100 hectáreas, ubicada en Registro Gráfico dentro del Lote 2, Fracción "A", Sección XXXI del Departamento Ñorquín de la Provincia del Neuquén. Publíquese por dos veces en el Boletín Oficial (Art. 28 de la Ley 902/75). Autoridad Minera en Primera Instancia. Fdo. Esc. Carlos A. Zingoni, Escribano de Minas, Autoridad Minera en 1º Instancia.

2p 01 y 08-06-12

Edicto de Pedido de 02 Pertenencias. Yacimiento de Cobre y Hierro Diseminado - Denominada: "El Pique" - **Expediente N° 2141/1996**. Departamento Picunches, Provincia del Neuquén. Titular: Oscar Horacio González. González Oscar Horacio, que acredita su identidad mediante L.E. 8.377.728, soltero, Minero de profesión, con domicilio real y legal en Tranack 1.057 de la ciudad de Zapala, se presenta y expone: Que viene a reducir el número de pertenencias, la Labor Legal se mantiene en las coordenadas antes presentadas y se reducen las pertenencias a 2 de 100 Has. cada una que se diagrama según las siguientes coordenadas: Labor Legal: Vértice LL Y (Este) 2.403.270 X (Norte) 5.734.952. Pertenencia N° 1: Vértice VNO Y (Este) 2.403.121 X (Norte) 5.735.478; Vértice VNE Y (Este) 2.403.872 X (Norte) 5.735.478; Vértice P1 Y (Este) 2.403.872 X (Norte) 5.734.581; Vértice P2 Y (Este) 2.403.586 X (Norte) 5.734.581; Vértice VSE Y (Este) 2.403.586 X (Norte) 5.733.478; Vértice P3 Y (Este) 2.403.369 X (Norte) 5.733.478; Vértice P4 Y (Este) 2.403.369 X (Norte) 5.734.285; Vértice VSO Y (Este) 2.403.121 X (Norte) 5.734.285; Pertenencia N° 2: Vértice VNO Y (Este) 2.402.869 X (Norte) 5.734.285; Vértice VNE Y (Este) 2.403.369 X (Norte) 5.734.285; Vértice VSO Y (Este) 2.402.869 X (Norte) 5.732.285; Vértice VSE Y (Este) 2.403.369 X (Norte) 5.732.285. Se acompaña croquis. Proveer de conformidad. Será Justicia. Firma ilegible que dice: González Oscar Horacio. Recibido en mi oficina hoy quince de junio del dos mil diez, once horas cuarenta y ocho minutos. Acompaña croquis. Fdo. Esc. Carlos M. Romanos, Escribano de Minas, Autoridad Minera en Primera Instancia. Zapala, 05 de julio de 2011. La superficie de 195 Has. 32 As., solicitada para las 2 pertenencias correspondientes a la Mina de Cobre y Hierro Diseminados, denominada El Pique, tramitada por Expediente N° 2141/1996, han quedado ubicadas en los planos de esta oficina dentro de los Lotes 13, 16, 17 y 20 de la Sección XIII del Departamento Picunches de la Provincia del Neuquén. Relacionamiento: La Labor Legal ha quedado definida en la intersección de las Coordenadas Gauss Krüger Posgar '94 X=5.734.952 e Y=2.403.270. Pertenencia N° 1: Adopta la forma de un polígono irregular, midiendo sus lados, al Norte en una parte con 751 metros de longitud y un azimut de 90°. Al Este en tres partes, partiendo desde el Vértice N.E. al P1 con 897 metros de longitud y un azimut de 180°, desde el P1 hasta el P2 con 286 metros de longitud y un azimut de 270° y desde el P2 al Vértice S.E. con 1.063 metros de longitud y un azimut de 180°. Al Sur, en tres partes, desde el vértice S.E. al P3 con 219 metros de longitud y un azimut de 262°, desde el P3 al P4 con 798 metros de longitud y un azimut de 0°, desde el P4 al Vértice S.O. con 248 metros de longitud y un azimut de 270°. Al Oeste en una parte, desde el vértice S.O. al vértice N.O. con 751 metros de longitud y un azimut de 90°. La superficie de la pertenencia es de 98 Has. 11 As. La Labor Legal se sitúa en esta pertenencia. Pertenencia N° 2: La misma se encuentra al Sur y parcialmente al Oeste de la Pertenencia N° 1. Sus lados miden al Norte, desde el Vértice N.O. al P4, en una parte de 500 metros de longitud y un azimut de 90°. Al Este en cinco partes, la primera, desde P4 hasta P3 con 798 metros de longitud y un azimut de 180°, desde P3 hasta P5 con 113,8 metros de longitud y un azimut de 262°, desde P5 hasta P6 con 300 metros de longitud y un azimut de 172º, desde P6 hasta P7 con 71,1 metros de longitud y un azimut de 82°, desde P7 hasta el Vértice S.E. con 899 metros de longitud y un azimut de 180°. Al Sur en una parte, desde el Vértice S.E. hasta

el Vértice S.O. con 500 metros de longitud y un azimut de 270˚, al Oeste en una parte, desde el Vértice S.O. al Vértice N.O. con 2.000 metros de longitud y un azimut de 0˚. La superficie de las pertenencias es de 97 Has. 21 As.. Dirección Registro Gráfico. Fdo. Ing. Carina Lis Larroque, Dir. de Registro Gráfico, D.P.M.. Zapala, 03 de agosto de 2011. Cumplido, publíquese tres veces en el Boletín Oficial (Arts. 53º y 81º del Código de Minería), llamando por quince (15) días a quienes se consideren con derecho a deducir oposiciones (Art. 84˚ ídem). Notifíquese, repóngase. Tómese razón por Escribanía de Minas. Dirección Legal. Fdo. Dr. Carlos Alberto Zingoni, Director General Legal, Autoridad Minera en Primera Instancia. Fdo. Dr. Carlos A. Zingoni, Escribano de Minas, Autoridad Minera en 1º Instancia.

3p 01, 08 y 15-06-12

Manifestación de Descubrimiento Hierro Diseminado con posibilidades Auríferas - denominada "Llano Blanco IV" - **Expediente N° 2692/2005**, Departamentos Aluminé-Catán Lil, Provincia del Neuquén. Superficie: 3.000 Has.. Titular: Martín Jesús González. Martín Jesús González, que acredita su identidad mediante DNI 26.112.327, soltero, minero de profesión, con domicilio real y legal en Casa 191, B° 25 de Mayo, Zapala, al Señor Director se presenta y expone: Que habiendo descubierto mineral de hierro diseminado con posibilidades auríferas viene a realizar la siguiente manifestación: 1- La muestra que se acompaña que consiste en minerales alterados compatibles con la declarada se extrajo a la vera de un arroyo cuyas Coordenadas: X: 5.677.449,2 e Y: 2.357.938,1. 2- El área de indisponibilidad se demarca partiendo desde su vértice Noroeste de Coordenada X: 5.681.779,1 e Y: 2.357.704,4; desde aquí se medirán 3.000 mts. hacia el Este,10.000 mts. al Sur, 3.000 mts. al Oeste y cerrando el rectángulo con 10.000 mts al Norte. 3- Se acompaña sellado de ley y croquis. Se denomina el descubrimiento "Llano Banco IV". Proveer de conformidad. Será Justicia. Hay una firma ilegible y una aclaración que dice: González Martín Jesús. Recibido en mi oficina hoy veintitrés de marzo del dos mil cinco, once horas cuarenta minutos. Cargo N° 062. Muestra Legal N° 032. Sellado $28. Croquis de ubicación. Fdo. Carlos Alberto Zingoni, Escribano de Minas, Autoridad Minera en Primera Instancia. Zapala, 05 de julio de 2011. La superficie de 3.000 Has. solicitada para el área de indisponibilidad correspondiente a la manifestación de descubrimiento de Hierro Diseminado y Oro denominada Mina "Llano Blanco IV", tramitada por Expediente N° 2692/2005, ha quedado ubicada en los planos de esta oficina dentro de los Lotes 52, 53, 79 y 81, Fracción B, Zona Andina, Departamento Aluminé-Catán Lil de la Provincia del Neuquén. Relacionamiento: El punto de extracción de la muestra legal ha quedado definido en la intersección de las Coordenadas del Sistema Gauss Kruger Posgar '94 X=5677449,2 e Y=2357938,1. El área de indisponibilidad, adopta la forma de un rectángulo cuyos lados mayores miden 10.000 metros con un azimut de 0º y sus lados menores miden 3.000 metros con un azimut de 90°. El vértice Noroeste se define con las Coordenadas Gauss Kruger Posgar '94 X=5681779,1 e Y=2357704,4. Consta en autos que la superficie es fiscal a Fs. 113. Secretaría de Minas. Fdo. Dr. Saccoccia Marcos, Secretario de Minas A.M.P.I.. Zapala, 26 de julio de 2011... Regístrese en el Protocolo de Manifestaciones (Artículo 51º del Código de Minería T.O.), publíquense edictos en el Boletín Oficial tres veces en el término de quince (15) días y fíjese cartel a las puertas de la Dirección General de Minería (Artículo 53° ídem), llamando por sesenta (60) días a quienes se consideren con derecho a deducir oposiciones. Regístrese de oficio conforme el Decreto 382, Artículo 3º. Notifíquese, repóngase, comuníquese. Tómese razón por Escribanía de Minas, Canon y Padrón. Dirección Legal. Fdo. Dr. Darío Damián Signorile, Director Legal, A.M.P.I.. Zapala, 05 de agosto del 2011. Registro Diez (10). Conste. Fdo. Esc. Carlos A. Zingoni, Escribano de Minas, Autoridad Minera en 1º Instancia.

3p 01, 08 y 15-06-12

Solicitud Mina Vacante de Bentonita, Denominada "Bento 5º", **Expediente Nº 13175/1988**, Departamento Zapala, Provincia del Neuquén. Solicitante: Raúl Bolatti. Expediente N° 296 - Año 2008. A la Autoridad Minera en Primera Instancia, Dirección Provincial de Minería. Ref./Solicitud de Mina Vacante. La que suscribe Dora Camargo, Apode-

rada Minera N° 29, DNI 27.053.751, domiciliada en calle José Mercado 46 de la ciudad de Zapala, Provincia del Neuquén, en nombre y representación de Raúl Omar Bolatti, DNI 11.523.126, de estado civil casado, domiciliado en calle Sarmiento 533 de la ciudad de Cipolletti, Provincia de Río Negro, ante Ud. se presenta y dice: Que solicita Mina Vacante Bento 5, de sustancia Bentonita, ubicada en el Departamento Zapala, que viene hacer la correspondiente solicitud de registro a los efectos que la ley determina. Se adjunta Boleta de Depósito por $204,00 (doscientos cuatro pesos), fotocopia de poder y sellado correspondiente, $28 (veintiocho pesos). Proveer de conformidad. Será Justicia. Hay una firma ilegible y un sello que aclara: Administración Minera Dora Camargo, Apoderada 29. Recibido en mi oficina hoy cuatro de septiembre de dos mil ocho doce horas, quince minutos. Cargo N° 209. Acompaña Boleta Depósito $204,00; Sellado $28,00. Fotocopia Poder N° 40. Fdo. Esc. Carlos M. Romanos, Escribano de Minas, Autoridad Minera en Primera Instancia. Zapala, 02 de febrero del 2012. A los fines previstos por el Artículo 66° T.O. del Código de Minería, publíquese tres (3) veces en el Boletín Oficial, la solicitud del interesado, el cargo del Escribano y la presente disposición. Notifíquese. Dirección Legal. Fdo. Dr. Darío Damián Signorile, Director Legal, Autoridad Minera en Primera Instancia.

3p 08, 15 y 22-06-12

Solicitud de Cantera de Áridos. Superficie: 49 Has. 81 As.. **Expte. Nº 876 - Año 2010**. Titular: Constructora Limay S.A.. Departamento Confluencia de la Provincia del Neuquén. A la Autoridad en Primera Instancia, Dirección Provincial de Minería, Zapala, Neuquén. Ref./Solicitud de Cantera de Áridos. El que suscribe: Héctor Mario Fernández, DNI 11.531.499, en carácter de Apoderado de la empresa Constructora Limay S.A., con domicilio real en Juan B. Justo 410 ciudad de Neuquén, se dirige a la Autoridad Minera en Primera Instancia a los efectos de solicitar Cantera de Áridos ubicada en remanente del Lote Z1, Nomenclatura Catastral N° 09-RR-0174-4531-0000, del cual es superficiario el Instituto Provincial de la Vivienda y Urbanismo de la Provincia del Neuquén. La cantera se encuentra dentro del polígono que determinan los siguientes vértices en Coordenadas Gauss Kruger Posgar 94 y tiene como superficie 49,8157 Has.. Vértice 1. X: 2572392.000 Y: 5692167.000. 2. X: 2573778.051 Y: 5692222.028. 3. X: 2573798.000 Y: 5691843.000. 4. X: 2572530.055 Y: 5691801.000. Se adjunta copia legalizada de poder otorgado a Héctor M. Fernández, autorización del Instituto de la Vivienda y Urbanismo (IPVU), croquis de ubicación y sellado correspondiente $1.500 (pesos mil quinientos). Hay una firma ilegible y una aclaratoria que dice: Cr. Héctor M. Fernández, Apoderado, Constructora Limay S.A.. Recibido en mi oficina hoy veinticuatro de agosto de dos mil diez, trece horas. Cargo N° 052. Acompaña sellado $1.500, croquis, fotocopia Poder N° 433, nota I.P.V.U.. Fdo. Esc. Carlos M. Romanos, Escribano de Minas, Autoridad Minera en Primera Instancia. Zapala, 10 de noviembre de 2010. La superficie de 49 Has., 81 As., solicitada para la Cantera, tramitada bajo Expediente N° 4802-00876/2010, ha quedado ubicada en los planos de esta oficina dentro del Lote 4, Sección I, del Departamento Confluencia de la Provincia del Neuquén. Relacionamiento: El vértice Noroeste se define por las Coordenadas Gauss Kruger Posgar '94 X=5.692.167 e Y=2.572.392. La cantera adopta la forma de un polígono irregular, siendo sus lados al Norte, en una parte, de 1.387 metros y con un azimut de 88°. Al Este, en una parte, con 379 metros y un azimut de 177°. Al Sur, en un parte, con 1.270 metros y un azimut de 268°. Al Oeste, en un parte, con 391 metros y un azimut de 339°. Se adjunta copia del plano original. Registro Catastral Minero. Ing. Carina Lis Larroque, Dir. de Registro Gráfico, D.P.M.... Zapala, 12 de abril de 2012. Cumplido, publíquese por tres veces en el Boletín Oficial (Art. 43° de la Ley 902/75). Pudiendo los interesados deducir oposición dentro de los plazos previstos por el Artículo 44° de la Ley 902/75. Emplázase al titular por treinta (30) días para que acredite haber hecho efectivas las publicaciones ordenadas, bajo apercibimiento de tener por desistidos los derechos de la presente solicitud. Notifíquese, repóngase, fíjese cartel y resérvese hasta su oportunidad. Dirección Legal. Fdo. Dr. Darío Damián Signorile, Director Legal, Autoridad Minera en Primera Instancia.

3p 08, 15 y 22-06-12

Edicto Minero

Cantera Concedida por la Autoridad Minera en Primera Instancia. **Expte. N° 2884/1999**. Departamento: Minas. Sustancia: Áridos. Registro: 1/2012. Ubicado en el Departamento Minas, Provincia del Neuquén. Registrado en el Protocolo de Mensuras Mineras, con fecha dos de marzo dos mil doce, a favor de Carlos Augusto Brito. Publíquese por una (1) sola vez en el Boletín Oficial. Conste. Dirección Escribanía de Minas. Fdo. Esc. Carlos A. Zingoni, Escribano de Minas, Autoridad Minera en 1º Instancia.

1p 08-06-12

"De la Protección Ambiental para la Actividad Minera"

Título XIII, Sección 2° del Código de Minería (T.O. Decreto N°456/97)

Se encuentra a disposición de los interesados a los fines previstos en el Artículo 9° inc. 1° del Decreto N° 3699/97, en la sede de la Dirección Provincial de Minería, calle Elena de la Vega N° 472, Zapala, Tel-Fax N° 02942-431438, el Informe de Impacto Ambiental presentado por Eduardo Tanuz, con domicilio real en San Martín 252, Sector Sur de Vista Alegre y Ricardo Tanuz con domicilio real en Chile 279 de la ciudad de Centenario, correspondiente a una cantera en su propiedad privada, de áridos, cuyos vértices en Coordenadas Gauss Krüger Posgar 94 son: NO X: 5773790 Y: 2555641; NE X: 5773789 Y: 2555766; SE X: 5773535 Y: 2555800; SO X: 5773608 Y: 2555564 de la Sección XXVIII, Fracción C, Lote 5 del Departamento Añelo, la misma tramita en dicha Dirección bajo el Expediente N° 4802-0969/2011, con **Expediente de UGAP N° 4809-0969/2011-00001/2011** "De la Protección Ambiental para la Actividad Minera". Se accede al lugar desde la localidad de Añelo por la Ruta Provincial N° 17, por la que se recorren 52 Km. en dirección Noroeste. Características del Proyecto de Explotación: El proyecto consiste en una explotación a cielo abierto a granel sin tratamientos ni clasificación, con un sistema de trincheras que permitirán la remediación en forma simultánea con la explotación. Los Impactos Ambientales más importantes serán sobre el suelo, la morfología y la vegetación del lugar. El proceso de restauración será simultáneo con el relleno de cada trinchera agotada para la explotación, con el material de destape o el descarte, se revertirá el impacto sobre la morfología, colocando el suelo vegetal sobre la zona restaurada se facilitará la regeneración de los suelos dañados, facilitando esto la revegetación natural. Los titulares iniciarán las tareas una vez aprobado el Informe de Impacto Ambiental. Las observaciones y comentarios al Informe de Impacto Ambiental serán recibidas dentro de los veinte (20) días de publicado el presente en la Dirección mencionada en horario de atención al público. Fdo. Esc. Carlos A. Zingoni, Escribano de Minas, Autoridad Minera en 1º Instancia.

1p 08-06-12

"De la Protección Ambiental para la Actividad Minera"

Título XIII, Sección 2° del Código de Minería (T.O. Decreto N° 456/97)

Se encuentra a disposición de los interesados, a los fines previstos en el Art. 9° inc. 1° del Decreto N° 3699/97, en la sede de la Dirección General de Minería, calle Elena de la Vega N° 472 de la ciudad de Zapala, Tel. 02942-431438, el Informe de Impacto Ambiental realizado por el Analista I.A Diego A. Oringo, Matrícula RePPSA N° 237/11, DNI N° 27.987.064, con domicilio real y legal en Mariano Moreno N° 413 y domicilio especial en la calle San Martín N° 1.256, Dpto. 3 de la ciudad de Neuquén. Presentado por Arranz Rodolfo de la Cantera de Arena y Ripio mineral de tercera categoría, para la etapa de explotación, según el Anexo III, tramitado en dicha Dirección, bajo el Expediente Minero N° 4802-831/2010 y **IIA Expte. N° 4802-831/2010-00001/2011** "De la Protección Ambiental para la Actividad Minera". El emprendimiento cuyas tareas de explotación se darán comienzo de aprobarse el Informe, se ubica en el cauce del A° Covunco, Departamento Zapala-Picunches. La explotación se localiza en la intersección de las Coordenadas Gauss Kruger Posgar 94 X: 5708288.16 Y: 2407430.51, bien pú-

blico, superficie fiscal provincial. A dicho lugar se accede: Desde la localidad de Mariano Moreno, recorriendo unos 3 km. por la Ruta Provincial N° 3 en Dirección a la Ruta Nacional N° 22, llegando sobre mano derecha al ingreso de la misma distante de la ruta a unos 200 m. al Norte. Características del Proyecto: En el proyecto se utilizarán caminos existentes. La explotación se realizará por medio de una explotación a cielo abierto, realizando una remediación simultánea a medida que se avance con los trabajos de extracción, suavizando taludes y reubicando el material de rechazo sobre las zonas plausibles a la acción erosiva del río, protegiendo de esta manera los suelos que se desarrollan sobre la parte alta de la terraza. Las observaciones y comentarios del Informe de Impacto Ambiental serán recibidos dentro de los 20 (veinte) días de publicado el presente en la Dirección menciona en horario de atención al público. Fdo. Esc. Carlos A. Zingoni, Escribano de Minas, Autoridad Minera en 1º Instancia.

1p 08-06-12

"De la Protección Ambiental para la Actividad Minera"

Título XIII, Sección 2° del Código de Minería (T.O. Decreto N° 456/97)

Se encuentra a disposición de los interesados, a los fines previstos en el Art. 9° inc. 1° del Decreto N° 3699/97 en la sede de la Dirección Provincial de Minería, calle Elena de la Vega N° 472, Zapala, Tel/Fax 02942-431438, Actualización Informe de Impacto Ambiental presentado por Especialista en Impacto Ambiental, Agrim. Jorge César Villanueva, Matrícula RePPSA N° 177/03, con domicilio en la calle Chocón 852, correspondiente a la Cantera de Áridos, para la etapa de Explotación, según el Anexo III, tramitado en dicha Dirección, bajo Expediente Minero N° 2526/2004, cuyo titular es el Sr. Leonardo Raúl Carreño. Dicho informe se tramita, a su vez por **Expte. N° 3451-302/06** "De la Protección Ambiental para la Actividad Minera". El emprendimiento cuya explotación se ubica en la Cartografía Oficial como parte del Lote 11, Fracción B de la Sección XXX del Departamento Pehuenches, de la Provincia del Neuquén. El lugar de extracción de la Cantera se localiza en la intersección de las Coordenadas Gauss Krüger X= 5.900.423,78 e Y= 2.423.378,50 en Lotes de Propiedad Fiscal, en las proximidades de la localidad de Buta Ranquil. A dicho lugar se accede a través de la Ruta Pcial. N° 40, camino a Chos Malal, se recorre 0,75 km. y se retorna por la un camino vecinal en dirección Oeste, por la zona de Chacras 1,2 km. luego se retorna hacia el Nor-Oeste y recorriendo 0,72 km. se llega a la cantera. El Proyecto constituye la extracción de arenas volcánicas, que se encuentra bajo un manto de puzolana, areniscas consolidadas y material calcáreo. Las observaciones y comentarios al Informe de Impacto Ambiental serán recibidas dentro de los 20 (veinte) días de publicado el presente en la Dirección mencionada en horario de atención al público. Fdo. Esc. Carlos M. Romanos, Escribano de Minas, Autoridad Minera en 1º Instancia.

1p 08-06-12

CONTRATOS

SEMPRO S.R.L.

Socios: Raúl Osvaldo Campos, argentino, DNI 5.523.490, divorciado, Enfermero Profesional, nacido el 30/12/1948, domiciliado en Av. 1º de Mayo 3.124, Monoblok 92, Depto. 64, Barrio Melipal, de la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén, y José Roberto Uribe Quiroz, argentino, D.N.I. N° 30.500.756, soltero, Enfermero Auxiliar, nacido el 5/11/1983, con domicilio en Cerro Bandera 2.312 de la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén. 2. Fecha de Constitución: Instrumentos Privados de fecha 17/04/2012 y 11 de mayo de 2012. 3. Denominación: "SEMPRO S.R.L.". 4. Domicilio Legal: Chocón 1.746 de la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén. 5. Duración: 20 años desde la inscripción ante la Dirección General del Registro Público de Comercio de Neuquén. 6. Objeto: La sociedad tiene por objeto la prestación de servicios de internación domiciliaria, pudiendo prestar servicios a obras sociales, sanatorios, hospitales, clínicas y prestación de medicina prepaga. 7. Capital Social: El capital social se fija en la suma de $8.000, dividido en 80 cuotas de 100 pesos valor nominal cada una, totalmente suscriptos por cada uno de los socios de acuerdo con el siguiente de-

talle: 40 cuotas por parte de Raúl Osvaldo Campos y 40 cuotas por parte de José Roberto Uribe Quiroz. Las cuotas se integran en un 25% en dinero en efectivo. Los socios se obligan a integrar el saldo restante dentro del plazo de dos años computados a partir de la fecha de la inscripción de la sociedad en la Dirección del Registro Público de Comercio. 8. Administración y Representación: La administración, representación legal y uso de la firma social estarán a cargo de uno o más Gerentes en forma individual e indistinta, socios o no, por el término de duración de la sociedad, designándose al socio Raúl Osvaldo Campos en el cargo de Gerente. La sociedad prescindirá de la Sindicatura, por lo que los socios poseen el derecho de examinar los libros y papeles sociales y recabar de la Gerencia los informes que estimen pertinentes conforme lo dispuesto por los Artículos 55 y 158 de la Ley 19550. 9. Ejercicio Social: El ejercicio social cerrará el 30 de noviembre de cada año. El presente edicto es librado por orden de la Dra. Graciela Mercau, Subdirección a mi cargo, en los autos caratulados: "SEMPRO S.R.L. s/ Inscripción de Contrato Social", (Expte. Nro. 18463 - Año 2012). Subdirección, 18 de mayo de 2012. Fdo. Mariela J. Dupont, Subdirectora, Dirección General del Registro Público de Comercio, Poder Judicial de la Provincia del Neuquén.

1p 08-06-12

LEÓN AMARILLO
SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Cesión de Cuotas

Se hace saber que por Instrumento Privado de fecha 12 de mayo de 2011 y su modificatoria de fecha 06 de febrero de 2012, el socio: Marco José Berte, D.N.I. N° 24.659.988, cede a María Teresa Franco, L.C. 6.063.444, argentina, empresaria, casada en primeras nupcias con Oscar Eduardo Silvetti, D.N.I. N° 7.574.615, nacida el 06 de febrero de 1949, con domicilio en calle Alfredo Ferrera N° 344 de la ciudad de Cipolletti, Provincia de Río Negro, y a Pedro Silvetti, argentino, soltero, empresario, DNI 25.067.704, nacido el 26 de diciembre de 1975, domiciliado en calle Alfredo Ferrera N° 344 de la ciudad de Cipolletti, Provincia de Río Negro, 3.000 (tres mil) cuotas sociales de su titularidad en LEÓN AMARILLO SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, por un valor de $30.000 (pesos treinta mil). En virtud de la cesión operada, la composición del capital social queda de la siguiente manera: a) El Sr. Pedro Silvetti, con 5.400 (cinco mil cuatrocientas) cuotas que representa el 90% del capital social; y b) La Sra. María Teresa Franco, posee 600 (seiscientas) cuotas que representa el 10% del capital social de la empresa.

1p 08-06-12

TISTAL GROUP S.A.

Se hace saber que por Asamblea General Ordinaria Unánime de Accionistas N° 6 de fecha 29 de agosto de 2011, de Tistal Group S.A., con sede social en Alcorta 30, Piso 1º, Of. 2 de la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén, inscripta en el Registro Público de Comercio de la Provincia del Neuquén, bajo el Número 36, Folios 223/234, Tomo III, Año 2008, se resuelve por unanimidad fijar en uno el número de Directores titulares y en uno el número de Directores suplentes, resultando electos como Presidente: Julián Federico Liyo, DNI N° 24.157.636, de 37 años de edad, argentino, soltero, empresario, con domicilio real en Av. Argentina Nº 878, P.B., Dpto. E de la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén, y domicilio especial en Rivadavia 86, 3º Piso, Of. 9 de la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén, y como Director Suplente: Juan Cruz Liyo, DNI N° 25.911.281, de 35 años de edad, argentino, soltero, Médico, con domicilio real en Uriarte N° 2.210, 2º Piso, Dpto. A de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, y domicilio especial en Rivadavia 86, 3º Piso, Of. 9 de la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén, los que habiéndose encontrado presentes, aceptaron su designación.

El Directorio
1p 08-06-12

SERVI-SEG S.R.L.

De acuerdo a lo dispuesto en los Artículos 10° y 60°, ambos de la LSC (Ley 19550), se hace saber que mediante Actas de fechas 16.04.2012,

08.05.2012 y 23.05.2012, adoptadas por unanimidad en la Reunión de Socios, se resolvió la modificación del Art. 8° del estatuto, procediéndose a la remoción del Gerente Fabián Aniceto Jaureguiberry, DNI 7.303.732; y a la designación de José Alberto Jaureguiberry, DNI 24.877.302, en su reemplazo, quedando redactado el mismo de la siguiente manera: "Artículo Octavo: La administración y representación de la sociedad será ejercida por el socio Gerente José Alberto Jaureguiberry, pudiendo ser removido por la Reunión de Socios. En el ejercicio de la administración el socio Gerente tendrá uso de la firma social para todos los actos que no sean extraños al objeto social, pudiendo formalizar todos los contratos y actos que fueran necesarios, incluso la adquisición de muebles, automotores, inmuebles, tomar préstamos, constituir derechos reales, otorgar poderes, operar con bancos oficiales y privados, la enumeración no es limitativa ni taxativa. Asimismo, atendiendo a la remisión del Artículo 157° de la Ley de Sociedades Comerciales al Artículo 256° del mismo texto normativo y en orden a lo allí dispuesto, el o los socios Gerentes deberán prestar suficiente garantía a fin de afianzar el desempeño del cargo para el cual fueran designados, como así también las funciones y tareas inherentes al mismo. Para instrumentar la misma, quien desempeñe la Gerencia deberá caucionar una suma de dinero y/o presentar una garantía de afectación real (muebles o inmuebles) por un valor equivalente a no menos de pesos cien mil ($100.000) a favor de SERVI-SEG S.R.L.".

1p 08-06-12

LABORATORIO COPAHUE S.R.L.

Se hace saber que por Instrumento de Cesión de fecha 24 de agosto de 2011, Jorge Alberto Cassará, en su calidad de socio de Laboratorio Copahue Sociedad de Responsabilidad Limitada, inscripta en el Registro Público de Comercio de la Provincia de Neuquén, bajo el número 135, Folio 658/660, Tomo V, Año 1989, ha cedido la cantidad de doscientos cuarenta y tres mil seiscientas (243.600) cuotas sociales al Sr. Fabián Daniel Salvadó, de 47 años de edad, argentino, comerciante, de estado civil casado, con domicilio en U.F. 239, Barrio Rincón Club de Campo de la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén, D.N.I. N° 16.566.860. Se ha procedido a la modificación de las cláusulas cuarta y quinta del contrato social, las que quedarán redactadas de la siguiente manera: "Cuarto: El capital social es de pesos siete mil ($7.000), dividido en setecientas mil (700.000) cuotas iguales de pesos un centavo ($ 0,01) cada una, suscripto e integrado en su totalidad por los socios, según se detalla a continuación: Fabián Daniel Salvadó, suscribe la cantidad de seiscientas sesenta y tres mil ochocientas cuarenta y cinco (663.845) cuotas sociales por un valor nominal total de pesos seis mil seiscientos treinta y ocho con cuarenta y cinco centavos ($6.638,45), y Jorge Alberto Cassará, suscribe la cantidad de treinta y seis mil ciento cincuenta y cinco (36.155) cuotas sociales por un valor nominal total de pesos trescientos sesenta y un con cincuenta y cinco centavos ($361,55)"; y "Quinto: Administración: La administración, representación legal y uso de la firma social estarán a cargo de los dos socios, quienes actuarán en forma indistinta en calidad de Gerentes. En tal carácter tienen todas las facultades para realizar los actos y contratos tendientes al cumplimiento del objeto de la sociedad, inclusive los previstos en los Artículos 1881 del Código Civil y 9$^{no.}$ del Decreto Ley 5665/63. Los Gerentes deberán prestar la garantía de pesos cinco mil ($5.000), cada uno, en dinero en efectivo que depositarán en la caja de la sede social, mientras dure su mandato".

1p 08-06-12

RINCÓN DE LUZ S.R.L.

Se hace saber que a los 17 días del mes de julio de 2.010 los socios de la sociedad RINCÓN DE LUZ S.R.L., inscripta en la Dirección General del Registro Público de Comercio de la Provincia de Neuquén, bajo inscripción N° 103, Folios 626/636, Tomo V - S.R.L., Año 2004, resolvieron modificar el contrato social de la sociedad conforme a las cláusulas que a continuación se transcriben y que fueran aprobadas en Acta de asamblea ordinaria a los 17 días del mes de julio de 2010. Segunda: La sociedad establece su domicilio social y legal en la jurisdicción de la ciudad de Centenario, Provincia del Neuquén. Dieciocho: Para la modificación del contrato social, la mayoría debe representar

como mínimo más de la mitad del capital social. Si un solo socio representare el voto mayoritario, se necesitará además, el voto del otro, sin que sea necesario el voto en el mismo sentido que el del socio mayoritario. Las decisiones sociales que no conciernan a la modificación del contrato, se adoptarán por mayoría del capital presente en la Asamblea. Diecinueve: La administración, representación y uso de la firma social podrá ser organizada por los socios de la siguiente forma: a) Gerencia Unipersonal; b) Gerencia Plural Indistinta, obligando en este caso a la sociedad cualquiera de ellos, si el acto celebrado se encuentra dentro del objeto social; c) Gerencia Plural Conjunta; d) Formas Combinadas; e) Gerencia Plural Colegiada, aplicándose supletoriamente en este último caso, las normas del tipo societario de la S.A. que regulan el Directorio. Cualquiera de estas formas se establecerán en el Acta de Reunión de Socios que al efecto se realice, debiéndose cumplir con la publicación prescripta en los términos de los Artículos 60 y 12 de la Ley de Sociedades Comerciales N° 19550. El o los Gerentes podrán ser socios o no, y actuarán en sus cargos por el término que se resuelva en la reunión de socios, cuyo plazo máximo del cargo será hasta tres (3) ejercicios, pudiendo ser reelegibles. En tal carácter podrán adquirir, enajenar y gravar inmuebles, realizar todos los actos que sean necesarios para el desenvolvimiento de los negocios sociales, inclusive los previstos en los Artículos 1881 del Código Civil y 9º Decreto Ley 5965/63. El o los Gerentes depositarán en la sociedad en concepto de garantía la suma de pesos cinco mil ($5.000), cada uno, en efectivo o un pagaré a la vista. Les queda prohibido comprometer la firma social en actos extraños al objeto social.

1p 08-06-12

RINCÓN DE LUZ S.R.L.

Se hace saber que a los 30 días del mes de septiembre de 2010, entre el Sr. Poggi Miguel Ángel (h), D.N.I. N° 16.284.672, nacionalidad argentina, estado civil divorciado, con fecha de nacimiento el 11/02/63, de 47 años de edad, de profesión comerciante, domiciliado en calle Antú, Manzana 17, Casa 14, B° Sayhueque de la ciudad de Centenario, Provincia del Neuquén y el Sr. Poggi Miguel Ángel (p), D.N.I. N° 5.187.535, nacionalidad argentina, estado civil viudo, con fecha de nacimiento el 10/02/41, de 69 años de edad, de profesión Médico, domiciliado en calle Darrieux N° 147 de la ciudad de Centenario, Provincia del Neuquén, suscribieron un contrato de cesión de cuotas sociales, que se regirá por las siguientes cláusulas: Primera: El Sr. Poggi Miguel Ángel (h) socio de la sociedad RINCÓN DE LUZ S.R.L., acreditando la existencia de la sociedad con el contrato social otorgado por Instrumento privado inscripto en el Registro Público de Comercio de Neuquén, bajo inscripción N° 103, Folios 626/636, Tomo V - S.R.L, Año 2.004; cede al Sr. Poggi Miguel Ángel (p), cincuenta (50) cuotas partes de capital social de la sociedad, correspondientes a la totalidad de su participación societaria. Tercera: La cedente asimismo declara: a) Que no está inhibida para disponer de sus bienes; b) Que la cesión fue aprobada por unanimidad en Asamblea; c) que en virtud de la cesión, la distribución del capital social quedaría conformado de la siguiente manera: Poggi Miguel Ángel (h), ochocientas cincuenta cuotas partes de capital social de la sociedad; la socia Poggi Daniela Doyel, cien cuotas partes de capital social de la sociedad y Poggi Miguel Ángel (p), cincuenta cuotas partes de capital social de la sociedad; e) Que el precio fijado no está comprendido dentro de las disposiciones del Artículo 954 del Cód. Civil y que desiste de toda acción basada en los Arts. 1071 y 1198 del mismo Código. Asimismo, declara no estar comprendida al momento de celebrar el presente contrato, ni ella a título personal, ni la sociedad, dentro de las normas de la Ley 24522 L.C.Q..

1p 08-06-12

CASARES & NELLI S.R.L.

Domiciliada en la ciudad Neuquén, Provincia del Neuquén, con sede social en la calle Tucumán N° 444, Piso Primero, Dpto. “A”. Fecha de Constitución del Contrato Social: El 21/03/2012 y modificatorio del 16/04/2012. Objeto Social: Prestar el servicio de despachantes de aduana, agente de transporte aduanero y otras actividades vinculadas al comercio exterior, así como también el servicio de verificación de siniestros cubiertos sobre bienes o personas cubiertos por aseguradoras.

Duración: El término de duración de la sociedad será de noventa y nueve años, a partir de la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio. Socios: Silvina Casares, DNI 14.349.534, de nacionalidad argentina, de estado civil divorciada, con domicilio particular en Diagonal 9 de Julio N° 252, Piso 3, Departamento "B" de la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén, nacida el 30 de junio de 1961, empresaria; el señor Fernando Luis Martínez, DNI 29.154.367, de nacionalidad argentina, estado civil soltero, con domicilio particular en Islas Malvinas N° 525 de la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén, nacido el 25 de septiembre de 1981, empresario y el señor Javier Armando Nelli, DNI 22.273.045, de nacionalidad argentina, de estado civil divorciado, con domicilio particular en Diag. 25 de Mayo N° 260, Piso 2, Departamento "C" de la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén, nacido el 27 de junio de 1971, empresario. Capital Social: El capital social se fija en la suma de pesos cincuenta mil ($50.000), dividido en 100 cuotas de pesos quinientos ($500) cada una, que son suscritas totalmente por los socios de acuerdo a las siguientes proporciones: La Sra. Silvina Casares el cuarenta por ciento (40%), es decir cuarenta (40) cuotas de pesos quinientos ($500) cada una; el Sr. Javier Armando Nelli, el cuarenta por ciento (40%) es decir cuarenta (40) cuotas de pesos quinientos ($ 500) cada una y el Sr. Fernando Luis Martínez, el veinte por ciento (20%), es decir las restantes veinte (20) cuotas de pesos quinientos ($500) cada una. Los socios integran en este acto el veinticinco (25%) por ciento de capital suscrito comprometiéndose a integrar el saldo restante en el lapso de dos años. Administración: La administración, representación legal y/o uso de la firma social de la sociedad estará a cargo de una o más personas, socias, en caso de ser la administración plural la firma será indistinta. Fiscalización: La sociedad prescindirá de la Sindicatura. Socios Gerentes: Silvina Casares y Javier Armando Nelli. Fecha de Cierre del Ejercicio: La sociedad llevará legalmente su contabilidad y prepara su Balance General al 31 de enero de cada año. El presente edicto ha sido ordenado por la Sra. Directora del Registro Público de Comercio de la Provincia del Neuquén, Dra. Mercau, en autos: "CASARES Y NELLI S.R.L. s/Inscripción Contrato Social", (Expte. Nº 18386 - Año 2012). Subdirección, 01 de junio de 2012. Fdo. Mariela J. Dupont, Subdirectora, Dirección General del Registro Público de Comercio, Poder Judicial de la Provincia del Neuquén.

1p 08-06-12

COMPUNEUQUEN S.A.

Constitución

Socios: Valeria Angelina Fushan, D.N.I. N° 23.789.065, nacida el 01/06/1974, argentina, soltera, comerciante, domiciliada en Barrio Bocahue, Unidad Funcional Nº 128 de la ciudad de Neuquén, Pcia. del Neuquén e Iván Rubén Camiloni, D.N.I. N° 21.527.376, nacido el 22/04/1970, argentino, soltero, comerciante, domiciliado en Barrio Bocahue, Unidad Funcional Nº 128 de la ciudad de Neuquén, Pcia. del Neuquén. Fecha del Contrato de Constitución: 15/08/2008. Razón Social: "COMPUNEUQUEN S.A.", con domicilio en calle Elordi N° 80, Neuquén, Pcia. del Neuquén. Objeto: Tiene por objeto realizar, por si o por terceros o asociados a terceros, las siguientes actividades: Comercial: Mediante la importación, exportación, compraventa, permuta y distribución de equipos de software, hardware, partes, piezas y accesorios e insumos de computación, alquiler e instalación de los mismos y brindar el servicio de mantenimiento de equipos de computación y redes informáticas. Para la prosecución del objeto de la sociedad tiene plena capacidad jurídica para realizar todos los actos y contratos que las leyes vigentes y este contrato autoriza. Duración: 99 (noventa y nueve) años, a partir de la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio. Capital Social: $12.000,00 (pesos doce mil), dividido en 120 acciones ordinarias nominativas no endosables clase A de cinco votos por acción de $100,00 (pesos cien) valor nominal cada una, totalmente suscriptas e integradas por los socios, de acuerdo al siguiente detalle: Valeria Angelina Fushan, 96 acciones e Iván Rubén Camiloni, 24 acciones. Administración y Fiscalización: La administración de la sociedad estará a cargo de un Directorio compuesto del número de miembros que fije la Asamblea Ordinaria entre un mínimo de 1 y un máximo de 3 Directores titulares y 1 ó 2 suplentes, siendo reelegibles y permanecerán en sus cargos hasta la próxima Asamblea que designe reemplazantes. Durarán en sus funciones tres

ejercicios. Con fecha 4 de octubre del año 2011, según Acta de Asamblea Extraordinaria, se designó, por tres ejercicios a: Valeria Angelina Fushan, como Presidente e Iván Rubén Camiloni como Director suplente. La fiscalización de la sociedad será ejercida por los accionistas. Cierre del Ejercicio: 30 de junio de cada año. Neuquén, 01 de junio del 2012.

08-06-12

SECURITAS ARGENTINA S.A.

Inscripción de Sucursal Neuquén

SECURITAS ARGENTINA S.A., con domicilio legal en calle Paroissien N° 2.506 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, comunica la apertura de Sucursal en la Provincia del Neuquén, decidida mediante Acta de Directorio N° 231 del 6-6-2011, designando como representante al señor Edgardo Raúl Bastías, D.N.I. N° 12.066.674, Comisario Mayor (retirado) de la Policía de la Provincia del Neuquén, con domicilio real en calle Luis Alonso N° 3.820 de la ciudad de Neuquén, Manzana 5, Dúplex 15 del Barrio COPOL, en la ciudad de Neuquén, estableciendo domicilio de la sucursal en calle Pasaje Metán N° 1.073 de la ciudad de Neuquén. La sociedad SECURITAS ARGENTINA S.A. (antes "ORGANIZACIÓN FIEL S.A."), se ha constituido por Escritura N° 29 del 22-2-1994, otorgada ante el Registro 668 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires e inscripta ante IGJ con fecha 4-4-1994, bajo el N° 2880, Libro 114, Tomo A Sociedades Anónimas, modificada mediante: 1) Escritura N° 22 de fecha 12-2-1996, otorgada ante el Registro 1452 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires e inscripta ante IGJ con fecha 19-2-1996, bajo el N° 1386, Libro 118, Tomo A Sociedades Anónimas; 2) Mediante Escritura N° 78 de fecha 22-5-1997, otorgada ante el Registro 668 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires e inscripta ante IGJ con fecha 25-6-1997, bajo el N° 6553, Libro 121, Tomo A Sociedades Anónimas; 3) Mediante Escritura N° 35 de fecha 23-3-1998, otorgada ante el Registro 668 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires e inscripta ante IGJ con fecha 22-4-1998, bajo el Nº 1115, Libro 1 Sociedades por Acciones; 4) Mediante Escritura N° 199 de fecha 20-12-2000, otorgada ante el Registro 668 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires e inscripta ante IGJ con fecha 29-12-2000, bajo el N° 19466, Libro 13, Tomo 1 Sociedades por Acciones; 5) Mediante Escritura N° 200 de fecha 4-10-2002, otorgada ante el Registro 2975 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires e inscripta ante IGJ con fecha 26-5-2003, bajo el N° 6895, Libro 20, Tomo I Sociedades por Acciones; 6) Mediante Instrumentos Privados de fechas 17-6-2004, 24-6-2004, 27-9-2005 y 19-9-2005, inscriptos en IGJ con fecha 14-12-2005, bajo el N° 16090 del Libro 30 de Sociedades por Acciones; 7) Mediante Instrumentos Privados de fechas 3-5-2005 y 26-4-2005, inscriptos en IGJ con fecha 14-12-2005, bajo el N° 16091, del Libro 30 de Sociedades por Acciones; 8) Mediante Instrumento Privado de fecha 6-8-2010, inscripto en IGJ con fecha 11-11-2010, bajo el N° 21222 del Libro 51 de Sociedades por Acciones. Socios: Securitas Seguridad Holding S.L., Securitas AB y Luis Alberto Mario Vecchi. Capital Social: $1.412.000, representado en 1.412.000 acciones de valor $1 cada una, con derecho a 1 voto cada una, distribuidas: Securitas Seguridad Holding, S.L., 1.129.600 acciones; Securitas AB, 282.399 acciones y Luis Alberto Mario Vecchi, 1 acción. Objeto Social: (Artículo Tercero al 24-6-2004, IGJ N° 16090 del 14-12-2005) "La sociedad tendrá por como objeto realizar por cuenta propia o de terceros, o asociada a terceros, las siguientes actividades: Vigilancia o custodia por cualquier medio, de lugares o bienes dentro de inmuebles; actuar como agencia de investigaciones y seguridad privada, pudiendo realizar averiguaciones de orden civil y comercial, solvencia de personas y entidades, seguimientos y búsquedas de personas y domicilios, custodias y vigilancias internas de bienes y establecimientos y traslado de valores; la prestación de servicios de telecomunicaciones, e investigaciones privadas exclusivamente en los ámbitos civil, comercial y laboral; seguimiento y localización de vehículos por medios electrónicos. Asimismo podrá realizar actividades de empresas de servicios; importación y exportación de elementos de seguridad; el control de carga y descarga, y empresa de vigilancia dentro de instalaciones portuarias; actuar como Organización de Protección Reconocida (OPR), realizar tareas de protección marítima, por sí o por cuenta de terceros, como Organización de Protección Reconocida (OPR), en el país o en el extranjero, inscribirse como "OPR" en el registro que a tal fin

disponga la Prefectura Naval Argentina, realizar la evaluación de protección de buques e instalaciones portuarias, elaborar los planes de protección de buques e instalaciones portuarias y capacitar al personal respecto a los planes elaborados; la custodia y el transporte de bienes y valores de cualquier tipo o especie por medios terrestres, acuáticos o aéreos. Podrá también realizar cobro de títulos, valores y cheques; envíos de remesas a todo el país y al exterior; recaudaciones y pagos; ensobramiento y pago de salarios, cobranzas y aceptación de letras, cobro de dividendos, títulos, canjes; capacitación de vigilancia para todos los niveles; custodia personal, de bancos, entidades financieras, compañías de seguro; instalación y operación de sistemas de alarmas; actividades de prevención y acción contra el fuego; seguridad industrial y todas aquellas tareas derivadas de las actividades enunciadas que no sean contrarias a las leyes; administración de propiedades. Todas las actividades mencionadas debidamente ajustadas al cumplimiento de las normas nacionales, provinciales, policiales y municipales vigentes que actualmente las regulen en cada jurisdicción, sus modificaciones o las que pudieran suplantarlas en el futuro, en todo el territorio de la República Argentina, pudiendo instalar las sucursales y oficinas que sean convenientes. A tal fin, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para efectuar todos los actos y contratos permitidos por las leyes, adquirir derechos, contraer obligaciones y efectuar todos los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto". Plazo de Duración y Fecha de Cierre de Ejercicio: 99 años desde inscripción IGJ de fecha 4-4-1994, con cierre de ejercicio el 31-12 de cada año. Administración y Fiscalización: La administración y dirección de la sociedad estará a cargo de un Directorio integrado por uno a cinco titulares a determinar por la Asamblea, que seleccionará igual o menor número de suplentes, todos con mandato por 2 ejercicios. La sociedad ha prescindido de la Sindicatura (cfr. Art. 284 Ley 19550). Mediante Acta de Asamblea N° 32 del 6-8-2010 y Acta de Directorio N° 207 de fecha 6-8-2010, se ha fijado en 5 el número de Directores titulares, y en 2 el número de suplentes, resultado designados por 2 ejercicios (sin perjuicio de la continuidad en el cargo hasta la siguiente Asamblea Ordinaria de Accionistas al efecto): Luis Alberto Mario Vecchi (Presidente), Carlos Alberto Rinaudo (Vicepresidente), Jorge Christian Faria (Director titular), Juan Bautista Ratto (Director titular), Jan Ulf Lindstrom (Director titular), Alberto Mario Alesci (Director suplente) y Marcos Alfredo Gómez (Director suplente). Representación Legal: La representación legal corresponde al Presidente del Directorio, o al Vicepresidente en caso de ausencia o impedimento del primero. El presente ha sido ordenado en autos caratulados: "SECURITAS ARGENTINA S.A. s/Inscripción de Sucursal", (Expediente N° 17835/11), en trámite ante el Registro Público de Comercio de la Provincia del Neuquén. Subdirección, 29-05-2012. Fdo. Mariela J. Dupont, Subdirectora, Dirección General del Registro Público de Comercio, Poder Judicial de la Provincia del Neuquén.

1p 08-06-12

DON MERCURIO S.R.L.

Fecha de Constitución: Dieciocho de abril de 2012. Socios: Felipe Durand Mauti, DNI N° 31.860.373, argentino, mayor de edad, nacido el día 04 de septiembre de 1985, de profesión Contador, soltero, con domicilio en calle Gobernador Anaya N° 4.024, Lote 128, Barrio La Zagala de la ciudad de Neuquén, y Hugo Mario Vanoli, DNI N° 11.806.301, argentino, mayor de edad, nacido el día 24 de enero de 1955, casado con María Cristina Ramos, DNI 12.210.038, comerciante, con domicilio en calle Los Groselleros N° 28 de la ciudad de Cutral-Có, Provincia del Neuquén. Denominación y Domicilio: La sociedad girará bajo la denominación de "DON MERCURIO S.R.L.", con domicilio legal en la jurisdicción de la ciudad de Neuquén, Capital de la Provincia del mismo. Objeto Social: Tiene por objeto realizar, por cuenta propia, de terceros, o asociada a terceros, las siguientes actividades: Financiera: Mediante el otorgamiento de préstamos y créditos en general, con garantía o sin ella y mediante aportes de capital a particulares o sociedades, para financiar operaciones realizadas o a realizarse, compraventa de acciones, debentures y toda clase de valores mobiliarios y papeles de crédito, en cualquiera de los sistemas o modalidades creadas o a crearse. Estas operaciones se realizarán con capital propio, quedando exceptuadas las comprendidas en la Ley de Entidades Financieras o las que requieran

el concurso público. Construcción: a) Construcción, reconstrucción, restauración, en todas sus partes de obras civiles, sean públicas o privadas, tales como comerciales, habitacionales, industriales, infraestructurales, viales; b) Compraventa, consignación, distribución, exportación, importación, representación, de toda clase de bienes relacionados con la industria de la construcción. Agrícologanadera y Forestal: Con los siguientes rubros: a) Explotación de establecimientos ganaderos para la cría, engorde e invernada de ganado de todo tipo y especie; cabañeros, para la cría de toda especie de animales de pedrigrí; explotación de tambos; labores de granja; avicultura y apicultura; b) Explotación de todas las actividades agrícolas en general; producción de especies cerealeras, oleaginosas, graníferas, forrajeras, pasturas, algodoneras, fibrosas, tabacaleras, yerbateras y tés, semillas; vitivinícolas, olivícolas, frutícolas, hortícolas y floricultura; c) Explotación y/o administración de bosques, forestación y reforestación de tierras e instalación y explotación de aserraderos y viveros; d) Compra, venta, acopio, importación, exportación, consignación y distribución, ejercicio de representaciones, comisiones y mandatos, intermediaciones, instalación de depósitos, ferias, transporte, almacenes de ramos generales, referentes a los productos originados en la agricultura, ganadería, avicultura, apicultura, floricultura, forestación, viveros y aserraderos, todos los subproductos y derivados, elaborados, naturales o semielaborados, pudiendo extender hasta las etapas comerciales e industriales de los mismos, tales como semilla, cereales, oleaginosos, hojas, maderas, carnes, menudencias, frescas, cocidas o conservadas, plumas, cueros, pieles, grasas, cebos, leches, quesos, huevos, lanas, cerdas, sueros, mieles, flores, frutas y vinos. Administración de Bienes: La sociedad tendrá por objeto la administración de bienes propios o de terceros, ya sean de personas físicas o jurídicas, incluyéndose toda clase de bienes, muebles o inmuebles, urbanos o rurales; derechos, acciones, valores y obligaciones de entidades públicas o privadas. A los fines del objeto social, la sociedad tiene capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no estén prohibidos por las leyes o por este contrato. Plazo de Duración: Noventa y nueve años. Capital Social: Ciento dos mil pesos ($102.000). Administración: La dirección, administración y uso de la firma social estará indistintamente a cargo de ambos socios, quienes ejercerán la representación legal de la sociedad y revestirán ambos el carácter de Gerentes. En el desempeño de sus funciones, podrán suscribir y realizar todos los actos y operaciones necesarios a efectos del cumplimiento del objeto social, con facultad para actuar amplia y libremente, con la única limitación de no comprometer a la sociedad en negociaciones ajenas al giro, o en fianzas, avales o garantías a terceros y en prestaciones a título gratuito. Para obligar a la sociedad, la documentación deberá ser suscripta por uno de los socios, siempre acompañada del sello aclaratorio del nombre del socio que suscribe y de la sociedad. En la forma antes relatada el socio podrá, en nombre de la sociedad, comprar, vender, gravar y locar toda clase de bienes muebles, semovientes o inmuebles, operar con todos los bancos oficiales y/o privados y/o cualquier otra clase de entidad o institución crediticia, financiera o de cualquier índole, realizando para la sociedad toda clase de operaciones bancarias o en cuenta corriente, caja de ahorro, plazo fijo, descuentos de pagarés y valores al cobro; otorgar poderes a favor de los mismos socios o de terceros para la representación de la sociedad ante las autoridades judiciales y/o administrativas de cualquier fuero o jurisdicción. Podrán realizar todos los actos y contratos que se relacionen directa o indirectamente con el objeto social incluso los actos previstos por los Arts. 782 y 1881 del Código Civil. La presente enumeración es meramente enunciativa pero no es limitativa de otras facultades de la sociedad acordes con el objeto social. A los fines del Artículo 157 párrafo 3º de la LSC, se autoriza en forma expresa y unánime a ambos socios Gerentes, designados mediante el presente instrumento, a realizar actos que importen competir con la sociedad ya sea por cuenta propio o de terceros o asociados a terceros. En garantía de sus funciones los Gerentes depositarán en la caja social en efectivo, la suma de pesos diez mil o un pagaré sin protesto por igual valor a la orden de la sociedad. El ejercicio social cierra el 31 de mayo de cada año.

1p 08-06-12

SAFE DATA S.R.L.

Se hace saber la constitución de “SAFE DATA

S.R.L.", en la ciudad de Neuquén, Provincia del mismo nombre, de acuerdo al contrato social de fecha 28 del mes de marzo del año dos mil doce y modificación de fecha 21 del mes de mayo del año dos mil doce. Socios: El señor Carus, Carlos Alberto, D.N.I. N° 32.000.187, argentino, con domicilio en Pasaje China Muerta Km. 1.244, Plottier, Provincia del Neuquén, nacido el 28 de diciembre de 1985, soltero, de profesión comerciante y el señor Alias, Martín Rodrigo, D.N.I. N° 32.909.303, argentino, con domicilio en calle Los Álamos 110, Cutral-Có, Provincia del Neuquén, nacido el 08 de junio de 1987, soltero, de profesión comerciante. Duración: Noventa y nueve años contados a partir del día de su inscripción en el Registro Público de Comercio. Objeto: Objeto Social: Tiene por objeto realizar por cuenta propia o de terceros, o asociada a terceros, tanto en el país como en el exterior, la prestación de servicios de backup de información, recuperación de información, respaldo de datos, mantenimiento y reparación de equipos informáticos, instalación, reparación y configuración de redes de información, instalación y configuración de servidores, auditorías de seguridad informática, instalación y actualización del sistema operativo, limpieza de PC e instalación de programas. Capital Social: El capital social se fija en la suma de pesos doce mil ($12.000), representado por ciento veinte (120) cuotas sociales de pesos cien ($100), valor nominal cada una, que los socios suscriben totalmente de conformidad con el siguiente detalle: El socio Carus, Carlos Alberto, sesenta (60) cuotas por la suma de pesos seis mil ($6.000) y el socio Alias, Martín Rodrigo, sesenta (60) cuotas por la suma de pesos seis mil ($6.000); y que integran de la siguiente manera: Carus, Carlos Alberto, quince (15) cuotas por la suma de pesos un mil quinientos ($1.500) y el socio Alias, Martín Rodrigo, quince (15) cuotas por la suma de pesos un mil quinientos ($1.500), todo en efectivo que representa el 25% del capital social. El saldo de la integración del capital se completará dentro de los dos (2) años desde la inscripción del contrato en el R.P.C., o cuando las necesidades sociales lo requieran dentro de ese plazo. Administración y Representación: La administración y representación legal de la sociedad estará a cargo de uno o más Gerentes, en forma individual e indistinta, socios o no, quienes durarán en su cargo todo el término de duración de la sociedad o hasta que la Reunión de Socios le revoque el mandato. Ejercicio Social: El cierre del ejercicio será el treinta y uno (31) de marzo de cada año. Domicilio Especial: Los socios constituyen domicilio especial en la calle Alcorta Nº 317 de la ciudad de Neuquén, Capital de la Provincia del mismo nombre. Los socios acuerdan: a) establecer la sede social en calle Alcorta Nº 317 de la ciudad de Neuquén, Capital de la Provincia del mismo nombre; b) Designar a los socios Carus, Carlos Alberto y Alias, Martín Rodrigo para actuar en carácter de Gerentes.

1p 08-06-12

LICITACIONES

MINISTERIO DE TURISMO

ADMINISTRACIÓN
DE PARQUES NACIONALES
LEY N° 22351

Licitación Pública Nº 01/12

Convocatoria para la Licitación Pública Nº 01/12, la cual corre por el Expediente Nº 937/2011, para la adjudicación de la concesión para la explotación de los servicios de un campamento agreste denominado "Nonthué", sobre la margen Norte del lago Lácar, dentro del Parque Nacional Lanín, jurisdicción de la Administración de Parques Nacionales.

Retiro o Adquisición de Pliego: En el sitio web de la Oficina de Contrataciones (www.argentinacompra.gov.ar), ingresando al acceso directo "Contrataciones vigentes" o personalmente en el Departamento de Contrataciones y Servicios, sito en Alsina 1.418, 4º Piso, Oficina 405, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en el horario de 11 a 14 hs. o en la sede de la Intendencia del Parque Nacional Lanín, ubicada en Perito Moreno 1.006, San Martín de los Andes, Neuquén. Tel.: (02972) 427-233. Email: administracionlanin@apn.gov.ar, en el horario de 9 a 13 hs..

Fecha Tope para Adquisición del Pliego de Bases y Condiciones: 6 de julio de 2012.

Consulta de Pliego: Departamento de Contrataciones y Servicios, sito en Alsina 1.418, 4º Piso, Oficina 405, Ciudad Autónoma de Buenos

Aires, en la sede de la Intendencia del Parque Nacional Lanín, ubicada en Perito Moreno 1.006, San Martín de los Andes, Neuquén. Tel.: (02972) 427-233. Email: administracionlanin@apn.gov.ar.

Presentación Ofertas y Acto de Apertura: En el Departamento de Administración de la Int. del P.N. Lanín, ubicada en Perito Moreno 1.006, San Martín de los Andes, Neuquén, el día 13 de julio de 2012 a las 12:00 hs..

2p 08 y 15-06-12

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

MINISTERIO DE ENERGÍA, AMBIENTE Y SERVICIOS PÚBLICOS

ENTE PROVINCIAL DE ENERGÍA DEL NEUQUÉN E.P.E.N.

Licitación Pública 15/12

Objeto: "Adquisición vehículos livianos, pesados e hidrogrúa".

Fecha de Apertura: 13 de junio del 2012 a las 13:00 horas, en el Área de Compras y Contratos del E.P.E.N., sito en calle Rioja N° 385 de Neuquén.

Valor del Pliego: Pesos dos mil ($2.000,00) más impuestos.

Venta de Pliegos e Informes: En el E.P.E.N., calle Rioja 385 de Neuquén y Casa del Neuquén, calle Maipú 48 de Capital Federal, hasta el 08 de junio de 2012 inclusive.

Licitación Pública 16/2012

Objeto: Contrato "Servicio de asistencia técnica e inspección" - Interconexión eléctrica Villa La Angostura.

Presupuesto Oficial: $5.190.000,00 más IVA.

Fecha de Apertura: 28 de junio del 2012 a las 11:00 horas, en Sede Central del E.P.E.N., sito en calle Rioja N° 385 de la ciudad de Neuquén Capital.

Valor del Pliego: $5.000,00 (pesos cinco mil) más impuestos.

Venta de Pliegos e Informes: En el E.P.E.N., calle Rioja 385 Sector Tesorería de Neuquén, hasta 2 (dos) días antes de la fecha fijada para la apertura.

Para Consultar el Pliego: Ingresar a la página de internet del EPEN (www.epen.gov.ar)

1p 08-06-12

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

MUNICIPALIDAD DE RINCÓN DE LOS SAUCES

Licitación Pública N° 002/2012

Ejecución: Obra: "Pavimento Urbano en la ciudad de Rincón de los Sauces" - Avda. 9 de Julio entre Juan Domingo Perón y Jujuy".

Presupuesto Oficial: $1.692.878,27, (son pesos un millón seiscientos noventa y dos mil ochocientos setenta y ocho con veintisiete ctvos.) con IVA incluido.

Fecha de Apertura de Sobres: 15-06-2012 - **Hora:** 10:00.

Lugar: Biblioteca Popular y Municipal "Don Elías Sapag", calle Nqn. 275.

Valor del Pliego: $5.000,00 (pesos cinco mil con cero ctvos.).

Venta de Pliegos: Sector de Recaudaciones.

Fecha y Horario de Recepción de Ofertas: Éstas se recibirán en el horario de 08:00 a 12:30 hs., desde el 11/06/12 al 13/06/12 y el día 14/06/12 hasta las 11:00 hs. (excepto sábados, domingos y feriados).

Fechas de Venta de Pliegos: 31/05/12 al 08/06/12, desde las 08:00 a 12:30 horas (excepto sábados, domingos y feriados).

Entrega de Pliegos: Dirección de Contrataciones.

Plazo de Ejecución de la Obra: 60 (sesenta) días corridos.

Informes y Consultas: Secretario de Obras y Servicios Públicos Sr. Carlos Videla, (Cel. 0299-5340397); a/c Obras Públicas Sr. José Ariel Gutiérrez, (Cel. 0299-154195492); Sr. José Rolando Rickemberg (Cel. 0299-5066685); Secretario de Economía y Finanzas Sr. Darío Patiño, (Cel. 0299-5801104); Dirección de Economía Sra. Mónica Rojas, (Cel. 0299-5323691).

Fuente de Recursos: Según Ordenanza N° 1346/12.

Licitación Pública N° 003/2012

Obra: "Control y Desagües Pluvioaluvionales en la ciudad de Rincón de los Sauces".

Presupuesto Oficial: $28.571.911,85, (son pesos veintiocho millones quinientos setenta y un mil novecientos once con ochenta y cinco ctvos.) con IVA incluido.

Fecha de Apertura de Sobres: 10-07-12 - **Hora:** 10:00.

Lugar: Biblioteca Popular y Municipal "Don Elías Sapag", calle Nqn. 275.

Valor del Pliego: $50.000,00 (pesos cincuenta mil con cero ctvos.).

Venta de Pliegos: Sector de Recaudaciones.

Fecha y Horarios de Venta del Pliego: Desde el 30/05/12 al 06/06/12 en horario de 07:30 a 12:30 hs., (excepto, sábados, domingos y feriados).

Entrega de Pliegos: Dirección de Contrataciones.

Fecha y Horario de Recepción de las Ofertas: Desde el 07/06/12 al 06/07/12 hasta las 11:00 horas, (excepto, sábados, domingos y feriados).

Plazo de Ejecución de la Obra: 12 (doce) meses.

Informes y Consultas: Secretario de Obras y Servicios Públicos Sr. Carlos Videla, (Cel. 0299-5340397); a/c Obras Públicas Sr. José Ariel Gutiérrez, (Cel. 0299-154195492); Sr. José Rolando Rickemberg (Cel. 0299-5066685); Secretario de Economía y Finanzas Sr. Darío Patiño, (Cel. 0299-5801104); Dirección de Economía Sra. Mónica Rojas, (Cel. 0299-5326691).

Fuente de Recursos: Según Ordenanza N° 1348/12.

1p 08-06-12

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

MINISTERIO DE COORDINACIÓN DE GABINETE, SEGURIDAD Y TRABAJO

SECRETARÍA DE GESTIÓN PÚBLICA

SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN PÚBLICA

Licitación Pública Nº 001/12

Objeto: Contratación de la provisión, instalación y puesta en marcha del equipamiento necesario para el transporte de señales de televisión y radiodifusión vía satélite por telepuerto de datos.

Monto Estimado: $1.658.000,00 (pesos un millón seiscientos cincuenta y ocho mil con 00/100).

Valor del Pliego: $ 250,00 (pesos doscientos cincuenta).

Fecha y Lugar de Venta de Pliegos: Los días 19 al 22 de junio de 2012, en la Coordinación Administrativa de la Subsecretaría de Gestión Pública, sito en calle Belgrano Nº 398, 4º Piso de la ciudad de Neuquén en el horario de 09:00 a 14:00 hs., y en Casa del Neuquén, sita en Maipú Nº 48 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Informes: Coordinación Administrativa (Dirección de Compras y Contrataciones), sito en calle Belgrano Nº 398, 4º Piso, Neuquén Capital, C.P. (8300) - Teléfono: (0299) 4494710, en el horario de 09:00 a 14:00 hs..

Lugar, Fecha y Hora de Apertura: En la Di-

rección de Compras y Contrataciones dependiente de la Coordinación Administrativa de la Subsecretaría de Gestión Pública, sito en Belgrano Nº 398, 4º Piso de la ciudad de Neuquén, el día viernes 06 de julio de 2012 a las 14:00 hs..

Recepción de las Ofertas: En la Dirección de Compras y Contrataciones de la Coordinación Administrativa dependiente de la Subsecretaría de Gestión Pública, sito en Belgrano Nº 398, 4º Piso de la ciudad de Neuquén.

1p 08-06-12

PRESIDENCIA DE LA NACIÓN ARGENTINA

MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

MUNICIPALIDAD DE CHOS MALAL

Licitación Pública N° 002/2012

"Pavimentación Accesos Norte y Sur a Chos Malal desde Ruta Nacional N° 40 y Pavimentación Urbana"

Objeto: "Pavimentación Accesos Norte y Sur a Chos Malal desde Ruta Nacional N° 40 y Pavimentación Urbana."

Comitente: Municipalidad de Chos Malal.

Ente Financiador: Dirección Nacional de Vialidad, Subsecretaría de Obras Públicas de la Nación, Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios de la Nación, según Resolución N° 1348/09 y 1739/11.

Sistema de Cotización: Ajuste alzado por precio global.

Anticipo: La Dirección Nacional de Vialidad efectuará un anticipo financiero de hasta el diez por ciento (10%).

Plazo de Ejecución: Trescientos sesenta (360) días corridos a partir de Acta de inicio

Presupuesto Oficial: Pesos diez millones trescientos cuarenta mil ($10.340.000).

Venta de Pliegos: En la Dirección Municipal de Recaudaciones a partir del día 11 de junio del 2012 y hasta cinco (5) días corridos antes de la fecha del acto de apertura de sobres de propuestas.

Valor del Pliego: Pesos diez mil trescientos cuarenta pesos ($10.340,00).

Consultas: En la Secretaría de Planificación Urbana y Ordenamiento Territorial todos los días hábiles de 8 a 14 hs., personalmente o al Tel.: 02948-429114/115, hasta cinco días corridos antes de la fecha de apertura de sobres de propuestas.

Presentación de las Propuestas: En la Mesa de Entradas del Municipio, calle Belgrano N° 98, ciudad de Chos Malal, hasta el día y hora establecidos para el acto de apertura.

Acto de Apertura de Ofertas: 16 de julio del 2012 en el Salón Municipal de Los Escudos, calle Belgrano 98 (Chos Malal a las 10 hs.).

Mantenimiento de Oferta: Noventa (90) días corridos a partir de la fecha de apertura de oferta.

Garantía de la Oferta: 1% del presupuesto oficial.

Capacidad: En especialidad VII Pavimentos Flexibles, no podrá ser menor para capacidad de contratación anual y para capacidad Técnica ($10.340.000), otorgado por el Consejo Provincial de Obras Públicas de la Provincia del Neuquén.

1p 08-06-12

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y OBRAS PÚBLICAS

ADUS NEUQUÉN

PROGRAMA FEDERAL DE CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDAS TECHO DIGNO

Licitación Pública Nº 02/2012

Obra: "25 Viviendas e Infraestructura en la localidad de Aluminé".

Entidad Intermedia: Municipalidad de Aluminé.

Plazo de Ejecución: 360 (trescientos sesenta) días corridos.

Sistema de Contratación: Licitación Pública.

Modalidad: Ajuste alzado.

Monto Oficial: $6.612.380,23 (pesos seis millones seiscientos doce mil trescientos ochenta con 23/100).

Valor del Pliego: $10.000,00 (pesos diez mil).

Retiro de Pliegos y Consultas: Alejandro M. Aguado 2.130, a partir del día 04/06/12 al 08/06/12, Neuquén Capital.

Lugar y Fecha de Apertura: Alejandro M. Aguado 2.130, Oficinas de Administración Central - 25/06/12 - 11:00 hs., Neuquén Capital. Por cuenta y orden de la entidad intermedia.

Licitación Pública Nº 03/2012

Obra: "36 Viviendas e Infraestructura en la localidad de Cutral-Có- Cooperativa Copelco".

Entidad Intermedia: Copelco Ltda..

Plazo de Ejecución: 360 (trescientos sesenta) días corridos.

Sistema de Contratación: Licitación Pública.

Modalidad: Ajuste alzado.

Monto Oficial: $9.203.332,63 (pesos nueve millones doscientos tres mil trescientos treinta y dos con 63/100).

Valor del Pliego: $10.000,00 (pesos diez mil).

Retiro de Pliegos y Consultas: Alejandro M. Aguado 2.130, a partir del día 04/06/12 al 08/06/12, Neuquén Capital.

Lugar y Fecha de Apertura: Alejandro M. Aguado 2.130, Oficinas de Administración Central - 25/06/12 - 11:00 hs., Neuquén Capital. Por cuenta y orden de la entidad intermedia.

1p 08-06-12

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

MINISTERIO DE SALUD

SUBSECRETARÍA DE SALUD

Licitación Pública N° 03/12
Expediente N° 4420-94735/12

Objeto: Adquisición de insumos del rubro medicamentos inmunosupresores - Sistema de Regimen Alternativo de Contrataciones s/Decreto Nº 0761/96.

Destino: Hospital Provincial Dr. Eduardo Castro Rendón.

Fecha - Hora y Lugar de Apertura: 19 de junio del 2012 - Hora: 10:00 - Subsecretaría de Salud - Dirección General de Contrataciones - Antártida Argentina y Colón - 3º Edificio - 4to. Piso - Neuquén Capital.

Entrega de Pliegos: Subsecretaría de Salud - Dirección General de Contrataciones - Antártida Argentina y Colón - 3º Edificio - 4to. Piso - Neuquén Capital y en Casa del Neuquén - Maipú 48 - Capital Federal.

Sin Cargo.

Licitación Pública N° 05/12
Expediente N° 4420-94702/12

Objeto: Adquisición de insumos del rubro soluciones parenterales - Sistema de Regimen Alternativo de Contrataciones s/Decreto Nº 0761/96.

Destino: Distintos Servicios Asistenciales de la Provincia.

Fecha - Hora y Lugar de Apertura: 19 de junio del 2012 - Hora: 12:00 - Subsecretaría de Salud - Dirección General de Contrataciones - Antártida Argentina y Colón - 3º Edificio - 4to. Piso - Neuquén Capital.

Entrega de Pliegos: Subsecretaría de Salud - Dirección General de Contrataciones - Antártida Argentina y Colón - 3º Edificio - 4to. Piso - Neuquén Capital y en Casa del Neuquén - Maipú 48 - Capital Federal.

Sin Cargo.

Licitación Pública N° 09/12
Expediente N° 4420-96423/12

Objeto: Adquisición de insumos del rubro medicamentos.

Destino: Distintos Servicios Asistenciales de la Provincia.

Fecha - Hora y Lugar de Apertura: 21 de junio del 2012 - Hora: 12:00 - Subsecretaría de Salud - Dirección General de Contrataciones - Antártida Argentina y Colón - 3º Edificio - 4to. Piso - Neuquén Capital.

Entrega de Pliegos: Subsecretaría de Salud - Dirección General de Contrataciones - Antártida Argentina y Colón - 3º Edificio - 4to. Piso - Neuquén Capital y en Casa del Neuquén - Maipú 48 - Capital Federal.

Sin Cargo.

1p 08-06-12

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

MINISTERIO DE ENERGÍA, AMBIENTE Y SERVICIOS PÚBLICOS

ENTE PROVINCIAL DE AGUA Y SANEANIENTO

Contrataciones Directas por Vía de Excepción

Abril - Año 2010

Expte.	Concepto	Proveedor	Importe	Resol. Nº	Fecha
4865-5802/10	Contr. camiones cisternas para provisión de agua potable Picún Leufú	Transpetrone SA Transporte Olivares	$215.912,40	225	12/04/2010
		Agosto Año 2010			
4865-00341/09	Provisión cisterna para cloro	Servicios del Sur SRL	$24.018,50	560	30/08/2010
		Total del Año	**$239.930,90**		
		Abril Año 2011			
4865-10109/11	Prov. de la solución de Contac Cater Approach, en modo de alquiler para edificio de calle Diag. Alvear Nº 55	Telefónica de Argentina SA	$118.236,80	325	05/04/2011
4865-10731/11	Contr. del servicio para la ejecución de trabajos en el Bombeo Las Perlas y tanque de Villa Hipódromo	Castillo Esteban	$16.861,00	329	05/04/2011
4865-11080/11	Provisión de agua potable a granel en camión	Villarroel Domingo	$55.692,00	344	08/04/2011
4865-11016/11	Adquisición de 430 dosis de vacunas antigripales	Droguería Digma Sotero Diego Joaquín	$34.559,10	346	12/04/2011
4865-11234/11	Contr. del servicio de diseño gráfico y aplicación en formato digital	SOMA SRL	$46.645,30	363	
4865-10986/11	Contr. de repuestos de Ford Cargo 1722 CWI320	RTS Rectificaciones SRL	$99.395,45	400	04/05/2011
		Total del Mes	**$371.389,65**		
		Mayo Año 2011			
4865-	Análisis DB05 y DQO	Lab. de Análisis Clínicos	$35.392,50	401	04/05/2011

11088/11		Dra. Dasso P.			
4865-10335/11	Adq.de una planta de tratamiento de líquidos cloacales Modular de emergencia para ser instalado en el Bº Rincón de Emilio	ECOKIT SRL	$209.950,00	406	06/05/2011
4865-12131/11	Contr. del servicio de difusión de videos referidos a la obra de Marí Menuco	Power Media SRL	$29.729,70	447	20/05/2011
		Total del Mes	**$275.072,20**		
		Junio Año 2011			
4865-12519/11	Transporte de agua destinado a paliar la emergencia sanitaria en Villa La Angostura	Transporte Asa Nélida Díaz	$36.200,00	505	17/06/2011
4865-9921/11	Adq. de dos motores electrosumergibles	Trepanos SRL	$19.006,00	585	30/06/2011
		Total del Mes	**$55.206,00**		
		Julio Año 2011			
4865-12648/11	Alquiler de grupo generador de 30/40 Kva	Ferrario Hnos.	$48.811,40	593	01/07/2011
4865-12713/11	Prov. de agua potable a granel	Transporte Villarroel	$73.440,00	617	08/07/2011
4865-10623/11	Trabajos de desmalezamiento completo del predio de la Planta de Tratamiento Tronador	Castillo Esteban Marcelino	$24.610,00	629	08/07/2011
4865-12140/11	Prov. de mano de obra para Planta Tronador y pozos de bombeo cloacales	Castillo Esteban Marcelino	$739.310,00	634	08/07/2011
4865-12712/11	Contr. de mano de obra para operar las prensas de barros en Planta Tronador	Castillo Esteban	$315.536,77	654	15/07/2011
4865-13046/11	Contr. de servicio de diseño gráfico y aplicación en formato digital	SOMA SRL	$46.645,50	676	20/07/2011
4865-12826/11	Adq. de bomba CAS LUG 208	Luge Jorge Daniel	$18.500,00	688	28/07/2011
4865-	Adq. de rollos de nylon	FERMAT SRL	$11.596,64	696	28/07/2011

12592/11	para la localidad de Picún Leufú				
		Total del Mes		**$1.278.450,31**	
		Agosto Año 2011			
4865-12507/11	Servicio de vigilancia para el tanque Alto Bejarano	Luna Maria Mirtha	$21.600,00	721	03/08/2011
4865-12701/11	Mantenimiento preventivo de equipos Shimadzu	JENCK SA	$21.546,47	723	03/08/2011
4865-11327/11	Recertificación del sistema de gestión de calidad según Normas ISO 9001:2008 de la Auditoría inicial y la Auditoría principal	Bureau Veritas Agentina SA	$11.000,00	724	03/08/2011
4865-12682/11	Constr. y colocac. de rejas de cámara de ingreso a la Planta de Tratamiento de residuos cloacales de Tronador	Castillo Esteban Marcelino	$47.300,00	726	03/08/2011
4865-11891/11	Reparación de máquina retroexcavadora Crybsa C 125	Sur Pack SRL	$62.920,00	741	11/08/2011
4865-11862/11	Adquisición de bombas electrosumergibles marca Flygt	Ydrica Ingeniería SRL	$56.386,00	760	25/08/2011
4865-13013/11	Adquisición de repuestos para cromatógrafo Shimadzu	Jenck SA	$64.969,00	769	25/08/2011
		Total del Mes	**$285.721,47**		
		Septiembre Año 2011			
4865-13590/11	Adq. de 10.000 litros de Hipoclorito de Sodio	Química del Valle SRL	$49.610,00	783	07/09/2011
4865-11892/11	Adq. de 120 lámparas Uv tipo Trojan	Ecopreneur SA	$59.580,40	786	08/09/2011
4865-11487/11	Adq. de autoclave de esterilización por vapor saturado a alta presión	Ingest SA	$51.935,00	796	15/09/2011
4865-9310/10	Adq. de repuestos para bombas KSB	Poliservice Suministros	$54.460,35	802	15/09/2011
4865-13427/11	Reparación de un motor marca Acec 150 Hp - 150 Rpm	Transformec	$19.118,00	803	15/09/2011
4865-13643/11	Contr. del servicio de transporte de personal Op. para la Planta Mari Menuco	Larger María Daisy	$76.626,00	822	16/09/2011

4865-13644/11	Contr. del servicio de vigilancia para el tanque cisterna de Bº Hipódromo y Bº Toma Norte	Grupo Sei Sacatuc SRL	$39.304,19	826	20/09/2011
4865-11707/11	Adq. de repuestos para electrobombas marca Flygt	Ydrica Ingeniería SRL	$19.591,11	842	22/09/2011
4865-11706/11	Adq. de repuestos para reparación de electrobomba	Ydrica Ingeniería SRL	$12.950,63	845	22/09/2011
4865-12089/11	Prov. de agua potable a granel en camión cisterna al Sector C. Nueva Esperanza	Transporte Villarroel	$12.705,00	846	23/09/2011
4865-12878/11	Rehab. del sistema eléctrico del bombeo Valentina Sur	Gotlip SA	$23.193,95	853	26/09/2011
		Total del Mes	**$419.074,63**		
		Octubre Año 2011			
4865-13889/11	Renov. de contrato de un generador de 30/40 Kva.	Ferrari Hnos	$43.340,00	863	04/10/2011
4865-13980/11	Contr. de servicio de diseño gráfico y aplicación en formato digital	SOMA SRL	$36.614,20	904	20/10/2011
4865-14180/11	Contr. de camiones cisterna para la provisión de agua potable a granel	Transporte Villarroel	$12.705,00	906	21/10/2011
		Total del Mes	**$92.659,20**		
		Noviembre Año 2011			
4865-14327/11	Prov. de agua potable a granel en camión	Transporte Villarroel	$18.360,00	939	04/11/2011
4865-12864/11	Contr. del servicio de mantenimiento predictivo análisis de vibraciones	Ternate Consultora SRL	$54.450,00	952	07/11/2011
4865-14144/11	Adq. de motores eléctricos para las localidades de Cutral-Có y Plaza Huincul	Transformec	$58.551,74	971	11/11/2011
4865-14625/11	Prov. de agua potable a granel en camión	Transporte Villarroel	$12.705,00	1012	23/11/2011
		Total del Mes	**$144.066,74**		
		Diciembre Año 2011			
4865-14722/11	Prov. de agua potable a granel	Transporte Villarroel	$178.704,00	1034	02/12/2011

4865-9507/10	Adq. de cubiertas	Grúas San Blas SA	$11.512,81	1038	02/12/2011
4865-14323/11	Rep. y reconstrucción de la membrana imperm. de techo	Castillo Esteban	$43.560,00	1042	05/12/2011
4865-14336/11	Contr. del servicio de restauración de iluminación en el predio SUM	Castillo Esteban	$31.460,00	1050	06/12/2011
4865-14698/11	Adq. de un presente para todo el pers. del organismo	El Molinillo SRL	$33.312,51	1051	06/12/201
4865-14128/11	Contr. del servicio de toma de lectura de medidores y carga de datos en base, notificaciones a usuarios	Gisela Vanina Vallejo	$8.800,00	1052	06/12/2011
4865-14860/11	Adq. de 27,5 toneladas de Policloruro de Aluminio	Makinthal Quimica SRL	$111.271,60	1059	06/12/2011
4865-12574/11	Contr. del servicio de capacitación para empleados del EPAS	IAC - CALF	$25.313,20	1075	07/12/2011
4865-10729/11	Adq. de repuestos para bombas de transmisión vertical, marca Clem, mod. T5400/6 y 7A de 75 Hp	Bombas Clem	$38.054,50	1081	07/12/2011
4865-9455/10	Implementación Técnico - Comercial p/la certificación del sistema de gestión de calidad según Norma ISO 9001:2008	Bureau Veritas Argentina SA	$30.492,00	1082	07/12/2011
4865-14262/11	Contr. del servicio de transporte del personal de Operaciones	Servicio Los Nietos	$56.399,20	1099	07/12/2011
4865-14059/11	Prov. de mano de obra para Planta Tronador y pozos de bombeo cloacales	Castillo Esteban	$184.827,50	1100	07/12/2011
4865-14882/11	Contr. del servicio de provisión de combustible mediante Tarjetas Ticket Car	Edenred Argentina SA	$1.801.300,75	1116	28/12/2011
4865-14498/11	Contr. en modalidad Supply para la adq. de rodamientos	Movimiento Mecánico SRL	$120.000,00	1161	29/12/2011
4865-13942/11	Contr. del servicio de máquinas expendedoras de bebidas calientes	Pacífica SRL	$28.047,00	1165	29/12/2011
4865-14300/11	Contr. del servicio del Dr. Mario Oscar Zúñiga	Dr. Mario Oscar Zúñiga	$108.900,00	1225	29/12/2011
		Total del Mes	**$2.811.955,07**		

1p 08-06-12

CONVOCATORIAS

ASOCIACIÓN ORIENTACIÓN PARA LA JOVEN NEUQUÉN

Asamblea General Ordinaria

La Asociación Orientación para la Joven de Neuquén, convoca a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 22 de junio a las 16:30 hs. en su sede El Ceibo N° 24 del Barrio Alta Barda con el objeto de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1º) Designación de dos socios para firmar el Acta de la Asamblea.

2º) Lectura y aprobación de Memoria y Estados Contables correspondientes al Ejercicio cerrado el 31/12/2011.

Fdo. Gladys E. Romero, Secretaria. Graciela Regidor, Presidenta.

1p 08-06-12

COOPERATIVA TELEFÓNICA Y OTROS SERVICIOS PÚBLICOS Y TURÍSTICOS DE SAN MARTÍN DE LOS ANDES LIMITADA

Asamblea General Ordinaria

Por resolución del Consejo de Administración, se convoca a los señores asociados a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 23 de junio de 2012 a las 15 hs., en el Centro Cultural Cotesma, sito en la calle General Roca N° 1.154 de la ciudad de San Martín de los Andes, Provincia del Neuquén, para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1°) Designación de dos asociados para que conjuntamente con el Presidente y Secretario, firmen el Acta de Asamblea.

2°) Motivo del llamado fuera de término.

3°) Lectura y consideración de la Memoria Anual, Balance Social, Estados Contables, Balance General, Cuadros de Resultados y Anexos correspondientes al Ejercicio N° 45 del 1º de enero de 2011 al 31 de diciembre de 2011. Tratamiento del resultado del ejercicio, informe de Sindicatura y Auditoría Externa.

4º) Consideración de la retribución percibida por el Presidente, Secretario y Tesorero del Consejo de Administración, en cumplimiento de su actividad institucional (Reglamento Interno – Art. Nº 5).

5°) Consideración de la retribución percibida por la Síndica titular, en cumplimiento de su actividad institucional.

6°) Elección de 3 Consejeros titulares por vencimiento de mandato por 3 ejercicios, 1 Consejero Suplente por vencimiento de mandato por 3 ejercicios.

Fdo. Arq. Santiago M. Rojas, Secretario. Rosa Ferraro, Vicepresidente.

1p 08-06-12

CLUB DE VETERANAS DE TENIS MARI MALEN

Asamblea General Ordinaria

La Comisión Directiva del Club de Veteranas de Tenis Mari Malen (Mujer Diez), en un todo de acuerdo a lo previsto en el Art. 34 del Estatuto Social, cita a las señoras asociadas a la Asamblea General Ordinaria a celebrase el día 04 de julio de 2012 a las 20:00 horas, en las instalaciones del Tenis Club Neuquén, ubicadas en la Avda. Olascoaga Nº 1.335 de la ciudad de Neuquén a los efectos de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1) Designación de dos socias para que conjuntamente con la Presidenta y Secretaria, firmen el Acta de la presente Asamblea.

2) Lectura y consideración de los Estados Contables, Memoria y Balance correspondiente al Ejercicio Económico Nº 12 que finalizó el 31 de diciembre de 2011.

3) Lectura, consideración y aprobación del Informe de la Comisión Revisora de Cuentas.

4) Elecciones de autoridades por renovación de las autoridades de la Comisión Directiva y Comisión Revisora de Cuentas, conforme los Arts. 21, 22 y 23 del Estatuto Social.

5) Modificación del Reglamento de los Torneos clasificatorios para el Campeonato Nacional y Sudamericanos.

Nota: Artículo 37 del Estatuto Social: "Las Asambleas se celebran válidamente con las socias que estén presentes, media hora después de la hora fijada en la convocatoria, si antes no se hubiesen reunido la mitad más uno de las asociadas con derecho a voto".

Fdo. Susana A. Menéndez, Secretaria. Luisa Zatti, Presidenta.

1p 08-06-12

ASOCIACIÓN NORPATAGÓNICA DE NEFROLOGÍA

Asamblea Anual Ordinaria

De acuerdo a lo establecido en el Artículo N° 44 del Estatuto Social, se convoca a los Sres. asociados a la Asamblea Anual Ordinaria a realizarse el 29 de junio de 2012 a las 15 hs. en Dialiquén, sito en la calle Bouquet Roldán 327 de la ciudad de Neuquén.

ORDEN DEL DÍA

1) Elección de 2 asociados para firmar el Acta.

2) Aprobación de la Memoria y Balance al 31-12 -2011.

3) Ingreso de nuevos asociados año 2011.

4) Egreso de asociados año 2011

5) Información grupos de trabajo.

6) Resumen de todas las actividades realizadas durante la gestión de la Comisión Directiva saliente.

7) Elección de nuevas autoridades de nuestra Asociación.

Fdo. Dra. Graciela Filannino, Secretaria General. Dra. Alicia Citarelli, Presidente.

1p 08-06-12

ASOCIACIÓN COOPERADORA VIVERO PROVINCIAL HUINGAN-CO

XXI Asamblea Anual Ordinaria

La Comisión Directiva de la Asociación Cooperadora Vivero Provincial Huingan-Có, convoca a sus socios a la XXI Asamblea Anual Ordinaria que se llevará acabo el día viernes 15 de junio de 2012 a las 12:30 hs., en instalaciones del Vivero Provincial Huinganco, sito en su sede social de Avda. Temístocles Figueroa s/n de la localidad de Huinganco, de acuerdo a lo establecido en los Artículos 14, 34 y 35 del Estatuto Social y a fin de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1. Designación de dos socios para suscribir el Acta en conjunto con el Sr. Presidente y Secretaria de la Asociación Cooperadora del Vivero Provincial Huinganco.

2. Lectura del Acta N° 276/12 en la que se dan por aprobados los Estados Contables y se decidió convocar a Asamblea Anual Ordinaria.

3. Razones por las cuales se convoca fuera de término.

4. Tratamiento del Balance General, Cuadro Demostrativo de Recursos y Gastos, Memoria Anual, Inventario e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas por el Ejercicio finalizado el 30 de junio del 2011.

5. Renovación de cargos de Tesorero, Pro Tesorero, Vocal 1º titular y 3 Vocales suplentes y la Comisión Revisora de Cuentas titulares y suplentes.

6. Ingresos de nuevos socios.

7. Otros temas relacionados a la institución.

Huingan-Có, 30-05-02.

Fdo. Gabriel E. Troncoso, Presidente.

1p 08-06-12

COOPERATIVA DE PROVISIÓN DE SERVICIOS TELEFÓNICOS Y OTROS SERVICIOS PÚBLICOS Y COMUNITARIOS DE CENTENARIO LTDA.

Asamblea General Extraordinaria

Convócase a los señores asociados a la Asamblea General Extraordinaria a realizarse el día 29 de junio del 2012 a las 19:00 hs., en las instalaciones del Lote Agrícola, Chacra N° 171-01, ubicado en calle Jaime De Nevares, Acceso Ruta a Cinco Saltos (R.N.) de la ciudad de Centenario, a fin de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1º) Designación de dos asociados para firmar el Acta de Asamblea.

2º) Consideración de la estructura tarifaria y costos actuales. Resolución de medidas a adoptar. Propuesta del Consejo de Administración para el cobro de cargo adicional en la factura.

El Consejo de Administración.

Nota: Artículo 37º del Estatuto: Las Asambleas se realizarán válidamente sea cual fuere el número de asistentes, una hora después de la fijada en la convocatoria, si antes no se hubiera reunido la mitad más uno de los asociados.

Fdo. Eduardo Menavide, Secretario. Mariano G. Corradi, Presidente.

1p 08-06-12

CLUB DE LOS ABUELOS DEL NEUQUÉN

Asamblea General Ordinaria

El Club de los Abuelos del Neuquén, convoca a sus asociados a Asamblea General Ordinaria para el día 24 de junio de 2012 a las 11 hs., en su sede social sito en calle Amaranto Suárez 961, con el objeto de tratar lo siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1. Designación de dos socios para que conjuntamente con el Presidente y Secretario firmen el Acta a labrarse.

2. Lectura y aprobación del Acta de la Asamblea General Ordinaria del Ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2011.

3. Razones de la convocatoria a Asamblea fuera de término.

4. Consideración y Aprobación de la Memoria y Balance General e Informe del Síndico, correspondiente al 31 de diciembre de 2011.

5. Renovación total de la Comisión Directiva.

6. Artículo 17) del Estatuto de la Institución: La Asamblea se constituirá válida de la primera citación en el lugar y fecha fijada en la convocatoria y con la concurrencia de la mitad más uno de los socios con derecho a voto, o con los que estén presentes media hora después, considerándose que se hace en una segunda convocatoria.

Firmado: César Dionisio Jara, Presidente.

1p 08-06-12

EDICTOS

María Carolina Pandolfi, Juez Titular del Juzgado Federal de Primera Instancia Nro. 1, con asiento en la ciudad de Neuquén, Secretaría Civil y Comercial a cargo de la Dra. Andrea Paola Cámpora, sito en calle Santa Fe 318, 2do. Piso, en los autos caratulados: **"Banco de la Nación Argentina c/Mora Sanhueza Oscar Aquiles s/Prepara Vía Ejecutiva", (Expte. 157 - Fº 320 - Año 2003)**, cita y emplaza a Mora Sanhueza Oscar Aquiles, DNI 93.278.842, para que dentro del plazo de tres (3) días comparezcan ante este Tribunal, para el reconocimiento de las firmas de la documental acompañada por la actora, que se les atribuyen, bajo apercibimiento de dársela por reconocida en caso de incomparecencia y de llevarse adelante la ejecución. Fdo. Dra. María Carolina Pandolfi, Juez. Publíquese por 1 día en el Boletín Oficial y Diario Río Negro. Neuquén, 8 de mayo de 2012. Fdo. Andrea Paola Cámpora, Secretaria Federal.

1p 08-06-12

La Doctora Paula I. Stanislavsky, Juez Subrogante a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería número Cuatro, Secretaría Única, sito en calle Rivadavia Nº 205, 6º Piso de la ciudad de Neuquén, notifica a los acreedores que en autos: **"Pisandelli Alfredo s/Quiebra", (Expediente Nº 126801/92)**. Se ha aprobado el proyecto de distribución complementaria presentado el 6/2/03 y que del mismo surgen sumas pendientes de ser cobradas. Publíquense edictos por (2) días en el Boletín Oficial. Fdo. Dra. Paula Stanislavsky, Juez Subrogante. Neuquén, 22 de mayo de 2012. Fdo. María Laura Alonso, Prosecretaria.

2p 01 y 08-06-12

Banco Provincia del Neuquén S.A., conforme al Art. 585 C.Com. y 39 Ley 12962, comunica por tres días que la Martillera Pública Alicia Correa, (Matr. N° 73 del CM y CPN), rematará el miércoles 19 de junio de 2012 a las 11:00 hs., en calle La Rioja Nro. 279 de la ciudad de Neuquén, un automotor marca Chevrolet tipo pick up, cabi-

na doble, modelo S 10 2.8 TDI DLX 4X2 Electronic, motor marca MWM Nro. M1A397989, marca chasis Chevrolet N° 9BG138AJOBC465715, Año 2011, dominio KGU 073. Base: $85.000. Deudas: Patente de Rodado $1.331,45. Comisión: 10% a cargo del comprador y a favor de la Martillera. Pago en dinero en efectivo y en dicho acto. Subasta sujeta a posterior aprobación de la entidad financiera. Exhibición: El 18/6/12 en el lugar de la subasta a partir de las 14:00 hs.. Informes: Tel.: 0299-156372057. Deudas de Patentes, aranceles, impuestos y/o cualquier otro gasto que corresponda para la inscripción dominial estarán a cargo del comprador. Neuquén, 31 de mayo de 2012.

1p 08-06-12

Banco Provincia del Neuquén S.A., conforme al Art. 585 C.Com. y 39 Ley 12962, comunica por tres días que la Martillera Pública Alicia Correa (Matr. N° 73 del CM y CPN), rematará el miércoles 19 de junio de 2012 a las 11:20 hs., en calle La Rioja Nro. 279 de la ciudad de Neuquén, un automotor marca Volkswagen, tipo sedan 3 puertas, modelo Gol 1.6, motor marca Volkswagen N° UNF648614, marca chasis Volkswagen N° 9BWCB05W3BP039539, Año 2010, dominio JIE 535. Base: $45.000. Deudas: Patente de Rodado $775. Comisión: 10% a cargo del comprador y a favor de la Martillera. Pago en dinero en efectivo y en dicho acto. Subasta sujeta a posterior aprobación de la entidad financiera. Exhibición: El 18/6/12 en el lugar de la subasta a partir de las 14:00 hs.. Informes: Tel.: 0299-156372057. Deudas de Patentes, aranceles, impuestos y/o cualquier otro gasto que corresponda para la inscripción dominial estarán a cargo del comprador. Neuquén, 1 de junio de 2012.

1p 08-06-12

La Sra. Jueza, Dra. Alejandra C. Bozzano a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Minería N° 2, sito en calle Rivadavia 205-211, 3º Piso de la ciudad de Neuquén, cita y emplaza por el término de diez días, a los sucesores de Ángel Amadeo Arrighi, L.E. 4.164.116, fallecido en la ciudad de Buenos Aires el 19/06/11 y de María Inés Aida Arrighi, DNI 3.719.953, fallecida en la ciudad de Buenos Aires el 02/03/04, para que comparezcan a tomar la intervención que les corresponde en este proceso bajo apercibimiento de designar Defensor Oficial de Ausentes para que los represente en autos: **"Tripañan Juana contra Suces. Arrighi Amadeo Ángel s/Posesión Veinteañal", (Expte. N° 390216/9)**. Publíquense edictos en el Boletín Oficial de la ciudad de Neuquén, como así del respectivo de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, por el término de dos días. Se hace saber que los presentes tramitan con Beneficio de Litigar sin Gastos. Secretaría, 09 de mayo de 2012. Fdo. Dra. María Graciela Martin, Prosecretaria.

1p 08-06-12

La Sra. Jueza, Dra. María Eugenia Grimau a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Minería N° 4, sito en calle Rivadavia 205-211, 6º Piso de la ciudad de Neuquén, cita y emplaza por el término de treinta días, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Romero, Florencio, D.N.I. 14.436.123, en autos caratulados: **"Romero, Florencio s/Sucesión ab-intestato", (Expte. N° 468130/12)**. Publíquense edictos por tres días en el Boletín Oficial. Tramitan los presentes con Beneficio de Litigar sin Gastos. Secretaría, 14 de mayo de 2012. Fdo. Dra. María Luisa Ponchiardi, Prosecretaria.

1p 08-06-12

Graciela M. Blanco, Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Especial de Concursos y Quiebras, Familia y Minería N° Uno de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia del Neuquén, Secretaría Nº Uno a cargo de la Dra. Milva Nicoletti de la ciudad de Cutral-Có, comunica por el plazo de tres días en los autos caratulados: **"Seru Juan Ricardo Pastor y Castillo María Irene", (Expte. 55889/11)**. Resolvió: Declarar abierto el juicio sucesorio de Don Seru Juan Ricardo Pastor y Doña Castillo María Irene, por el cual se cita a herederos y acreedores que se crean con derecho a estar en autos por el término de treinta días. Cutral-Có, 17 de mayo de 2012. Fdo. Iris Adriana Rodríguez Barozzi, Prosecretaria.

1p 08-06-12

La Dra. Graciela M. Blanco, Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia número Uno Civil, Comercial, Especial de Concursos y Quiebras, Familia y Minería, sito en calle Freire y Misiones de la ciudad de Cutral-Có, Secretaría a cargo de la Dra. Milva L. Nicoletti, cita, llama y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de Doña Villalba Juana Neli y/o Villalba Juana y/o Villalba Nelly Juana, en el marco de los autos caratulados: **"Villalba Juana Neli y/o Villalba Juana y/o Villalba Nelly Juana s/Sucesión ab-intestato", (Expte. N° 54409 - Año 2011)**. Publíquense edictos por tres días en el Boletín Oficial y en el Diario Río Negro. Cutral-Có, 11 de noviembre de 2011. Fdo. Dra. Iris Adriana Rodríguez Barozzi, Prosecretaria.

1p 08-06-12

El Juzgado de Primera Instancia Civil, Comercial y de Minería N° Seis, sito en calle Rivadavia N° 205, Piso 3 de la ciudad de Neuquén, a cargo de la Dra. Elizabeth García Fleiss, Secretaría Única, cita y emplaza a todos los que se consideren con derechos a los bienes dejados por la causante Pérez Luisa, para que dentro de los treinta (30) días lo acrediten en los autos: **"Pérez Luisa s/ Sucesión ab-intestato", (Expte. N° 465912/12)**. Publíquense edictos por tres días en el Boletín Oficial y Diario La Mañana de Neuquén. Neuquén, 06 de marzo de 2012. Dra. Elizabeth Garcia Fleiss, Juez. Fdo. Gabriela Julia De Gerardi, Secretaria.

1p 08-06-12

El Juzgado de 1º Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería N° 6, a cargo de la Dra. Elizabeth García Fleiss, Juez, Secretaría Única a cargo de la Dra. Gabriela Julia De Gerardi, ubicado en calle Rivadavia N° 205, 3º Piso de la ciudad de Neuquén, en autos: **"Novoa René Alfonso s/Sucesión ab-intestato", (Expte. 459645/11)**, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Novoa René Alfonso . El presente deberá publicarse por tres días en el "Boletín Oficial" y en el Diario "Río Negro". Neuquén, 11 de abril de 2012. Fdo. Dra. Gabriela De Gerardi, Secretaria.

1p 08-06-12

La Dra. Alejandra Cristina Bozzano, Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería Nº 2, sito en calle Rivadavia 205, Piso 5º de la ciudad de Neuquén, Secretaría Única, cita por treinta días a herederos y acreedores de Doña Lucía Ramírez, en autos caratulados: **"Ramírez Lucía s/Sucesión ab-intestato", (Expte. 427502/10)**. Publíquese por tres días. Neuquén, 17 de abril de 2012. Fdo. María Lorena Spikerman, Secretaria.

1p 08-06-12

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 5 a cargo de la Dra. Ana V. Mendos, Secretaría Única a cargo de la Dra. Andrea Pérez del Departamento Judicial de Neuquén, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de **Casellas Jesús Antonio**. Neuquén, 28 de mayo de 2012. Fdo. Dra. María Andrea Pérez, Secretaria.

1p 08-06-12

Dra Ana Virginia Mendos, Juez a cargo del Juzgado Civil N° 5 de Neuquén, en autos caratulados: **"Cifuentes Campos Rosa Eliana s/Sucesión ab-intestato", (Expte. 468550/12)**, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante Cifuentes Campos Rosa Eliana para que dentro de los treinta (30) días así lo acrediten. Publíquese edictos por tres días en el B.O. y en Diario Río Negro. Fdo. Elizabeth García Fleiss, Juez Subrogante. Nqn., 31 de mayo de 2012. Fdo. Dra. María Andrea Pérez, Secretaria.

1p 08-06-12

La Dra. Virginia Mendos a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería N° Cinco, Secretaría Única, sito en Rivadavia 211, 6º Piso de la ciudad de Neuquén Capital, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Myriam del Valle Bystazanowsky, a que se presenten a hacer valer sus derechos en autos caratulados: **"Bystazanowsky Myriam del Valle s/Sucesión ab-intestato", (Expte. N° 466969/12**. Publíquense edictos por tres días. Neuquén, 31 de mayo de 2012. Fdo. Dra. Ana Virginia Mendos, Juez. Fdo. Dra. María Andrea Pérez, Secretaria.

1p 08-06-12

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de Nqn. a cargo de la Dra. Paula I. Stanislavsky, Sec. Única, sito en Rivadavia 205, interviniente en autos: **"Iturra, Andrés s/Sucesión ab-intestato", (Expte. Nro. 461278/11)**, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que dentro de los 30 días lo acrediten. Publíquese por tres (3) días en el Boletín Oficial Nqn.. Neuquén, 14 de mayo de 2012. Fdo. Dra. Natalia Betsabé Ramos, Prosecretaria.

1p 08-06-12

El Juzgado de Primera Instancia Civil, Comercial y de Minería N° Uno, sito en calle Rivadavia Nº 205, Piso 2 de la ciudad de Neuquén, a cargo de la Dra. Paula Irina Stanislavsky, Secretaría Única, cita y emplaza a todos los que se consideren con derechos a los bienes dejados por el causante Jomecha Estela Mary, para que dentro de los treinta (30) días lo acrediten en los autos: **"Jomecha Estela Mary s/Sucesión ab-intestato", (Expediente N° 452416/11)**. Publíquense edictos por tres días en el Boletín Oficial y Diario La Mañana de Neuquén. Neuquén, 11 de agosto de 2011. Dra. Paula I. Stanislavsky, Juez. Secretaría, 18 de abril de 2012. Fdo. Dra. Natalia Betsabé Ramos, Prosecretaria.

1p 08-06-12

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° 1 de Zapala de la III Circunscripción Judicial de Neuquén, sito en calle Etcheluz 650 a cargo de la Dra. Ivonne San Martín, Secretaría Dos a cargo de la Dra. Paula Castro Liptak, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejado por Lanfranco Telma Elda para que dentro del plazo de treinta (30) días lo acrediten en los autos caratulados: **"Lanfranco Telma Elda s/Sucesión ab-intestato", (Expte. 16591 - Año 2012)**. Publíquese por tres (3) días en el Boletín Oficial y Diario Río Negro. Zapala, 21 de mayo de 2012. Fdo. Dra. Paula Castro Liptak, Secretaria.

1p 08-06-12

El Juzgado Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° 1 de Zapala, Secretaría Nº 1, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores del causante, en autos: **"Lefiman Baudilia s/Sucesión", (Expte. 013725 - Año 2011)**, para que comparezcan a tomar la intervención que corresponda. Publíquese por tres días. Secretaría,... febrero de 2012. Se hace saber que el presente tramita con Beneficio de Litigar sin Gastos a favor de Lefiman Uberlinda, D.N.I. 13.993.165. La providencia que ordena el presente, transcripta en su parte pertinente, dice: "Zapala, 1 de febrero de 2012... publíquense edictos en el Boletín Oficial,... Fdo. Dra. Ivonne San Martín, Juez". Fdo. Dra. Analía Suárez, Secretaria.

1p 08-06-12

Dr. Jorge Alberto Videla, Juez de Primera Instancia en Todos los Fueros, Secretaría Única de la IV Circunscripción Judicial del Neuquén, sito en Boulevard Pascotto esquina Saihueque, Villa La Angostura, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Don José María Andolfi y José María Marcelo Andolfi, en autos: **"Andolfi José María y Otro s/Sucesión ab-intestato", (Expte. 2228/2011)**. Publíquese por tres días en el Diario "Río Negro" y en el Boletín Oficial. Villa La Angostura, mayo 8 de 2012. Fdo. Dra. María Carolina Amarilla, Secretaria.

1p 08-06-12

La Dra. Graciela M. Blanco, Juez a cargo del Juzgado N° 1 Civil, Com. Esp. de Concursos y Quiebras, Fam. y Min., Secretaría Civil, sito en Freyre y Misiones de la ciudad de Cutral-Có, Neuquén, cita y emplaza a presentarse por 30 días a herederos y acreedores del Sr. Quilodrán Hipólito, DNI Nro. 6.750.575, en los autos: **"Quilodrán Hipólito s/Sucesión ab-intestato", (Expte. Nro. 56280/2011)**. Publíquese por tres (3) días. Fdo. Dra. Graciela M. Blanco, Juez. Cutral-Có, 7 de mayo de 2012. Fdo. Iris Adriana Rodríguez Barozzi, Prosecretaria.

1p 08-06-12

Graciela M. Blanco, Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Espe-

cial de Concursos y Quiebras, Familia y Minería N° Uno de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia del Neuquén, Secretaría N° Uno a cargo de la Dra. Milva Nicoletti de la ciudad de Cutral-Có, comunica por el plazo de tres días en los autos caratulados: **"Quiroz Quiroz Silvia Judith y Lizama Luciano y/o Lizana Luciano s/Sucesiones ab-intestato", (Expte. N° 54220/11)**. Resolvió: Declarar abierto el juicio Sucesorio de Don Lizama Luciano y/o Lizana Luciano y Doña Quiroz Quiroz Silvia Judith, por el cual se cita a herederos y acreedores que se crean con derecho a estar en autos por el término de treinta días. Cutral-Có, 23 de mayo de 2012. Fdo. Dra. Milva Nicoletti, Secretaria. Fdo. Dra. Iris Adriana Rodríguez Barozzi, Prosecretaria.

1p 08-06-12

En los autos: **"Córdoba José Francisco s/ Sucesión ab-intestato", (Expte. 457644/11)**, en trámite por ante el Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° 3 a cargo del Dr. Gustavo Ramón Belli, Juez, Secretaría Única, con domicilio en calle Rivadavia N° 211/215, 4º Piso de la ciudad de Neuquén Capital, se ordenó citar a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por Córdoba José Francisco, DNI N° 18.009.791, fallecido el día 3 de marzo de 2010, en la ciudad de Neuquén, para que dentro de los treinta (30) días lo acrediten. Publíquense edictos por tres días. Neuquén, 18 abril de 2012. Fdo. Dra. Ana V. Ganuza, Prosecretaria.

1p 08-06-12

Alejandra Cristina Bozzano, Juez a cargo del Juzgado Civil N° Dos, Secretaría Única, con asiento en calle Rivadavia 205/211, 5º Piso de la ciudad de Neuquén Capital, Pcia. del Neuquén, cita a presentarse a tomar debida intervención en el término de treinta días a todos los que se consideren con derecho a los bienes del causante Daniel Ricardo Rodríguez en la causa: **"Rodríguez Daniel Ricardo s/Sucesión ab-intestato", (Expte. Nº 468050/12)**, en trámite por ante el mencionado juzgado. Publíquese edictos por tres días en el Boletín Oficial y Diario La Mañana de Neuquén. Neuquén, 22 de mayo de 2012. Fdo. María Gabriela Ocaña, Secretaria.

1p 08-06-12

El Dr. Andrés Luchino, Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería Nº Dos de la IV Circunscripción Judicial, sito en calle Félix San Martín esquina Lamadrid de la ciudad de Junín Andes, Provincia del Neuquén, Secretaría Única a cargo del Dr. Gabriel Ciucci, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de Don Mauricio Ricaldes García, DNI 92.265.379, para que se presenten en los autos caratulados: **"Ricaldes Mauricio s/ Sucesión ab-intestato", (Expte. 27486/2010)**. Junín de los Andes, 23 de abril de 2012. Publíquese el presente edicto por tres (3) días en el Boletín Oficial y en el Diario La Mañana de Neuquén. Fdo. Dr. Gabriel Ciucci, Secretario.

1p 08-06-12

La Dra. María Eugenia Grimau, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y Minería N° 4 de Neuquén, Secretaría Única, sito en calle Rivadavia 205/211, Piso 6º de esta ciudad Capital, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores para que comparezcan quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por Mamani Gregorio Alfredo, en autos caratulados: **"Mamani Gregorio Alfredo s/Sucesión ab-intestato", (Expte. N° 455612/2011**). Publíquese por tres días. Neuquén, 23 de mayo de 2011. Fdo. Dra. Nora Juliana Isasi, Secretaría. Fdo. María Laura Alonso, Prosecretaria.

1p 08-06-12

Ana Virginia Mendos, Juez del Juzgado de 1ra. Inst. Civil, Com. y Minería N°5, Secretaría Única de Neuquén, sito en Rivadavia 205, 7º Piso, cita a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por Domingo González, para que dentro de los treinta (30) días lo acrediten en autos: **"González Domingo s/Sucesión", (Expte. Nº 459090/11).** Publíquese por 3 (tres) días en Diario La Mañana del Neuquén y Boletín Oficial. Neuquén, 16 mayo de 2012. Fdo. Dra. María Andrea Pérez, Secretaria.

1p 08-06-12

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° 1, Secretaría

N° 1 de la III Circunscripción de Zapala, sito en calle Etcheluz 650, cita y emplaza por treinta (30) días a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante Encina Juana Lidia, DNI 14.777.713, en autos: **"Encina Juana Lidia s/Sucesión ab-intestato", (Expte. 7532 - Año 2009)**. Publíquese edictos por tres días en el Boletín Oficial y Diario Río Negro. Secretaría, 14 de diciembre de 2011. Fdo. Dra. Analía Suárez, Secretaria.

1p 08-06-12

La Dra. Ana Virginia Mendos, Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° Cinco, Secretaría Única a mi cargo, de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia del Neuquén con asiento en calle Rivadavia 205, Séptimo Piso de la ciudad de Neuquén, cita y emplaza, en autos: **"Sucesores de Correa Onésimo contra Longo Juan Bautista y Otro s/Prescripción", (Expte. 329101/5)**, a herederos de Ramón Longo, L.E. 1.511.661, para que dentro del plazo de 21 días contados desde la última publicación comparezca a autos a tomar la intervención que le corresponda bajo apercibimiento de designar Defensor de Ausentes Oficial, para que lo represente en autos. "Neuquén, 3 de abril de 2012. Téngase presente lo manifestado y previo a la intervención de la Defensora de Ausentes, corresponde citar por edictos a los herederos de Ramón Longo. En consecuencia, publíquense edictos por dos días en el Boletín Oficial de la Provincia del Neuquén, en el Diario Río Negro, para que en el plazo de 21 días contados a partir de la última publicación, se presenten a tomar intervención en los presente autos, bajo apercibimiento de continuar interviniendo la Defensora Oficial". Fdo. Dra. Ana Virginia Mendos, Juez. Fdo. Dra. Gabriela Beatriz Lavilla, Prosecretaria.

1p 08-06-12

Consejo Provincial de Educación. Dirección General de Sumarios. Se notifica al **Sr. Cocciolo, Fernando Rodolfo**, DNI N° 26.346.320, que en el Expediente Administrativo Nº 5225-02068/10, Resolución Nº 0240/2011, emitida por el Consejo Provincial de Educación con fecha 03 de marzo de 2011, la cual textualmente expresa en su Artículo 1º): "Instruir Sumario Administrativo al agente Fernando Rodolfo Cocciolo, Empleado Nº 212.428, por haber incurrido en presunto abandono de cargo conforme lo normado en los Artículos 97º), 103º) y 111º) del Estatuto del Personal Civil de la Administración Pública Provincial, en base a los considerandos precedentes. Se ha dictado lo siguiente: "Que, según la documentación obrante en el expediente de referencia, y habiéndose ratificado la denuncia correspondiente, ha quedado acreditado el abandono de servicio por parte del agente Cocciolo Fernando Rodolfo, toda vez que con sus inasistencias injustificadas, ha incurrido en abandono de cargo conforme lo establece los Arts. 97º) y 103º) del EPECAPP configurando así el abandono de cargo investigado mediante Resolución Nº 0240: Por todo lo expuesto, esta Instrucción Resuelve: 1º) Clausurar el Sumario Administrativo, conforme lo normado por los Artículos 104º) y 108º) del Reglamento de Sumarios Decreto 2272/92. 2). Formular cargos al señor Cocciolo, Fernando Rodolfo, DNI Nº 26.346.320, E. Nº 212.428, por considerar que ha incurrido en trasgresión a lo normado en los Artículos 97º) y 103º) del Estatuto del Personal Civil de la Administración Pública Provincial; recomendando la aplicación de "cesantía", en el marco de lo establecido por el Art. 111º) Inc. "i", en base a los considerandos precedentemente expuestos. 3º) Notificar al interesado conforme lo establecido en el Art. 53º) inciso "d" de la Ley de Procedimientos Administrativos Nº 1284/81, con transcripción de los Artículos citados precedentemente a partir de los cuales comenzará a correr el plazo de (5) cinco días para que el interesado presente su alegato de defensa y las pruebas que hicieran a su derecho, sobre la base de las imputaciones y cargos consignados por el Instructor. 4º) Continuar con el trámite previsto en el aludido Reglamento. Firmado: Fabio Antonio Luna, Instructor Sumariante.

1p 08-06-12

Secretaría de Educación, Consejo Provincial de Educación. Se hace saber al **Docente Héctor Alejandro Rueda**, DNI Nº 23.053.902, Empleada Nº 799.609, que en el Expediente Nº 4025-05270/09, caratulado: "Instruir Sumario Administrativo por presunto abandono de cargo del docente Héctor Rueda" el Consejo Provincial de

Educación del Neuquén ha resuelto: 1) Proponer al Poder Ejecutivo Provincial aplicar al señor Héctor Rueda, DNI Nº 23.053.902, Empleado Nº 799.609, cesantía de acuerdo con lo normado en el inciso "g" del Artículo 54º) del Estatuto del Docente, Ley Nº 14473, por encontrarse acreditado que con su conducta incurrió en abandono de cargo de acuerdo a lo prescripto en el Decreto Nº 350/80, en base a los considerandos precedentemente expuestos. 2º) Establecer que por la Dirección General de Despacho se realizarán las comunicaciones de práctica y por la Dirección General de Asesoría Legal se notificará al interesado. 3º) Registrar… Girar… Cumplido, remitir al Poder Ejecutivo Provincial para la prosecución del trámite. Neuquén, Dirección General de Asesoría Legal.

1p 08-06-12

Dr. Javier H. Ghisini, Juez en Primera Instancia a cargo del Juzgado de Juicios Ejecutivos Nº 1, sito en Diagonal 25 de Mayo Nº 51, 2º Piso de Neuquén Capital, de la Primera Circunscripción Judicial, Secretaría Única a mi cargo, en los autos caratulados: **"IADEP c/Obeid Héctor Miguel y Otro s/Cobro Ejecutivo", (Expte. Nº 336840/6)**, cita a Obeid Héctor Miguel, DNI 13.557.880, para que en plazo de diez (10) días comparezca a tomar intervención en autos, bajo apercibimiento de designar Defensor Oficial de Ausentes para que lo represente. Publíquense edictos por un día en el Boletín Oficial. Fdo. Dr. Javier H. Ghisini, Juez. Fdo. María Lucrecia Varni, Secretaria.

1p 08-06-12

El Juzgado de Juicios Ejecutivos N° 2 a cargo de la Dra. María Victoria Bacci, Secretaría Única a cargo de la Dra. Virginia Fernández, sito Diagonal 25 de Mayo N° 51, 2º Piso de Neuquén Capital, comunica a los herederos de la Sra. Huaiquifil Carolina, L.C. N° 5.647.145, en autos: **"Provincia del Neuquén c/Huaiquifil Carolina s/Apremio", (Expte. N° 408126/10)**, para que dentro de los 10 (diez) días a contarse desde la última publicación, comparezcan a tomar la intervención que le corresponde en este proceso, bajo apercibimiento de designarles Defensor Oficial de Ausentes, para que los represente en él (Art. 118 del Código Fiscal), mediante la publicación de edictos en el Boletín Oficial por 1 (un) día. Secretaría, 28 de mayo de 2012. Fdo. Virginia M. Fernández, Secretaria.

1p 08-06-12

Dra. Gloria Anahí Martina, Juez en Primera Instancia a cargo del Juzgado de Familia y Juicios Ejecutivos N° 2, Zapala, sito en Etcheluz N° 650 de esta ciudad de Zapala, Provincia del Neuquén, de la Tercera Circunscripción Judicial de Neuquén, Secretaría Nº Ejecutivos a mi cargo, en los autos caratulados: **"Provincia del Neuquén c/Pérez Pérez Gines s/Apremio", (Expte. N° 5879/07)**, cita a Pérez Pérez Gines, para que en plazo de 10 (diez) días comparezca a tomar intervención en autos, bajo apercibimiento de designar Defensor Oficial de Ausentes para que lo represente. Publíquense edictos por (2) dos días en el Boletín Oficial. Secretaría, 14 de marzo de 2012. Fdo. Dra.Gloria Anahí Martina, Juez.

2p 08 y 15-06-12

Dra. Gloria Anahí Martina, Juez en Primera Instancia a cargo del Juzgado de Familia y Juicios Ejecutivos N° 2, Zapala, sito en Etcheluz N° 650 de esta ciudad de Zapala, Provincia del Neuquén, de la Tercera Circunscripción Judicial de Neuquén, Secretaría de Juicios Ejecutivos a mi cargo, en los autos caratulados: **"Provincia del Neuquén c/Romero Félix Raúl s/Apremio", (Expte. N° 12147/10)**, cita al demandado en autos Sr. Félix Raúl Romero, DNI N° 14.910.204, para que en plazo de 5 (cinco) días comparezca a tomar intervención en autos, bajo apercibimiento de designar Defensor Oficial de Ausentes para que lo represente. Publíquense edictos por 5 cinco días en el Boletín Oficial. Secretaría, 05 de marzo de 2012. Fdo. Dra. Marisa Y. Pascua, Secretaria.

5p 08, 15, 22 y 29-06; 06-07-12

Dra. Gloria Anahí Martina, Juez en Primera Instancia a cargo del Juzgado de Familia y Juicios Ejecutivos N° 2, Zapala, sito en Etcheluz N° 650 de esta ciudad de Zapala, Provincia del Neuquén, de la Tercera Circunscripción Judicial de Neuquén, Secretaría Nº Ejecutivos a mi cargo, en los autos caratulados: **"Provincia del Neuquén c/Owen**

Santibañez Guillermo s/Apremio", (Expte. N° 6892/08), cita a Owen Santibañez Guillermo, para que en plazo de 5 (cinco) días comparezca a tomar intervención en autos, bajo apercibimiento de designar Defensor Oficial de Ausentes para que lo represente. Publíquense edictos por 5 cinco días en el Boletín Oficial. Secretaría, 21 de mayo de 2012. Fdo. Dra. Marisa Y. Pascua, Secretaria.

5p 08, 15, 22 y 29-06; 06-07-12

Testimonio Acuerdo Nº 4836. Fecha 14 de marzo de 2012. **3.** Administracion General Implementación de Solución "Ticket Car" para la gestión del parque automotor. Visto: El Acuerdo Nº 4818 Punto 10 que aprueba el nuevo Reglamento de la Dirección General de Administración, la Nota Nº 12210-12-D-AG elevada por la señora Administradora General, con elevación del Proyecto de implementación de la solución "Ticket Car" de la firma Edenred Argentina S.A., y Considerando: Que la propuesta elevada por la Administración General propicia la incorporación de la herramienta de gestión "Ticket Car" para la administración de gasto de combustible del parque automotor del Poder Judicial de Neuquén. Que a partir de la puesta en vigencia del nuevo Reglamento de la Dirección General de Administración, con fecha 06 de enero de 2012, se ha creado el Departamento de Gestión Logística de Bienes, con competencia en el mantenimiento preventivo y correctivo, y suministro de combustibles con destino a las unidades que integran el parque automotor. Que se considera que la implementación de este sistema –utilizado en nuestra provincia por empresas privadas, organismos y empresas públicas- permitirá optimizar y controlar la gestión de la flota automotor del Poder Judicial, ya que el software facilitaría un mayor seguimiento en tiempo real, a través de la web, de la totalidad de movimientos y de los consumos efectuados, lo que proporciona contar con información actualizada sobre el comportamiento global de los gastos de la flota. Que, asimismo, se generarían importantes economías en materia administrativa, al evitar la gestión de otorgamiento, reposición, rendición y cancelación de fondos permanentes o cupos de combustible, la administración de sumas en efectivo o cheques, pagos anticipados para la compra de vales con el consiguiente costo financiero, además de eliminar la gestión de adquisición del combustible, entre otras cuestiones. Por ello, resultando conveniente la aprobación del proyecto elevado, habiendo intervenido la Subsecretaría Legal y Técnica, de conformidad Fiscal, se Resuelve: 1°) Aprobar el Proyecto de implementación del sistema "Ticket Car" para la gestión del parque automotor del Poder Judicial. 2°) Procédase por la Administración General a efectuar la contratación por un período de prueba de seis meses. 3º) Cumplido dicho período, se deberá informar al Alto Cuerpo respecto de los resultados obtenidos. 4º) Notifíquese, publíquese en el Boletín Oficial de la Provincia y en la página institucional del Poder Judicial. Cúmplase. Fdo. Dr. Ricardo Tomás Kohon, Presidente; los señores Vocales, Dr. Antonio Guillermo Labate, Dra. Lelia Graciela Martínez de Corvalán, Dres. Oscar Ermelindo Massei y Evaldo Darío Moya; el Sr. Fiscal Dr. Mario Alberto Tribug, con la Presencia de la Señora Secretaria de Superintendencia Dra. Isabel Van Der Walt. Secretaría de Superintendencia, 01 de junio de 2012. Fdo. Dra. Isabel Nancy Van Der Walt, Secretaria de Superintendencia.

1p 08-06-12

Testimonio Acuerdo N° 4877. Fecha 23 de mayo de 2012. **8.** Tribunal Superior de Justicia sobre Modificacion Reglamento de División en Salas. Visto: Que mediante Acuerdo N° 4312 Punto XII, se implementó el funcionamiento del Cuerpo a través de su división en Salas, de conformidad a los fundamentos allí esgrimidos, y que fue aprobado, en su redacción definitiva, mediante Acuerdo N° 4464 Punto XIII de fecha 29 de noviembre del año 2009. Que en fecha 22 de diciembre del año 2009, mediante Acuerdo N° 4473 Punto XXV, y en virtud de la composición del cuerpo en aquel momento, se dispuso una modificación de dicho reglamento, (en sus Arts. 3° y 5°), y Considerando: Que la división en Salas del Alto Cuerpo responde a la necesidad funcional de optimizar la gestión jurisdiccional de los procesos que tramitan en las Secretarías bajo su inmediata supervisión. Que, en tal sentido, dicho reglamento intenta preservar en la Presidencia del Alto Cuerpo las funciones de Superintendencia inherentes y atribuidas al Tribunal Superior, de conformidad con la normas cons-

titucionales y legales vigentes (cfr. Art. 240 inc. 1, Constitución Provincial; Art. 37 de la Ley 1436). Que, con esa finalidad, se previó su convocatoria sólo para dirimir las disidencias entre los Magistrados que integran las Salas respectivas (cfr. Art. 4°, primer párrafo, segunda oración, ídem). Que, en este sentido, corresponde analizar puntualmente la situación que se produce en la Sala Penal del Tribunal Superior, a partir de un pronunciamiento emitido por la misma, mediante el cual se eliminó el examen preliminar de procedencia sustancial de los recursos de casación. Que ello ha tenido como efecto inmediato un aumento significativo del número de audiencias *in voce* programadas, las que -indefectiblemente- se integran con un tercer magistrado para mantener incólume el "principio de identidad del juzgador", criterio mantenido inalterado a partir del precedente "C.H. s/Recurso de Casación" (Ac. N° 23/07 del registro de la Secretaría Penal). Que, a los fines de mantener el espíritu del reglamento, que reserva a la Presidencia la gestión cotidiana de la Superintendencia del Tribunal, resulta necesario modificar el Art. 4º del reglamento, a fin de que -en su lugar- sea integrado por otros vocales del Cuerpo y evitar que el Vocal Presidente deba acudir regularmente a todas y cada una las audiencias fijadas por la Sala Penal, *aun cuando no tuviere que emitir un voto dirimente,* en detrimento de sus labores propias. Que, en consecuencia, corresponde excluir a la Presidencia de la actividad jurisdiccional desarrollada en el ámbito de la Sala Penal de este Tribunal Superior. Que, a esos fines, resulta prudente introducir un nuevo Artículo en el Reglamento que nos ocupa y disponer que la Sala Penal se integre, de forma alternada y periódica, con alguno de los restantes Vocales del Cuerpo. Por las consideraciones expresadas, de conformidad Fiscal, se Resuelve: 1°) Incorporar al Reglamento de División en Salas del Tribunal Superior de Justicia el Artículo 4 bis, el que quedará redactado de la siguiente manera: *"El sistema de integración previsto en el Artículo anterior no es de aplicación para la Sala Penal, la que quedará compuesta, en aquel caso, con alguno de los Vocales ajenos a ella y con exclusión del Presidente en ejercicio; actividad que será alternada de forma semestral entre dichos magistrados para un mejor reparto de la labor".* 2°) Comuníquese, tómese razón en los registros de la Secretaría de Super intendencia y publíquese en el Boletín Oficial. Cumplido, Archívese. Fdo . Dr. Ricardo Tomás Kohon, Presidente; los Señores Vocales, Dr. Antonio Guillermo Labate, Dres. Oscar Ermelindo Massei y Evaldo Darío Moya, el Sr. Fiscal Subrogante Dr. Ricardo Cancela, con la presencia de la señora Secretaria de Superintendencia Dra. Isabel Van Der Walt. Secretaría de Superintendencia, 28 de mayo de 2012. Fdo. Dra. Isabel Nancy Van Der Walt, Secretaria de Superintendencia.

1p 08-06-12

Testimonio Acuerdo N° 4877. Fecha 23 de mayo de 2012. **9.** Tribunal Superior de Justicia Sobre Modificación Reglamento de Ingreso y Ascenso del Personal del Poder Judicial. Visto y Considerando: El Acta de reunión Plenaria N° 3, de la Comisión Negociadora del Convenio Colectivo de Trabajo para el Personal Judicial de la Provincia del Neuquén. La instrumentación y puesta en vigencia del texto convencional parcial dispuesta por Acuerdo Extraordinario N° 4876, referida a las "Condiciones Especiales de Ingreso al Escalafón de Maestranza y Servicios" y acordado en la Reunión Plenaria N° 3 por la Comisión Negociadora del Convenio Colectivo de Trabajo para el Personal Judicial, el día 10 de mayo de 2012, y Considerando: Que, como consecuencia de la implementación de las normas convencionales para el personal de Servicio y Maestranza resulta necesario adecuar el texto del Reglamento de Ingreso y Ascenso del personal judicial a la nueva normativa convencional, a fin de que no persista la referencia al personal de "Servicios y Maestranza" y sin perjuicio de las posteriores normas que la Comisión Negociadora acuerde para todo el personal comprendido en su ámbito de negociación. Por lo expuesto, y de conformidad Fiscal, se Resuelve: 1°) Modificar los Arts. 8°, 10°, 13° y 17° del Reglamento de Ingreso y Ascenso del personal judicial, los que quedarán redactados de la siguiente manera: "Artículo 8°: El ingreso como empleado administrativo y técnico se realizará en el cargo inferior previsto en el escalafón. No se aplicará esta norma cuando se hayan declarado desiertos todos los concursos internos.". "Artículo 10º: Periódicamente, de acuerdo con las necesidades del servicio, la Secretaría de Gestión Humana y Programas Especiales convocará a

inscripción pública de postulantes para cubrir cargos administrativos y/o técnicos que se requiriesen en las distintas dependencias judiciales de la provincia, pudiendo determinar el perfil requerido para ocupar las vacantes conforme los destinos que eventualmente corresponda darles y la cantidad estimada de vacantes a cubrir en el año. Dicha convocatoria se dará a conocer a través de los medios de difusión que se crea conveniente, otorgándoseles amplia publicidad y fijando fecha cierta de vencimiento del plazo para formular la inscripción. Finalizada la inscripción, se procederá a evaluar a los postulantes conforme a las instancias de evaluación determinadas, las cuales se calificarán sobre la escala de 1 a 10 puntos, y se ponderarán a efectos de determinar la calificación final del aspirante a ingreso. Un puntaje inferior a 7 puntos en cualquiera de las instancias o la calificación final importa la reprobación de la prueba y la eliminación del inscripto como postulante.". "Artículo 13°: El personal técnico, además de cumplir con los requisitos del Artículo 2°, inc. a), b) y c), deberá aprobar los exámenes de aptitudes que se requieran para el cargo -y cuyo temario será elaborado por la Secretaría de Superintendencia y aprobado por el Tribunal Superior de Justicia, como así también el de salud preocupacional.". "Artículo 17º: El personal administrativo y técnico sólamente podrá ser ascendido mediante concurso interno de oposición y antecedentes. El primer llamado a concurso será cerrado y en caso de ser declarado desierto, se llamará a concurso abierto.". 2°) Cúmplase, publíquese en el Boletín Oficial. Hecho, Archívese, Fdo. Dr. Ricardo Tomás Kohon, Presidente; los señores Vocales, Dr. Antonio Guillermo Labate, Dres. Oscar Ermelindo Massei y Evaldo Dario Moya, el Sr. Fiscal Subrogante Dr. Ricardo Cancela, con la presencia de la Señora Secretaria de Superintendencia Dra. Isabel Van Der Walt. Secretaría de Superintendencia, 29 de mayo de 2012. Fdo. Dra. Isabel Nancy Van Der Walt, Secretaria de Superintendencia.

1p 08-06-12

Testimonio Acuerdo Extraordinario N° 4876. Fecha 23 de mayo de 2012. Tribunal Superior de Justicia sobre Instrumentación Parcial del Convenio Colectivo de Trabajo para el personal judicial: Visto: La presentación realizada por el Sr. Presidente de la Comisión Negociadora del Convenio Colectivo de Trabajo para el Personal Judicial, de la Provincia del Neuquén, Sr. Vocal Dr. Oscar Massei, por la que se solicita a este Tribunal la implementación de las normas convencionales aprobadas por la reunión plenaria N° 3 de la referida Comisión, celebrada el día 10 de mayo del corriente año, y Considerando: Que conforme con lo establecido en los Arts. 14 de la Ley 2670 corresponde a este Alto Cuerpo instrumentar el texto de las normas convencionales aprobadas por la Comisión Negociadora del Convenio Colectivo para el Personal Judicial de la Provincia. Que, en este marco legal, la Comisión Negociadora ha remitido las normas convencionales aprobadas como fruto de la negociación colectiva desarrollada y que se refieren a las "Condiciones Especiales de Ingreso al Escalafón de Maestranza y Servicios" y la inclusión de la "paternidad" como causal interruptiva de la licencia ordinaria. Que, en consecuencia y conforme al espíritu negociador de buena fe que ha inspirado a este Alto Cuerpo (Art. 12 Ley 2670), se debe proceder a la instrumentación del texto convencional parcial aprobado y el que quedará automáticamente incorporado al convenio colectivo que se apruebe como un capítulo más, sin necesidad de acto expreso alguno, con la previa adecuación del texto a los fines de su incorporación al convenio referido. Todo ello, sin perjuicio de la continuidad en el desarrollo de la negociación colectiva -hasta la redacción final del texto íntegro del Convenio Colectivo- y ante la imperiosa necesidad derivada del servicio de cubrir las vacantes existentes en el escalafón de Maestranza y Servicios de este Poder Judicial. Por ello, de conformidad fiscal, se Resuelve: 1º) Aprobar el texto convencional parcial acordado por la Comisión Negociadora del Convenio Colectivo para el Personal Judicial de la Provincia, el día 10 de mayo de 2012, referido a las "Condiciones Especiales de Ingreso al Escalafón de Maestranza y Servicios", cuyo texto luce como Anexo I del presente Acuerdo. 2º) Disponer su vigencia para todo el Poder Judicial, previa publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de conformidad con lo previsto en la Ley N° 2670, dejándose constancia de que el registro de este acuerdo parcial se hará efectivo con su incorporación al convenio colectivo que oportunamente se apruebe. 3º) Modificar el Art. 8° del reglamen-

to de licencias del Poder Judicial, el que quedará redactado de la siguiente manera: *"... Artículo 8º: Las licencias ordinarias sólo podrán ser interrumpidas, en los siguientes casos: a) Por enfermedad contraída durante el curso de la licencia; b) Por razones de servicio debidamente acreditadas y autorizadas. En ambos supuestos, la licencia tratará de completarse en lo posible, inmediatamente de desaparecida la causa de la interrupción rigiendo lo dispuesto en los Artículos 5° y 7°.* c) Por licencia por maternidad, ***nacimiento de hijos de agente varón*** y adopción.". 4º) Cúmplase, publíquese en el Boletín Oficial, comuniqúese y, oportunamente, Archívese. Fdo. Dr. Ricardo Tomás Kohon, Presidente; los Señores Vocales, Dr. Antonio Guillermo Labate, Dres. Oscar Ermelindo Massei y Evaldo Darío Moya; el Sr. Fiscal Subrogante Dr. Ricardo Cancela, con la presencia de la Señora Secretaria de Superintendencia Dra. Isabel Van Der Walt. Secretaría de Superintendencia, 28 de mayo de 2012. Fdo. Dra. Isabel Nancy Van Der Walt, Secretaria de Superintendencia.

1p 08-06-12

ANEXO

CONVENIO COLECTIVO DE TRABAJO PERSONAL DEL PODER JUDICIAL DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN

TÍTULO I
(ÁMBITO APLICACIÓN - PARTES CONTRATANTES PERSONERÍA)

TÍTULO II
PRINCIPIOS GENERALES

TÍTULO III
CONDICIONES DE INGRESO

CAPÍTULO I
CONDICIONES GENERALES

CAPÍTULO II
CONDICIONES ESPECIALES DE INGRESO AL ESCALAFÓN DE MAESTRANZA Y SERVICIOS

Artículo 1º: Requisitos. El ingreso al Escalafón de Maestranza y Servicios del Poder Judicial estará sujeto a la previa acreditación de las siguientes condiciones mínimas:

a) Ser argentino nativo, naturalizado o por opción; o extranjero con residencia permanente y continua en el pais no inferior a un año, conforme con la normativa migratoria vigente;
b) Tener 18 años de edad como mínimo;
c) Condiciones de conducta;
d) Idoneidad para el cargo;
e) Estudios secundarios completos;
f) Dominio de idioma español, oral y escrito en el caso de extranjeros;
g) Aptitud psicofisica para la prestación del cargo o función.

Artículo 2º: Inhabilidades. Sin perjuicio de lo establecido en el Artículo anterior, no podrán ingresar en el Poder Judicial de la Provincia quienes se encuentren comprendidos en alguna de las circunstancias que se detallan a continuación:

a) El que haya sido condenado por delito doloso, hasta el cumplimiento de la pena privativa de la libertad o el término previsto para la prescripción de la pena.
b) El condenado por delito en perjuicio de cualquier organismo judicial o de la Administración Pública Nacional, Provincial o Municipal o del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.
c) El inhabilitado para el ejercicio de cargos públicos.
d) El sancionado con exoneración o cesantía en el Poder Judicial tanto nacional como provincial, o en la Administración Pública Nacional, Provincial, Municipal o del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, mientras no sea rehabilitado conforme la normativa vigente.
e) El deudor moroso del Fisco, mientras se encuentre en esa situación, en los términos establecidos en el Artículo 157 de la Constitución Provincial.
f) Los que hayan incurrido en actos de fuerza contra el orden institucional y el sistema democrático, conforme lo previsto en el Artículo 36 de la Constitución Nacional, el Artículo 9º de la Constitución Provincial

y el Titulo X del Código Penal, aún cuando se hubieren beneficiado por el indulto o la condonación de la pena.

g) El deudor alimentario moroso en los términos de La Ley N° 2333.

Artículo 3º: Descripción de Puesto: El Tribunal Superior de Justicia establecerá la descripción del puesto a cubrir, especificando básicamente el propósito, las principales responsabilidades, y los requisitos de experiencia laboral, formación académica, conocimientos especializados, competencias y otros necesarios para el desempeño en el cargo en cuestión.

Artículo 4º: Selección por Concurso: La selección del personal para el Escalafón de Maestranza y Servicios se realizará mediante concurso externo de antecedentes y oposición, que asegure los principios de publicidad, transparencia e igualdad de oportunidades y trato en el acceso a la función pública.

Artículo 5°: Ingreso: El ingreso se realizará en la categoría inferior prevista en el escalafón. No se aplicará esta norma cuando se hayan declarado desiertos todos los concursos internos.

Artículo 6º: Convocatoria. Los llamados a concurso serán dispuestos, en cada oportunidad, por el Tribunal Superior de Justicia conforme las necesidades de servicio en las distintas dependencias judiciales de la Provincia. A tal efecto, se precisará la circunscripción judicial para la cual se convoca, pudiendo establecerse el cupo de que se estime cubrir durante el plazo de vigencia del orden de mérito definitivo.

Artículo 7º: Selección: La realización del procedimiento de selección estará a cargo del Tribunal Superior de Justicia, a través de la Secretaría que resulte competente en la materia.

Artículo 8º: Difusion de la Convocatoria. Con el objeto de garantizar el principio de publicidad, las convocatorias a concursos serán dadas a conocer por la autoridad de aplicación mediante la utilización de los medios masivos de difusión que se estimen convenientes con una antelación minima de quince días hábiles a la fecha de inicio de la presentación de la documentación correspondiente y de treinta días a la fecha de inicio de las instancias de evaluación. La asociación sindical podrá actuar como agente de difusión de las convocatorias en todos sus ámbitos de actuación.

Artículo 9°: Publicación de la Convocatoria. En los llamados a concurso deberá especificarse, como minimo, lo siguiente:

a) Clase de concurso y circunscripción judicial para la cual se convoca el proceso de selección.

b) Requisitos, condiciones generales y particulares exigibles para el ingreso, con indicación del lugar donde se podrá obtener mayor información.

c) Lugar, fecha de apertura y de cierre de inscripción, plazo de vigencia del orden de mérito definitivo resultante, presentación de documentación y antecedentes requeridos.

d) Integración del Tribunal Examinador.

e) Temario general: Será desarrollado conforme la descripción de puesto establecida para el cargo, debiendo incluir conocimientos sobre el Poder Judicial de la Provincia -normas constitucionales, Ley Orgánica y Reglamento de la Justicia-, educación cívica, seguridad e higiene laboral y herramientas tecnológicas. El Tribunal Superior de Justicia correrá vista del temario específico a la asociación sindical, a fin de que realice los aportes que estime convenientes.

Artículo 10°: Observaciones e Impugnaciones. Dentro del plazo fijado para la inscripción, cuando el concurso convocado no se ajuste a las normas vigentes en la materia, la asociación sindical del personal del Poder Judicial de la Provincia o cualquier persona que invoque derechos públicos subjetivos, podrán formular observaciones e impugnar dicho llamado, aplicándose al respecto lo dispuesto por la Ley N° 1284.

Artículo 11º: Publicación de la Nómina Provisoria de Aspirantes. Operado el cierre de la inscripción, previa verificación del cumplimiento de los requisitos exigidos por parte de los interesados, se publicará la nómina total de aspirantes por los medios que resulten adecuados para brindar una amplia difusión, principalmente electrónicos de ser técnicamente viable, por un plazo mínimo de cinco (5) días hábiles.

Artículo 12°: Nómina Definitiva de Aspirantes. La nómina definitiva de inscriptos será publicada

con una antelación mínima de dos (2) días hábiles previos a la fecha de la primera etapa de evaluación. La misma contendrá los datos de quienes hayan cumplido, a la fecha de la publicación de la nómina definitiva, con la totalidad de los requisitos exigibles al momento de la inscripción.

Artículo 13º: Material de Estudio. El Tribunal Superior de Justicia y la asociación sindical facilitarán a los postulantes el acceso al material de estudio correspondiente al temario de examen, por el medio que se considere conveniente.

Artículo 14º: Conformacion del Tribunal Examinador. El tribunal examinador estará integrado por un mínimo de tres (3) miembros y un máximo de siete (7), designados por el Tribunal Superior de Justicia, siendo necesaria la presencia mínima de tres miembros o número impar de jurados en cada etapa para la validez de sus actos. Todas las decisiones del tribunal examinador se tomarán por mayoría simple de sus jurados presentes en cada instancia de evaluación.

Artículo 15º: Excusación y Recusación. Sólo se admitirán excusaciones o recusaciones de los miembros del tribunal examinador con expresión de causa durante el plazo de publicación de la nómina provisoria de aspirantes. Respecto de las causales y el procedimiento, rige lo dispuesto por el Artículo 113 y concordantes de la Ley N° 1284.

Artículo 16º: Evaluación. La evaluación técnica constará de un examen escrito de conocimientos, de acuerdo al temario indicado en el Art. 9, y otro referido a herramientas tecnológicas. Cada uno tendrá una incidencia del 50% en la conformación de la nota final.

Artículo 17º: Principios de Evaluación. Los sistemas de evaluación se sujetarán a los siguientes principios:

a) Objetividad y confiabilidad.
b) Validez de los instrumentos a utilizar.
c) Distribución razonable de las calificaciones en diferentes posiciones que permitan distinguir adecuadamente desempeños inferiores, medios y superiores.

Artículo 18º: Puntaje Mínimo. A los efectos de aprobar cada instancia de evaluación, se deberá obtener como nota minima siete (7) puntos sobre un total de diez (10) .

Artículo 19º: Desempate. El orden de mérito no podrá consignar empate en una misma posición. En caso de empate, en primer término se tomará en cuenta la nota del examen escrito. De subsistir la igualdad, se considerará la nota del examen de herramientas tecnológicas. Finalmente, se resolverá mediante sorteo a realizarse entre los aspirantes que se encuentren en situación de empate.

Artículo 20º: Acta de Examen. El tribunal examinador dejará constancia de lo actuado en un acta, que deberá incluir el dictamen debidamente fundado, indicando el orden de mérito de quienes se encuentren en condiciones de ocupar el cargo concursado, y el listado de los participantes que no reúnan las condiciones mínimas para ello, consignando, respectivamente, los puntajes parciales y finales.

Artículo 21º: Orden de Mérito Disponible. El listado definitivo de aspirantes aprobados será publicado por la Secretaría competente en la materia, indicándose el orden de mérito disponible, que quedará conformado con la cantidad de aspirantes con posibilidad de ingreso conforme el cupo de vacantes establecido al momento de la convocatoria.

Artículo 22º: Plazo de Vigencia. El plazo de vigencia del orden de mérito disponible será de dos (2) años contados a partir de la fecha de publicación del listado definitivo de aspirantes aprobados, vencido el cual caduca automáticamente. El orden de mérito obtenido con motivo del concurso realizado sólo tendrá efecto en el ámbito del mismo y no generará derechos ni responsabilidades de cualquier otra naturaleza para los concursantes.

Artículo 23°: Concurso Desierto. En caso de ausencia de inscriptos o de insuficiencia de méritos de todos los candidatos presentados, el concurso será declarado desierto, dando lugar a un nuevo llamado a concurso.

Artículo 24º: Veeduría. Con el objeto de materializar los principios de publicidad, transparencia e igualdad de oportunidades y de trato en el acceso a la función pública, la autoridad de aplicación deberá notificar en forma fehaciente la convocatoria a concurso a la asociación sindical, la que, a los fines de su participación en el proceso, podrá designar un representante, debiendo informarlo

con una antelación minima de un día hábil previo a la fecha de la primera etapa de evaluación. Dicha asociación tendrá derecho a participar de todos los actos concursales, pudiendo formular observaciones atinentes a la regularidad del procedimiento, pero sin derecho a emitir voto. Su participación es de carácter voluntario, por lo que su ausencia en algunos de los actos no obsta a la prosecución del proceso.

Artículo 25°: Toma de Posesión del Cargo. Vigente el orden de mérito disponible, ante la necesidad de cobertura de una vacante del cargo concursado, la designación se realizará con estricta sujeción al mismo. En oportunidad de cada vacancia, se notificará al primer candidato del listado la necesidad de su incorporación, con una antelación mínima de quince (15) días corridos respecto de la fecha de ingreso prevista. El aspirante convocado deberá informar su interés en cubrir el cargo en la fecha informada, siendo posteriormente designado por el Tribunal Superior de Justicia, una vez obtenido informe favorable de aptitud psicofísica para el cargo.

Artículo 26°: Prórroga de la Toma de Posesión. En caso de no encontrarse el candidato disponible para el ingreso deberá exponer fehacientemente la causa que justifique el pedido de prórroga, la cual será evaluada por la Secretaría con competencia en la materia. En cada oportunidad, a tal fin, se merituarán las razones de servicio existentes en el Organismo que posee la vacante, el plazo por el que se posterga la toma de posesión, y los motivos expresados, en dicho orden. La prórroga no podrá exceder en ningún caso los quince (15) días corridos, contados a partir de la fecha prevista para la toma de posesión de cargo, conforme lo establecido en el Artículo 25°, a excepción de los casos en que se encuentre comprometida la protección de la maternidad, paternidad o adopción, y todo otro supuesto previsto específicamente por normas internacionales. Vencida la prórroga otorgada, el aspirante verá supeditado su ingreso a la producción de una nueva vacante susceptible de cobertura.

Artículo 27°: Baja del Orden de Mérito. Vencido el plazo de toma de posesión de cargo sin que ésta se haya efectivizado, o habiéndose rechazado la solicitud de prórroga, se dará por desistido al postulante, procediéndose a disponer su baja en el orden de mérito disponible, debiendo convocarse para el ingreso al postulante que siga conforme al mismo.

Artículo 28°: Designación - Período de Prueba - Confirmación. Las designaciones del personal que ingrese al Poder Judicial tendrán carácter provisional durante el periodo de prueba, que será extensivo a seis (6) meses efectivamente trabajados, contados a partir de la fecha del nombramiento en el cargo. A tal fin, el cómputo del plazo será por días corridos, excluyéndose de él únicamente las licencias que por cualquier concepto hubiere usufructuado el personal a confirmar. Al vencimiento del periodo de prueba, el Tribunal Superior de Justicia resolverá su situación disponiendo su confirmación o baja definitiva, previo informe debidamente fundado y motivado en antecedentes acreditados, de su desempeño y aptitudes emitido por el superior jerárquico de quien dependiere el agente, ello, sin perjuicio de la facultad del Tribunal de proceder a su confirmación antes del término del plazo y conforme al procedimiento de evaluación previsto. Transcurridos treinta (30) días del vencimiento del periodo de prueba sin que se dictara el acto correspondiente, la designación se considerará confirmada, adquiriéndose la estabilidad a partir del día siguiente del cumplimiento del periodo de prueba.

Testimonio Acuerdo N° 4877. Fecha 23 de mayo de 2012. **14.** Tribunal Superior de Justicia sobre llamado a Concurso Externo de Antecedentes y Oposición. Visto:…. Y Considerando…. Se Resuelve: 1°) Aprobar la descripción de puesto del “Profesional en Criminalística”, cuyo texto se protocoliza formando parte integrante del presente resolutorio. 2°)…. 3º).... 4°) Notifíquese. Publíquese en el Boletín Oficial lo resuelto en el inciso 1°. Fdo. Dr. Ricardo Tomás Kohon, Presidente; los Señores Vocales, Dr. Antonio Guillermo Labate; Dres. Oscar Ermelindo Massei y Evaldo Darío Moya; el Sr. Fiscal Subrogante Dr. Ricardo Cancela, con la presencia de la Señora Secretaria de Superintendencia Dra. Isabel Van Der Walt. Secretaría, 30 de mayo de 2012. Fdo. Dra. Elisa C. Flores, Secretaría de Gestión Humana y Programas Especiales.

1p 08-06-12

Tribunal Superior de Justicia de la Provincia de Neuquén
Secretaría de Gestión Humana y Programas Especiales
Área Técnica de Recursos Humanos

Identificación del Puesto	
Nombre del Puesto	***Profesional en Criminalística AJ4***
Organismo	*Cuerpo Médico Forense*
Asiento de funciones	*Neuquen - I Circunscripción judicial (Domicilio: Santiago del Estero 15)*
Categoría del Puesto	***AJ-4***
Clasificación de la Función/ Escalafón	*Funcionario/ Escalafon de Magistrados y Funcionarios*
Superior inmediato: Nombre y Apellido - Cargo	*VACANTE - Jefe del Cuerpo Médico Forense*
Fecha de confección del presente documento	*11-may-12*
Apellidos, Nombre y DNI del/ de los titular/es del puesto	*VACANTE*

Propósito Básico del Puesto

El Profesional en Criminalística AJ4 tiene el propósito de brindar apoyo y asesoramiento en la investigación judicial por medio de su aporte científico-técnico en materia de criminalística, conforme sea ordenado por autoridad judicial, asesorando en las posibles causas y circunstancias del hecho observado, y prestando servicio como subsede de la red de Laboratorios Regionales de Investigación Judicial de Patagonia Norte (Neuquén, Chubut, Río Negro y La Pampa).

Principales tareas del puesto

Examinar y extraer evidencias a fin de obtener información que contribuya a la investigación judicial, con relación a la víctima y autor de un delito, verificación de acción delictual o posible accidente, sustancias orgánicas e inorgánicas, externas o internas al lugar del crimen y otros datos relativos a la investigación
Constituirse en el lugar del hecho en casos de especial disposicion del Director de la Investigación (Juez o Fiscal) a los fines del levantamiento de material o prevención de huellas, rastros, y otros elementos de valor en la investigación
Realizar pericias relativas a su materia científica, especialmente pericias balísticas
Efectuar estudios y peritajes de balística en general (rastros, pólvoras y sus residuos) y otros hechos producidos con armas, describiendo e identificando características, uso y funcionamiento de elementos (v.g. armas de fuego, blancas, atípicas y no convencionales)
Brindar asesoramiento científico y tecnológico en el ámbito de su incumbencia
Investigar y participar en equipos de investigación judicial (v.g. acerca de hechos y actos delictivos)
Realizar fotografía pericial y reconstrucciones.
Participar y colaborar en la mejora e implementación de pautas y normativa de aplicación de su área (v.g. protocolos de actuación), conforme la normativa vigente y los requerimientos del servicio.
Colaborar en la confección de estadisticas de su área
Participar en la promoción y en la transferencia de conocimiento en pos de la investigación judicial y de la formación del capital humano (capacitación)
Cumplir y hacer cumplir la normativa vigente en materia de Salud, Seguridad e Higiene.
Realizar las acciones o desempeñar las funciones relacionadas con el cargo que le encomiende su superior inmediato, el Director de la investigación y toda otra requerida por el Tribunal Superior de Justicia.

Nivel organizativo de tareas	**5,25**
TAREAS	**Nivel y Descripción general**
PLANIFICACIÓN del propio trabajo o el de otros	**Nivel 06/10:** Incluye responsabilidad de planificar el trabajo propio y de personal bajo su dependencia directa (o indirecta en otras áreas).
DIRECCIÓN o coordinación del trabajo de dependientes directos o indirectos	**Nivel 04/10:** Existe supervisión o coordinación de otros puestos de manera informal o eventual.
EJECUCIÓN personal por parte del ocupante del puesto	**Nivel 05/10:** Una parte significativa de las tareas del puesto son de ejecución personal, manuales o intelectuales de alta complejidad.
CONTROL y/o evaluación del trabajo propio o de dependientes	**Nivel 05/10:** Incluye tareas de control y evaluación operativa de procesos de mediana complejidad y de otros puestos, con y sin dependencia jerarquica.

Remuneraciones

Conforme la normativa vigente.

Requisitos del Puesto

· **Formación académica**

Requisito indispensable:

Título universitario de Licenciado en Criminalística, de una duración mínima de 4 años.

Título en materia de Balística o afines (v.g. tecnicatura), con plan de estudio de duración mínima de 3 años

Requisitos preferentes:

Título de posgrado (especialidad) en Investigación Científica del Delito o afines

Formación complementaria en temas relativos a especialidades de la Criminalística (v.g., documentología, accidentología, dactiloscopía y rastros)

Formación complementaria (cursos, formación profesional) en materia forense (v.g. recolector forense)

· **Experiencia laboral**

Requisitos indispensables:

* 4 años como mínimo de experiencia laboral

* 2 años como mínimo de experiencia en cargos relacionados con investigación en ámbitos judiciales o policiales

* 2 años como mínimo de ejercicio profesional

Requisitos preferentes:

* 1 año como mínimo de experiencia en puestos de responsabilidad o coordinación, o con personal a cargo

· **Conocimientos especializados**

Conocimiento de la normativa vigente aplicable a la función (v.g. Ley Orgánica del Poder Judicial Nº 1436 y modificatorias, Reglamento de Justicia, Ley Nacional de Armas y Explosivos N° 20.429 y sus modificaciones, etc.)

Dominio de contenidos teóricos y herramientas tecnológicas necesarias y disponibles para el ejercicio del cargo.

Dominio de metodología científica para la investigación, y realización de estudios diagnósticos y periciales.

Dominio de herramientas informáticas necesarias para su función -v.g., MS Office (Word, Excel), bases de datos, Lotus Notes, internet, correo electrónico-.

Conocimiento de herramientas y conceptos de ciencias de la Organización -administración y gestión de recursos humanos-.

Conocimiento de procesos administrativos y judiciales.

· **Perfil de Competencias**

COMPETENCIA	NIVEL
Orientación a resultados	ALTO
Conciencia de servicio	Medio
Capacidad de adaptación/ Flexibilidad-Ductilidad	Medio
Relaciones interpersonales	Medio
Habilidades de comunicación	Medio
Trabajo en equipo	ALTO
Habilidades de organización	Medio
Habilidades de análisis y observación	ALTO
Liderazgo	Medio

· **Otros requisitos del puesto**

Cumplimiento de los requisitos normativos vigentes para el ejercicio profesional (por ej., matrícula)

Capacitación y actualización científica permanente.

Disponiblidad horaria amplia destinada al cumplimiento efectivo de las tareas del puesto.

Guardar estricto apego a los valores de justicia, libertad, independencia, honestidad, solidaridad, efectividad, compromiso y respeto en el ejercicio de sus funciones.

Ubicación Organizacional

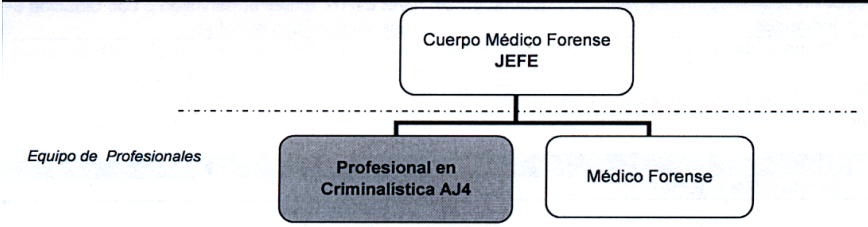

Ausencia o Vacancia del Cargo

En caso de ausencia o vacancia, el *'Profesional en Criminalística AJ4'* será reemplazado temporariamente por el personal que determine el Tribunal Superior de Justicia.

AVISOS

PROGRAMA DE FINALIZACIÓN DE COMPLEJO TURÍSTICO "PUERTO NAHUEL" BAJO LA MODALIDAD DE UN FIDEICOMISO ORDINARIO

TEKNIN S.A. "en formación", administrador fiduciario del Fideicomiso Ordinario de Inversión y Administración (Ley 24441) denominado Programa de Finalización de Complejo Turistico "PUERTO NAHUEL", bajo la modalidad de un fideicomiso ordinario, constituido por Escritura número 125, Folio 353, pasada ante el Registro Notarial Número Cuatro de la ciudad de Centenario, Provincia del Neuquén, en fecha 29 de julio de 2011, convoca: Por noventa (90) días corridos a todo aquel que se considere titular de derechos reales sobre el Proyecto "Puerto Nahuel", desarrollado en la unidad funcional ocho del "Consorcio de Co-Propietarios Puerto Nahuel, Club de Campo, Hotel, Resort y Spa I", sito en Boulevard Quetrihue esquina calle Lago Villarino de Villa la Angostura, Provincia del Neuquén, Nomenclatura Catastral 16-20-63-1421/8, Matrícula 5491/8, a que se presente ante el Registro Notarial número 24 de la ciudad de Neuquén, sito en calle La Rioja número 287 de dicha ciudad, a solicitar que le sean reconocidos sus derechos en el Fideicomiso. Las peticiones deberán ser acompañadas con la documentación que acredite la adquisición de tales derechos a LAGOS DEL SUR ARGENTINO S.A., CUIT número 30-70907767-4 (contrato, causa o fuente). Firmado: Horacio Javier Patino, actúa como fiduciario provisorio, hasta que la sociedad que representa sea inscripta en el Registro Público de Comercio, conforme lo estipulado en el contrato de constitución del mencionado Fideicomiso.

1p 08-06-12

Acta N° 102/2012

En Picún Leufú, Departamento homónimo de la Provincia del Neuquén, a los 08 días del mes de mayo del 2012, siendo las 20:00 hs., se reúnen los integrantes de Comisión Directiva haciéndose presentes: El Sr. Cifuente Miguel, Szlejcher Andrés, Cárdenas Isidro, Flores Gabriela, Teker Patricia, Vallejos Antonio, Venancio Valeria, Huentelao Gustavo, Castillo Ricardo, como único tema a tratar, fijar fecha para convocar a Asamblea General Ordinaria a fin de aprobar Balances 2006, 2007 y 2008. De común acuerdo se decide celebrar la Asamblea el 14/06/12 a las 21:00 hs., en la sede central (Cuartel de Bomberos), sito en Ruta Nacional N° 237 - km. 1.351. Siendo las 21:30 hs. se da por finalizada la reunión firmando al pie los presentes.

1p 08-06-12

NORMAS LEGALES

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

MUNICIPALIDAD DE RINCÓN DE LOS SAUCES

Ordenanzas Año 2012

1342 - Ref. a la Contención y Adaptación de Personas con Capacidades Diferentes.

1343 - Ref. a la Construcción Playón de Usos Múltiples en el Polideportivo Municipal.

1344 - Ref. al Plazo de Conservación de la documentación durante 10 años en el Archivo Municipalidad de Rincón de Los Sauces.

1345 - Ref. a la entrega de Oblea Libre Estacionamiento al señor Ayala Luis.

1350 - Ref. a Declararar a Nuestro Señor Jesucristo como Patrono de la ciudad

1351 - Ref. a autorizar Cesión de Licencia de Taxi del señor Cofré Alfredo a la señora Antil Isabel.

ORDENANZA Nº 1347/12

Por ello:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE RINCÓN DE LOS SAUCES EN USO DE SUS FACULTADES SANCIONA CON FUERZA DE: ORDENANZA

Artículo N° 1: Autorízase de manera excepcional al Poder Ejecutivo Municipal, por el plazo de nueve meses, a contratar de manera directa las siguientes maquinarias indispensables para

prestar el servicio público:

a.- Una máquina retroexcavadora.
b.- Un camión volcador.
c.- Tres camiones regadores.
d.- Una máquina pala cargadora.
e.- La provisión de hasta 10 operarios, en este caso la empresa deberá acreditar tenerlos debidamente registrados y contratados los seguros privados y de riesgos del trabajo para cubrir al Estado de cualquier contingencia.

Artículo N° 2: Los montos de cada contrato deberán respetar los límites dispuestos por la Ordenanza 1321/2012 y seguir el procedimiento normal de compras, certificación del servicio y rendición de cuentas.

Artículo N° 3: Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal, regístrese, promúlguese, publíquese en el Boletín Oficial y una vez cumplido, Archívese.

DADA en la Sala de Sesiones "Evita" del Honorable Concejo Deliberante de Rincón de los Sauces, a los 16 días del mes de mayo de 2012, en Sesión Ordinaria, aprobada por unanimidad de los presentes según consta en Acta Nº 1425/12.

Fdo. Paula C. Merino, Sec. Parlamentaria, Honorable Concejo Deliberante de Rincón de los Sauces. Raúl Eduardo Tojo, Presidente, Honorable Concejo Deliberante de Rincón de los Sauces.

ORDENANZA Nº 1348/12

Por ello:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RINCÓN DE LOS SAUCES EN USO DE SUS FACULTADES SANCIONA CON FUERZA DE:
ORDENANZA

Artículo N° 1: Autorízase la firma del Convenio suscripto por el Intendente Municipal Don Marcelo Esteban Rucci y la Subsecretaría de Recursos Hídricos dependiente de la Secretaría de Obras Públicas del Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios, representada por su titular el Ingeniero Fabián López.

Artículo N° 2: Autorízase al D.E.M. la realización de todos los actos y procedimientos administrativos necesarios para el desarrollo del Convenio.

Artículo N° 3: Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal, a la Secretaría de Obras Públicas del Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios. Promúlguese, publíquese en el Boletín Oficial y cumplido, Archívese.

DADA en la Sala de Sesiones "Evita" del Honorable Concejo Deliberante de Rincón de los Sauces, a los 16 días del mes de mayo de 2012, en Sesión Ordinaria, aprobada por unanimidad de los presentes según consta en Acta Nº 1425/12.

Fdo. Paula C. Merino, Sec. Parlamentaria, Honorable Concejo Deliberante de Rincón de los Sauces. Raúl Eduardo Tojo, Presidente, Honorable Concejo Deliberante de Rincón de los Sauces.

ORDENANZA Nº 1349/12

Por ello:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE RINCÓN DE LOS SAUCES EN USO DE SUS FACULTADES SANCIONA CON FUERZA DE:
ORDENANZA

Artículo N° 1: Autorizar al Departamento Ejecutivo Municipal a utilizar los fondos que le corresponden de conformidad a lo establecido en el Artículo Nº 6 de la Ley 2615 del "Fondo Fiduciario - Programa para el Desarrollo" para la realización de la siguiente Obra: "Pavimento Urbano - Rincón de los Sauces - Calle: Avda. 9 de Julio e/J. D. Perón y Jujuy.

Artículo N° 2: Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal a realizar los procedimientos administrativos correspondientes conforme lo establecido por la Ley de Obras Públicas de la Provincia, para la realización de la obra: "Pavimento Urbano - Rincón de los Sauces - Calle: Avda. 9 de Julio e/J. D. Perón y Jujuy", por un monto de pesos un millon seiscientos noventa y dos mil ochocientos setenta y ocho con veintisiete centavos ($1.692.878,27).

Artículo N° 3: Determínase que a los efectos del recupero de los fondos intervenidos para la realización de la obra detallada, se deberá instrumentar los procedimientos correspondien-

tes (Registro de Oposición, publicación, etc.), de conformidad a lo establecido en la Ordenanza N° 1132/08 respecto de la obra de asfalto.

Artículo N° 4: Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal, al Ministerio de Hacienda, Obras y Servicios Públicos, al Ministerio de Desarrollo Territorial, a las Secretarías. Publíquese en el Boletín Oficial y una vez cumplido, Archívese.

DADA en la Sala de Sesiones "Evita" del Honorable Concejo Deliberante de Rincón de los Sauces, a los 23 días del mes de mayo de 2012, en Sesión Ordinaria, aprobada por unanimidad de los presentes según consta en Acta Nº 1426/12.

Fdo. Paula C. Merino, Sec. Parlamentaria, Honorable Concejo Deliberante de Rincón de los Sauces. Cecilia Sepúlveda, Vicepresidente, Honorable Concejo Deliberante de Rincón de los Sauces.

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y OBRAS PÚBLICAS

Resolución Nº 129/12

Neuquén, 31 de mayo de 2012

VISTO:

El expediente Nº 5810-000043/12 y lo dispuesto por la Ley Provincial 2141 de Administración Financiera y Control, el Decreto Nº 631/12 y la Resolución del Ministerio de Economía y Obras Públicas Nº 126/12; y

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 61º de la Ley 2141 autoriza la emisión de Letras del Tesoro para cubrir deficiencias estacionales de caja que deberán cancelarse en el transcurso del ejercicio financiero en que se emitan;

Que en atención a las conclusiones del análisis de dicha normativa, el Poder Ejecutivo emitió el Decreto Nº 631/12 por el cual en el Artículo primero autorizó la creación de un Programa de Emisión de Letras del Tesoro de la Provincia de Neuquén ("Programa Letras vto.2012") por un valor nominal en circulación de hasta pesos cuatrocientos millones ($400.000.000) o su equivalente en dólares estadounidenses, con vencimiento durante el presente ejercicio, sujeto a lo dispuesto por la Ley 2141;

Que el citado Decreto faculta en su Artículo 4º a este Ministerio a determinar la conveniencia y oportunidad para la emisión de las Letras del Tesoro bajo el citado Programa Letras vto. 2012, a suscribir y aprobar, y de ser necesario ratificar, los instrumentos legales y demás documentos necesarios para la implementación del mismo y a resolver las cuestiones específicas que se requieran para la puesta en funcionamiento de los mecanismos previstos en el Decreto; a adoptar todas las medidas y dictar todas las normas aclaratorias, interpretativas o complementarias que requiera la operatoria y su debida instrumentación; y a resolver sin más trámite cualquier cuestión que fuere necesaria para la implementación del Programa Letras vto. 2012 respetando los términos y condiciones generales establecidos en dicha normativa;

Que asimismo el Decreto Nº 631/12 faculta en su Artículo 5º a este Ministerio a adoptar todas aquellas decisiones que sean necesarias y/o convenientes, acordes con las prácticas usuales en los mercados, a fin de llevar a cabo la emisión y colocación de las Letras del Tesoro que se emitan bajo el Programa Letras vto. 2012. A su vez, el Artículo 6º del citado Decreto faculta a este mismo Ministerio a celebrar los acuerdos y/o contratos con entidades financieras oficiales y/o privadas, asesores legales, mercados autorregulados y organizaciones de servicios financieros de información y compensación de operaciones del país o del exterior que resulten necesarios para la implementación, colocación y seguimiento de las emisiones de las Letras del Tesoro que se realicen bajo este Programa Letras vto. 2012, de conformidad con lo establecido en los contratos de organización;

Que la Resolución Nº 126/12 de este Ministerio ordena la emisión de las Clases 1 y 2 de la Serie I de las Letras vto. 2012, estableciendo los términos y condiciones financieras de cada clase a emitir;

Que en el día de la fecha se formalizó el proceso licitatorio, recibiendo las ofertas de adquisición para la suscripción las Letras del Tesoro, por intermedio de la rueda licitatoria específica del

Mercado Abierto Electrónico S.A. (MAE) a través de su sistema de transacciones electrónicas denominado SIOPEL;

Que en virtud de lo expuesto resulta necesario fijar los términos y condiciones definitivos de las Letras, dado el resultado de la oferta pública;

Que los referidos Certificados Globales de las citadas Letras del Tesoro serán depositados en el sistema de depósito administrado por la Caja de Valores S.A., siendo necesario autorizar al funcionario que suscribirá dichos documentos;

Que el Banco de la Provincia del Neuquén S.A. ha emitido su opinión respecto de la conveniencia de la tasa de corte fijada;

Que se cuenta con la intervención de competencia de la Subsecretaria de Hacienda, la Tesorería General de la Provincia y la Contaduría General de la Provincia, quienes se han expedido en sentido favorable;

Por ello, atento a las actuaciones cumplidas, en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 4º y 5º del Decreto Nº 631/12;

EL MINISTRO DE ECONOMÍA
Y OBRAS PÚBLICAS
RESUELVE:

Artículo 1º: Fíjanse los términos y condiciones definitivos la Clase 1 de la Serie I de Letras del Tesoro de la Provincia del Neuquén en el marco del Programa Letras vto. 2012, cuya emisión fue autorizada por Resolución Nº 126/12, por un importe de pesos valor nominal dieciocho millones ochocientos mil (V/N $18.800.000) con vencimiento a los 94 días desde la fecha de emisión y de acuerdo al siguiente detalle (las "Letras del Tesoro Clase 1"):

a) Moneda de emisión y pago: Pesos.
b) Denominación mínima y unidad mínima de negociación: V/N Un mil pesos (V/N $1000).
c) Precio de Emisión: 0,966401.
d) Fecha de la Oferta: 31 de mayo de 2012.
e) Fecha de Emisión: 01 de junio de 2012.
f) Fecha de Liquidación: 01 de junio de 2012.
g) Fecha de Vencimiento: El 3 de septiembre de 2012.
h) Amortización: Íntegra al vencimiento. Si la fecha de vencimiento no fuera un día hábil el pago se realizará el día hábil inmediato posterior.
i) Forma de Pago de los Servicios: Los pagos se realizarán mediante la transferencia de los importes correspondientes a Caja de Valores S.A., para su acreditación en las respectivas cuentas de los tenedores de Letras de Tesorería de la Provincia del Neuquén con derecho al cobro.
j) Mecanismo de colocación: Oferta Pública, a través del Mercado Abierto Electrónico S.A.
k) Régimen de adjudicación en la Oferta Pública: Subasta tipo holandesa de precio único a ser fijado en función de las ofertas del Tramo Competitivo y aplicable a toda la clase en su conjunto.
l) Integración: El precio se integrará al contado en pesos, el día de la liquidación a través de los Colocadores.
m) Negociación: Se negociarán en el Mercado Abierto Electrónico S.A. (el "MAE") podrán cotizar en la Bolsa de Comercio de Buenos Aires o Bolsas de Valores autorizados en la República Argentina.
n) Organizador, Agente Financiero y Colocador Principal: Banco de la Provincia del Neuquén S.A.
o) Co-Colocadores: Banco de Galicia y Buenos Aires S.A. y Puente Hnos. MAE S.A.
p) Forma e Instrumentación de las Letras del Tesoro Clase 1: Estarán representadas por Certificados Globales a ser depositados en Caja de Valores S.A. Los Beneficiarios renuncian al derecho a exigir la entrega de láminas individuales. Las transferencias se realizarán dentro del sistema de depósito colectivo, conforme a la ley Nº 20.643 "Régimen de Compra de Títulos Valores Privados", encontrándose habilitada la Caja de Valores S.A. para cobrar aranceles a los depositantes, que éstos podrán trasladar a los Beneficiarios.
q) Rescate Anticipado: A opción del emisor, las Letras del Tesoro Clase 1 podrán ser rescatadas total o parcialmente en forma anticipada al valor nominal de las mismas con más aquellos intereses devengados y no pagados a la fecha del rescate anticipado.
r) Entidad depositaria: Caja de Valores S.A.
s) Legislación aplicable: Se regirán por las leyes de la República Argentina y se so-

meterán a la jurisdicción de los tribunales ordinarios de la Provincia del Neuquén o aquellos que, según la normativa provincial, resulten competentes.

Artículo 2º: Fíjanse los términos y condiciones definitivos de la Clase 2 de la Serie I de Letras del Tesoro de la Provincia del Neuquén en el marco del Programa Letras vto. 2012, cuya emisión fue autorizada por Resolución Nº 126/12, por un importe de pesos valor nominal veintidós millones setecientos veintidós mil (V/N $22.722.000) con vencimiento a los 168 días desde la fecha de emisión y de acuerdo al siguiente detalle (las "Letras del Tesoro Clase 2"):

a) Moneda de denominación y de pago: Pesos.
b) Denominación mínima y unidad mínima de negociación: V/N Un mil pesos (V/N $1000).
c) Precio de Emisión: A la par.
d) Fecha de la Oferta: 31 de mayo de 2012.
e) Fecha de Emisión: 01 de junio de 2012.
f) Fecha de Liquidación: 01 de junio de 2012.
g) Fecha de Vencimiento: 16 de noviembre de 2012.
h) Amortización: Íntegra al vencimiento. Si la fecha de vencimiento no fuera un día hábil el pago se realizará el día hábil inmediato posterior.
i) Forma de Pago de los Servicios: Los pagos se realizarán mediante la transferencia de los importes correspondientes a Caja de Valores S.A., para su acreditación en las respectivas cuentas de los tenedores de Letras de Tesorería de la Provincia del Neuquén con derecho al cobro.
l) Interés: Las Letras del Tesoro Clase 2 devengarán una tasa de interés nominal anual equivalente a la Tasa Base más el Margen Aplicable. Los intereses serán calculados sobre la base de los días efectivamente transcurridos y la cantidad exacta de días que tiene cada año (actual/actual).
   1- Tasa Base: es el promedio aritmético simple de la Tasa BADLAR para Banco Privados para el período comprendido entre los ocho (8) días hábiles anteriores al inicio de cada período de intereses, inclusive y hasta los ocho (8) días hábiles anteriores al vencimiento de cada servicio de interés, no inclusive.
   2- Margen Aplicable: 2,20%
m) Fecha de Pago de Interés: Se pagará 3 de septiembre de 2012 y el 16 de noviembre de 2012. Cuando la fecha de pago no fuera un día hábil, el pago se realizará el día hábil inmediato posterior y el cálculo del mismo se realizará hasta la fecha de efectivo pago.
n) Mecanismo de colocación: Oferta Pública, a través del Mercado Abierto Electrónico S.A.
o) Régimen de adjudicación en la Oferta Pública: Subasta tipo holandesa de margen aplicable a ser fijado en función de las ofertas del Tramo Competitivo y aplicable a toda la clase en su conjunto.
p) Integración: El precio se integrará al contado en pesos, el día de la liquidación a través de los Colocadores.
q) Negociación: Se negociarán en el Mercado Abierto Electrónico S.A. (el "MAE") podrán cotizar en la Bolsa de Comercio de Buenos Aires o Bolsas de Valores autorizados en la República Argentina.
r) Organizador, Agente Financiero y Colocador Principal: Banco Provincia del Neuquén S.A.
s) Co-Colocadores: Banco de Galicia y Buenos Aires S.A. y Puente Hnos. MAE S.A.
t) Forma e Instrumentación de las Letras del Tesoro Clase 2: Estarán representadas por Certificados Globales a ser depositados en Caja de Valores S.A. Los Beneficiarios renuncian al derecho a exigir la entrega de láminas individuales. Las transferencias se realizarán dentro del sistema de depósito colectivo, conforme a la Ley Nº 20.643 "Régimen de Compra de Títulos Valores Privados", encontrándose habilitada la Caja de Valores S.A. para cobrar aranceles a los depositantes, que estos podrán trasladar a los Beneficiarios.
u) Rescate Anticipado: A opción del emisor, las Letras del Tesoro Clase 2 podrán ser rescatadas total o parcialmente en forma anticipada al valor nominal de las mismas con más aquellos intereses devengados y no pagados a la fecha del rescate anticipado.
v) Entidad depositaria: Caja de Valores S.A.

w) Legislación aplicable: Se regirán por las leyes de la República Argentina y se someterán a la jurisdicción de los tribunales ordinarios de la Provincia del Neuquén o aquellos que, según la normativa provincial, resulten competentes.

Artículo 3º: Facúltase al Tesorero General de la Provincia del Neuquén, Cr. Rubén C. Paramidani, a fin de suscribir los Certificados Globales representativos de las Letras del Tesoro vto. 2012 Serie I Clase 1 y Clase 2 a ser emitidas en virtud de la presente.

Artículo 4º: Regístrese, comuníquese, publíquese, dese al Boletín Oficial y cumplido, Archívese.

FDO.) GUTIÉRREZ

ACUERDOS DEL TRIBUNAL DE CUENTAS

ACUERDO JR - 8000. En la ciudad de Neuquén, Capital de la Provincia del mismo nombre, a los veintiséis días del mes de marzo del año dos mil doce, se reúne en acuerdo el Tribunal de Cuentas de la Provincia del Neuquén,... para dictar resolución en los autos caratulados: **"Contaduria General - Rendición de Cuentas - Ejercicio 2006 - Actuación Sumarial planilla de observaciones Nº 01 Obs. Nº 2.1", (Expte. Nº 2600-44748/05 - Alc. 29/08 Anexo 2)**, en trámite por ante este Tribunal;... Visto:... Considerando:... **Resuelve:** Artículo 1º: Dejar sin efecto la Observación Nº 2.1 de la Planilla de Observaciones Nº 01, contenida en el Anexo I del Informe del Auditor Nº 3119/07 D.G.A.C. y ratificada en el Informe Nº 3220/08 y disponer el archivo de las presentes actuaciones. Artículo 2º: Regístrese, comuníquese, publíquese y Archívese.... Fdo. Dr. Evaldo D. Moya, Presidente Subrogante; Cr. Néstor A. Cucurullo, Vocal; Cr. Ángel A. Molia, Vocal; Cra. Deborah M. Ibarra, Vocal Subrogante "ad hoc"; Cr. Julio R. Iglesias, Vocal Subrogante "ad hoc"; Dra. Mónica S. Eberbach, Secretaria.

ACUERDO JR - 8001. En la ciudad de Neuquén, Capital de la Provincia del mismo nombre, a los veintiséis días de marzo del año dos mil doce, se reúne en Acuerdo el Tribunal de Cuentas de la Provincia del Neuquén,... para dictar resolución en los autos caratulados: **"Comisaría 24º Chos Malal - Sifuentes Claudio s/Accidente de transito con JP-611", (Expte. Nº 2600-47172/2008)**, corre agregado por cuerda Preventivo Nº 825 "SAC-CHM" de fecha 21-08-08- en trámite por ante este Tribunal... Visto:... Considerando:... **Resuelve:** Artículo 1º: Disponer el archivo de las actuaciones en razón de no existir responsabilidad administrativa patrimonial imputable al Agente Sifuentes Claudio Fabián, D.N.I. Nº 26.458.866 - L.P. Nº 848.859/0, con encuadre en el Art. 113 inc. a) de la Ley 2141 de Administración Financiera y Control. Artículo 2º: Regístrese, publíquese, comuníquense los actuados al Organismo de origen, y Archívese..... Fdo Dr. Evaldo D. Moya, Presidente Subrogante; Cr. Néstor A. Cucurullo, Vocal; Cr. Ángel A. Molia, Vocal; Cra. Ana C. Esteves, Vocal; Cr. Hugo A. Cervera, Vocal Subrogante; Dra. Mónica S. Eberbach, Secretaria.

ACUERDO JR - 8002. En la ciudad de Neuquén, Capital de la Provincia del mismo nombre, a los veintiséis días de marzo del año dos mil doce, se reúne en Acuerdo el Tribunal de Cuentas de la Provincia del Neuquén,... para dictar resolución en los autos caratulados: **"Dirección Tránsito Neuquén - Ibañez Luis Matias s/Accidente de tránsito con JP-583 el día 12-4-07", (Expte. Nº 2600-46333/2007)**, corre agregado por cuerda Disposición Interna Nº 078 "DTN" de fecha 18-04-07 - Preventivo Nº 087 "DTN" de fecha 20-04-07, en trámite por ante este Tribunal;... Visto:... Considerando:... **Resuelve:** Artículo 1º: Disponer el archivo de las actuaciones en razón de no existir responsabilidad administrativa patrimonial imputable al Sargento Ibáñez Luis Matías Enrique, D.N.I. Nº 17.401.305 - L.P. Nº 445.564/0, con encuadre en el Art. 113 inc. a) de la Ley 2141 de Administración Financiera y Control. Artículo 2º: Regístrese, publíquese, comuníquese los actuados al Organismo de origen y Archívese.... Fdo Dr. Evaldo D. Moya, Presidente Subrogante; Cr. Néstor A. Cucurullo, Vocal; Cr. Ángel A. Molia, Vocal; Cra. Ana C. Esteves, Vocal; Cr. Hugo A. Cervera, Vocal Subrogante; Dra. Mónica S. Eberbach, Secretaria.

ACUERDO JR - 8003. En la ciudad de Neuquén, Capital de la Provincia del mismo nombre, a

los veintiséis días de marzo del año dos mil doce, se reúne en Acuerdo el Tribunal de Cuentas de la Provincia del Neuquén,... para dictar resolución en los autos caratulados: **"Departamento Seguridad Personal - Sepúlveda Edgardo s/Accidente de tránsito con móvil JP-724 el día 10-01-08", (Expte. Nº 2600-46738/2008)**, corre agregado por cuerda Disposición Interna Nº 002 "DSP" - Oficio Preventivo Nº 060 "DSP/A"- , ambos de fecha 11-01-08, en trámite por ante este Tribunal;... Visto:... Considerando:... **Resuelve:** Artículo 1º: Disponer el archivo de las presentes actuaciones en razón de no existir responsabilidad administrativa patrimonial imputable al Sargento Sepúlveda Edgardo Enrique, D.N.I. Nº 24.413.073 - L.P. Nº 839.701/0, con encuadre en el Art. 113 inc. a) de la Ley 2141 de Administración Financiera y Control. Artículo 2º: Regístrese, publíquese, comuníquense los actuados al Organismo de origen, y Archívese.... Fdo Dr. Evaldo D. Moya, Presidente Subrogante; Cr. Néstor A. Cucurullo (Vocal), Cr. Ángel A. Molia, Vocal; Cra. Ana C. Esteves, Vocal; Cr. Hugo A. Cervera, Vocal Subrogante; Dra. Mónica S. Eberbach, Secretaria.

ACUERDO JR - 8004. En la ciudad de Neuquén, Capital de la Provincia del mismo nombre, a los veintiséis días de marzo del año dos mil doce, se reúne en Acuerdo el Tribunal de Cuentas de la Provincia del Neuquén,... para dictar resolución en los autos caratulados: **"Comisaría 22 Zapala - Héctor Baigorria s/Daños en JP-647 el día 12-09-08", (Expte. Nº 2600-47211/2008)**, corre agregado por cuerda Preventivo Nº 447 "CZ/OAI" de fecha 12-09-08, en trámite por ante este Tribunal;... Visto:... Considerando:... **Resuelve:** Artículo 1º: Disponer el archivo de las actuaciones en razón de no existir responsabilidad administrativa patrimonial imputable al Oficial Ayudante Baigorria Héctor Leonardo, D.N.I. Nº 24.487.839, con encuadre en el Art. 113 inc. a) de la Ley 2141 de Administración Financiera y Control. Artículo 2º: Regístrese, publíquese, comuníquense los actuados al Organismo de origen, y Archívese.... Fdo. Dr. Evaldo D. Moya, Presidente Subrogante; Cr. Néstor A. Cucurullo, Vocal; Cr. Ángel A. Molia, Vocal; Cra. Ana C. Esteves, Vocal; Cr. Hugo A. Cervera, Vocal Subrogante; Dra. Mónica S. Eberbach, Secretaria.

ACUERDO JR - 8005. En la ciudad de Neuquén, Capital de la Provincia del mismo nombre, a los veintiséis días de marzo del año dos mil doce, se reúne en Acuerdo el Tribunal de Cuentas de la Provincia del Neuquén,..... para dictar resolución en autos caratulados: **"Comisaría Seccional 22 Zapala - Vallejos Alejandro s/Daños en JP-639 ocurrido el día 9/09/08", (Expte. Nº 2600-47337/2008)**, corre agregado por cuerda Preventivo Nº 440 "CZ/OAI" de fecha 09-09-08, en trámite por ante este Tribunal;... Visto:... Considerando:... **Resuelve:** Artículo 1º: Disponer el archivo de las actuaciones en razón de no existir responsabilidad administrativa patrimonial imputable al Cabo Vallejos Alejandro Javier, D.N.I. Nº 26.872.865 - L.P. Nº 916.506/0, con encuadre en el Art. 113 inc. a) de la Ley 2141 de Administración Financiera y Control. Artículo 2º: Regístrese, publíquese, comuníquense los actuados al Organismo de origen, y Archívese.... Fdo. Dr. Evaldo D. Moya, Presidente Subrogante; Cr. Néstor A. Cucurullo, Vocal; Cr. Ángel A. Molia, Vocal; Cra. Ana C. Esteves, Vocal; Cr. Hugo A. Cervera, Vocal Subrogante; Dra. Mónica S. Eberbach, Secretaria.

ACUERDO JR - 8006. En la ciudad de Neuquén, Capital de la Provincia del mismo nombre, a los veintiséis días de marzo del año dos mil doce, se reúne en Acuerdo el Tribunal de Cuentas de la Provincia del Neuquén,... para dictar resolución en autos caratulados: **"Dirección Unidad Detención - s/Accidente de Transito con JP-670 el día 19-03-08", (Expte. Nº 2600-46857/2008)**, corre agregado por cuerda Disposición Interna Nº 040/08 "DUD" de fecha 25-03-08 Preventivo Nº 136 "DUD-DAI" de fecha 28-03-08, en trámite por ante este Tribunal;... Visto:... Considerando:... **Resuelve:** Artículo 1º: Disponer el archivo de las actuaciones en razón de no existir responsabilidad administrativa patrimonial imputable al Sargento Primero Aravena Juan Carlos, D.N.I. Nº 13.970.840 - L.P. Nº 047.450/0, con encuadre en el Art. 113 inc. a) de la Ley 2141 de Administración Financiera y Control. Artículo 2º: Regístrese, publíquese, comuníquense los actuados al Organismo de origen y Archívese.... Fdo. Dr. Evaldo D. Moya, Presidente Subrogante; Cr. Néstor A. Cucurullo, Vocal: Cr. Ángel A. Molia, Vocal; Cra. Ana C. Esteves, Vocal; Cr. Hugo A. Cervera, Vocal

Subrogante; Dra. Mónica S. Eberbach, Secretaria.

ACUERDO JR - 8007. En la ciudad de Neuquén, Capital de la Provincia del mismo nombre, a los veintiséis días de marzo del año dos mil doce, se reúne en Acuerdo el Tribunal de Cuentas de la Provincia del Neuquén,... para dictar resolución en los autos caratulados: **"Departamento Actuación Social Permanente - Salas Mario Andrés s/Accidente de Transito con JP-709 el día 26/10/08", (Expte. Nº 2600-47384/2008)**, corre agregado por cuerda Disposición Interna Nº 009/8 "DASP/DSCG" - Preventivo Postal Nº 0307 "DASP/DSCG"-, ambos de fecha 27-10-08, en trámite por ante este Tribunal;... Visto:... Considerando:... **Resuelve:** Artículo 1º: Disponer el archivo de las actuaciones en razón de no existir responsabilidad administrativa patrimonial imputable al Agente Salas Mario Andrés, D.N.I. Nº 26.144.081 - L.P. Nº 822.011/0, con encuadre en el Art. 113 inc. a) de la Ley 2141 de Administración Financiera y Control. Artículo 2º: Regístrese, publíquese, comuníquense los actuados al Organismo de origen, y Archívese.... Fdo. Dr. Evaldo D. Moya, Presidente Subrogante; Cr. Néstor A. Cucurullo, Vocal; Cr. Ángel A. Molia, Vocal; Cra. Ana C. Esteves, Vocal; Cr. Hugo A. Cervera, Vocal Subrogante; Dra. Mónica S. Eberbach, Secretaria.

DE INTERÉS PARA NUESTROS USUARIOS

Se comunica que el cierre de la recepción de material para su publicación es indefectiblemente hasta los días martes de c/semana en el horario de 8:30 a 13:00. Transcurrido ese lapso el material que se recepcione será publicado en la Edición siguiente. Se recuerda además que las solicitudes de publicación de textos deberán ser presentadas ÚNICAMENTE en original tipeado en letra ARIAL, Cuerpo 12, doble espacio y debidamente Firmado.

La Dirección

A NUESTROS USUARIOS

Se comunica que con motivo del feriado del 20 de Junio -Paso a la Inmortalidad del General Manuel Belgrano-, se recepcionará la documentación para la Edición Nº 3303 de fecha 22-06-12 hasta el día 15-06-2012.

Asimismo dicha documentación se tomará con fecha de publicación condicional, dándole prioridad a los textos de Licitaciones, Convocatorias y Edictos de Remate.

La Dirección

A NUESTROS USUARIOS

Se comunica que con motivo del feriado del Día del Empleado Público, se recepcionará la documentación para la Edición Nº 3304 de fecha 29-06-12 hasta el día 22-06-2012.

Asimismo dicha documentación se tomará con fecha de publicación condicional, dándole prioridad a los textos de Licitaciones, Convocatorias y Edictos de Remate.

La Dirección

SUMARIO

Edición de 52 Páginas

Decretos Sintetizados - Pág. 2 a 4

Dirección Pcial. de Minería - Pág. 4 a 9

Contratos, Licitaciones, Convocatorias, Edictos y Avisos - Pág. 9 a 45

Normas Legales - Pág. 45 a 50
Acuerdos Trib. de Cuentas Pág. 50 a 52

CORREO ARGENTINO - Cuenta Nº 0000012930F0052 | Dirección Nacional del Derecho del Autor Nº 967001
Tipeado, Compaginado, Armado e Impreso en la Dirección del Boletín Oficial y Archivo